

Educación superior y género

Una aproximación desde la UNR

Rojo Patricia y Scotta Maricruz (Comps.)



Programa Género y Universidad
Universidad Nacional de Rosario

CEI CENTRO DE
ESTUDIOS
INTERDISCIPLINARIOS



Consulado General del Uruguay en Rosario

ISSN 2683-8532

Educación superior y género

Una aproximación desde la UNR

Mg. Rojo Patricia y Lic. Scotta Maricruz (Comps.)

Educación superior y género
Una aproximación desde la UNR

ISSN: 2683-8532

Editor: *Universidad Nacional de Rosario*

Dirección: *Maipú 1065*

Ciudad: *Rosario*

Partido/Departamento: *Rosario*

Provincia: *Santa Fe*

Código Postal: *S2000AXD*

Teléfono: *0341 4201200*

Correo electrónico: *pgu.unr@gmail.com*

Fecha de Publicación: *julio 2019*

Correctoras:

Lic. Celina Mondelli

Dra. Gisela Pereyra Doval

Diseño y Diagramación:

DG. Joaquin Paronzini

Colaboración en gráficos:

Lic. Clara Catelli

Índice

- **Prólogo**
Lic. Olga Corna 05
- **El compromiso de las Universidades con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Instrumento de aplicación para el caso del ODS °5: Igualdad de Género.**
Mg. Patricia Rojo y Lic. Maricruz Scotta 07
- **El abordaje de la perspectiva de género desde AUGM.**
Lic. Violeta Jardón 23
- **La Universidad Nacional de Rosario, la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias (RUGE) y la Ley Micaela.**
Mg. Analía Aucía 33
- **La planta docente de la UNR en perspectiva de género.**
Lic. Sofía Lantelme y Lic. Carolina Belén Martínez 45
- **Discapacidad y género en la UNR: un estudio con perspectiva interseccional.**
Lic. María Virginia Ferreyra 61
- **Territorios con perspectiva de género: aportes y desafíos de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la UNR.**
Arq. Joaquín Gómez Hernández y Lic. Celina Mondelli 73
- **ANEXO** 85
- **Políticas públicas de género: Uruguay y Argentina en diálogo.**
Dra. Elizabeth Moretti Nicolini 87

- **Abordaje consular desde una perspectiva de género: el caso del Consulado General del Uruguay con sede en Rosario.**
Psi. Sofía Méndez Urioste **91**
- **La legislación argentina y uruguaya sobre violencia contra las mujeres en perspectiva comparada.**
Lucía Sobral, Damian Castells y Florencia Picia **95**

Prólogo

Lic. Olga Corna

Nos acercamos en esta oportunidad para compartir, la tercera producción del Programa Género y Universidad de la Universidad Nacional de Rosario, denominada **“Educación Superior y Perspectivas de Género: Una aproximación desde la UNR”**.

La propuesta de lectura en este caso, apunta a convertirlos en “Translectores/as” - ejercicio novedoso que aplicamos hace años, sin nominarlo - de una serie de temáticas que apuntan a **la información, la reflexión, la apropiación y el placer**. De allí la Translectura - atravesar los textos - y la posibilidad de pasar de una temática a otra conformando una gran red temática, un espacio nodal de interacción, trabajada con una mirada particular en autoría, que exige un reconocimiento por parte de sus lectores/as, para ser una propuesta de trabajo en cada espacio de acción.

El reconocimiento de lectura propuesto puede ser incorporado desde otros lugares propios, pero pareciera que estas posibilidades encajan en **la información y la reflexión**, a saber:

“El compromiso de las Universidades con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Instrumento de aplicación para el caso del ODS °5: Igualdad de Género” acerca de la agenda 2030 de Naciones Unidas donde se perfilan las nociones de cooperación y políticas universitarias en un trabajo colectivo y el impacto que tienen los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) dentro de sus estructuras. Se apunta a la presentación de un plan de acción y aplicación de los ODS, particularmente el ODS N° 5 de Igualdad de Género.

“El abordaje de la perspectiva de género desde la AUGM”, donde se describe qué es la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, su creación, sus objetivos, su estructura (Programas, Comisiones, Núcleos Disciplinarios y Comités Académicos). Particular atención registra la creación del Comité Académico de Género (CAG, 2005) donde se aspira a desarrollar esta temática con mayor énfasis en las unidades académicas de modo transversal.

“La Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las violencias” donde hay un recorrido de la RUGE en Argentina y la participación de la UNR, abordando el trabajo de fortalecimiento de las temáticas de género y diversidad y los procesos de construcción de protocolos de atención de situaciones de violencia en las Facultades y Escuelas de la UNR.

”La planta docente de la UNR en perspectiva de género”, donde se intenta visibilizar los cargos docentes según sexo, entre otras especificaciones, al 2017 en la UNR, cons-

tituyéndose en una primera aproximación, de carácter descriptivo, sobre un objeto de estudio concreto que permitirá la realización, análisis e investigaciones con el objetivo de diseñar futuras estrategias y determinar optimizar la igualdad de oportunidades para acceder a cargos o dedicaciones.

“**Discapacidad y género en la UNR**”, un estudio en perspectiva interseccional, donde los valores terminológicos recortan las significaciones que estudian este tema, cruzando datos sobre sexo y discapacidad en una novedosa categoría de estudio que permite la intersección entre los estudios de género y la discapacidad, convirtiéndose en un eje de trabajo que permite acortar distancias entre ambas perspectivas y generar condiciones de igualdad de oportunidades realistas.

“**Gestión territorial con perspectiva de género: Aportes y desafíos de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la UNR**”, acerca de las representaciones que el espacio público adquiere y las disputas que en él se generan. El desafío planteado apunta a diseñar plataformas de participación en los proyectos de las ciudades acorde al momento histórico donde la consolidación de los movimientos feministas y de la diversidad sexual actuarían como actores políticos fundamentales, interpelando cada esfera de la vida social y urbana.

Como cierre, se presenta un anexo sobre “**Políticas Públicas de género: Argentina y Uruguay en diálogo**”, que expone reflexiones a partir de la actividad llevada adelante por la Universidad Nacional de Rosario y el Consulado General de Uruguay en Rosario en el año 2018, en palabras de la Cónsul Elizabeth Moretti Nicolini y la Responsable del Área de Género de dicho Consulado, Sofía Méndez Urioste. Además, se exhibe un trabajo comparado entre las Leyes de violencia contra las mujeres de Argentina y Uruguay realizado por practicantes del Programa Género y Universidad de la UNR.

La apropiación de las/os autoras/es:

Mg. Patricia Rojo, Lic. Maricruz Scotta; Lic. Violeta Jardón; Dra. Analía Aucía; Lic. María Virginia Ferreyra; Lic. Sofía Lantelme, Lic. Carolina Martínez; Arq. Joaquín Gómez Hernández, Lic. Celina Mondelli.

Que aportan otra mirada en estos puntos, en las temáticas trabajadas y la actualidad de las mismas colocando expertise y minuciosos estudios generando una posibilidad de acercamiento de temas arduos en discursos flexibles **para hacer vuestra la apropiación**, reconocimiento y circulación.

El placer que deseamos, sea de ustedes junto a nosotras/os de compartir tanto trabajo colectivo realizado desde un Programa pionero en nuestra Universidad, abrevador de instancias previas, con toda la polifonía que un esfuerzo de esta naturaleza y con este tema exige. Permítanse el Disfrute.

El compromiso de las Universidades con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Instrumento de aplicación para el caso del ODS °5: Igualdad de Género

Mg. Patricia Rojo¹ y Lic. Maricruz Scotta²

Resumen

La Agenda 2030 establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a ser alcanzados al 2030 y se inscribe como elemento constitutivo de la gobernanza global del desarrollo. Los Objetivos y las Metas allí comprendidos son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. En este escenario las Universidades, en su vinculación con la nueva agenda de desarrollo, tienen un rol activo en el cumplimiento de los ODS al producir y transferir conocimiento de calidad que se oriente a reducir las brechas de desigualdad. Así el objetivo principal del trabajo aspira al diseño de un plan de acción y aplicación para la Universidad, que contemple el rol preponderante que poseen las instituciones de educación superior y se ajuste a sus ámbitos específicos de acción para alcanzar los ODS. El instrumento que presentamos a continuación se centra específicamente en el ODS N° 5 de igualdad de género en correspondencia con el ODS N°4 sobre educación de calidad.

Introducción

La Agenda 2030 establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a ser alcanzados al 2030 y se inscribe como elemento constitutivo de la gobernanza global del desarrollo.

1. Licenciada en Relaciones Internacionales Facultad de Ciencia Política y RRII, UNR. Magister en Ciencia Política y Sociología (FLACSO). Profesora Adjunta Cátedra Relaciones Internacionales de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencia Política y RRII, UNR. Coordinadora Programa Género y Universidad. Representante de la UNR en la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias, Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

2. Licenciada en Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencia Política y RRII, UNR. Doctoranda en Relaciones Internacionales, UNR. Profesora Jefa de Trabajos Prácticos cátedra Relaciones Internacionales, de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencia Política y RRII, UNR. Subsecretaria de la Secretaría de Género y Sexualidades Facultad de Ciencia Política y RRII, UNR. Miembro Programa Género y Universidad, UNR. Miembro Comité Académico de Género de la Asociación de Universidades de Grupo Montevideo (AUGM).

El escenario central de esta activa conversación global ha sido el marco multilateral que representa Naciones Unidas, que por su mandato y membresía universal es el foro adecuado para este propósito, como decidieron expresamente los Estados miembros.

En este contexto, la cooperación internacional asume un rol preponderante para la implementación de este nuevo acuerdo global para alcanzar el desarrollo sostenible. Bruno Aylon (2007) sostiene que la cooperación implica coordinación de intereses a partir de la percepción de problemas comunes a través de interacciones entre múltiples agentes, públicos y privados, cuya finalidad inmediata es la ejecución de acciones orientadas a la mejora de las condiciones de vida de los países en desarrollo y de sus ciudadanos y ciudadanas. En este escenario las Universidades, en su vinculación con la nueva agenda de desarrollo, tienen un rol activo en el cumplimiento de los ODS al producir y transferir conocimiento de calidad que se oriente a reducir las brechas de desigualdad.

En la nueva Agenda 2030, se reconoce la centralidad de la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres en el desarrollo sostenible. Se aspira a fortalecer la paz universal, erradicar la pobreza en todas sus formas y hacer realidad los Derechos Humanos de manera sustantiva a través de un multilateralismo interconectado de organismos nacionales y actores no estatales. Los Objetivos y las Metas allí comprendidos son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

Consecuentemente, la Agenda 2030 y los ODS ofrecen una dirección clara de avance, a través del multilateralismo, para fortalecer la reducción de brechas tecnológicas y la promoción de innovación en la estructura productiva de los países en desarrollo (CEPAL, 2019).

En este marco de proyecciones, las Universidades, como Instituciones que imparten educación en el nivel superior, deben favorecer a su efectiva implementación pues la Agenda 2030 supone un punto de inflexión que abre un espacio para resignificar la cooperación, y el diseño de políticas universitarias. Por ello, resulta conveniente que las Universidades reflexionen de manera colectiva sobre qué impacto tienen los ODS dentro de sus estructuras, funciones y procedimientos considerando que:

“el gran desafío de las Universidades de América Latina está concentrado en alcanzar una mayor equidad, abatir los rezagos profundos que existen relacionando estos cambios con la reforma en la oferta de sus contenidos, de sus currículos y de sus carreras (...) y en la pertinencia de su educación, relacionada con su propia realidad irremediablemente aún desigual y excluyente” (Didriksson, 2012:191).

Así el objetivo principal del trabajo aspira al diseño de un plan de acción y aplicación para la Universidad, que contemple el rol preponderante que poseen las instituciones de educación superior y se ajuste a sus ámbitos específicos de acción para alcanzar los ODS.

El instrumento que presentamos a continuación se centra específicamente en el ODS N° 5 de igualdad de género en correspondencia con el ODS N°4 sobre educación de calidad.

De este modo el trabajo se articula en tres apartados. En primer lugar, se presentan las nociones básicas de los ODS en relación a su recorrido fundacional, desarrollo de los 17 objetivos su espíritu y alcance. Este primer acercamiento permite situar el contexto para poner en valor la importancia que cobran los sistemas educativos universitarios en los procesos de desarrollo socioeconómico, ligado al avance científico y tecnológico de los países. En segundo lugar, tomaremos el caso argentino para observar el proceso de adecuación nacional de los ODS y el ámbito de decisión y aplicación nacional. Se obtendrán así las premisas generales que deben incorporar las instituciones de educación superior que lleven adelante procesos de adecuación de los ODS en sus instituciones. Esto nos permitirá adentrarnos, en el tercer apartado. Partimos de considerar que bien existe una conciencia cada vez mayor del papel fundamental que tienen las Universidades en la implementación de los ODS, el material teórico/práctico de aplicación disponible es escaso. En consecuencia, presentamos un instrumento específico para la institución con un conjunto de actividades estructuradas en ejes contemplando sus particularidades para maximizar sus capacidades y posibilidades para aplicar y cooperar con el proceso de alcance de los ODS.

Características de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Agenda cristaliza un consenso internacional sobre el papel que la cooperación internacional puede jugar para promover el progreso económico y social de los países y para proporcionar bienes públicos globales. Con 17 ODS y 169 metas en total se constituyen como una respuesta real y global a los desafíos del desarrollo de sociedades más igualitarias (Rojo; Scotta, 2017) incorporando la idea de que cada país dispone de diferentes enfoques, visiones de futuro, modelos e instrumentos de adecuación.

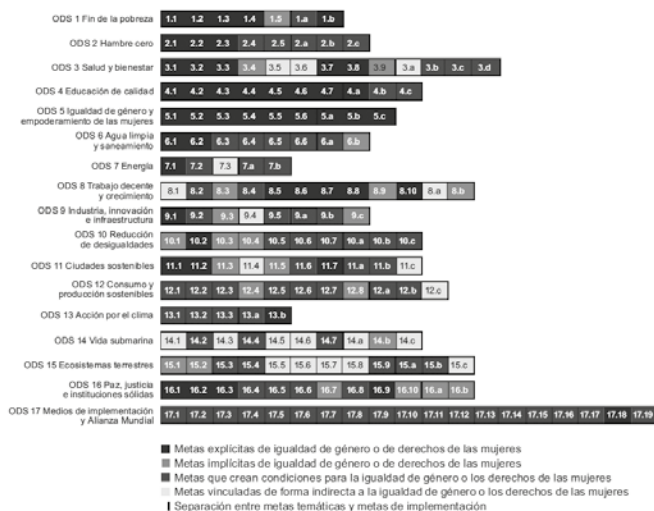
La Agenda tiene un carácter *integral e indivisible* es decir que contempla todas las dimensiones anteriormente mencionadas del desarrollo sostenible y sus vínculos entre sí³. Asimismo, se presenta como *universal* ya que todos los países deben transitar hacia el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta las responsabilidades comunes pero diferenciadas. Esta iniciativa responde a la dinámica del sistema internacional signado por la transformación de las condiciones políticas, sociales, culturales y económicas de los espacios para la cooperación. El paradigma estatocéntrico abre paso a nuevos sujetos de derecho que se convierten en actores internacionales importantes para la toma de

3. Esta propuesta se inspira en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional. Sus fundamentos son la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos, la Declaración del Milenio y el Documento y otros instrumentos, como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

decisiones de la agenda de cooperación internacional. En efecto, la coyuntura actual representa nuevas expectativas para la articulación de la educación universitaria con la sustentabilidad y la conformación de plataformas de nuevos conocimientos con pertinencia social (Rojo; Scotta, 2018).

Por último, destacamos que la Agenda 2030 pretende poner fin a la pobreza y también reducir la desigualdad. Aspira a garantizar una educación equitativa y de calidad. El enfoque de género se incorpora de manera transversal de forma explícita o implícita en los 17 objetivos. Los mismos constituyen una oportunidad para avanzar en la construcción de igualdad, autonomía y eliminación de las múltiples brechas de desigualdad interconectadas (CEPAL, 2019).

Propuesta de transversalización de la igualdad de género en los Objetivos de Desarrollo Sostenible



Fuente: Comisión Economía para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Autonomía de las mujeres e igualdad de género en la agenda de desarrollo sostenible (LC/G.2686/Rev.1)*, Santiago, 2016, gráfico 1.1, actualizado al 8 de marzo de 2017.

Frente a este escenario la participación de las Universidades es consustancial al alcance de las Metas presentadas y su involucramiento responde a dos supuestos. Primero la agenda de desarrollo de los ODS contempla como fundamental el dialogo entre los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil, haciendo de estos últimos, espacios sostenibles y autónomos con compromiso y participación en el entramado de consecución de los ODS. Segundo, la labor de las Universidades está vinculada a producir y transferir conocimiento innovador de calidad que se oriente a combatir la pobreza y las brechas de desigualdad poniendo en valor y praxis su función social, expresada como su capacidad para dar respuesta a las demandas sociales. Ambos supuestos confluyen en

comprender a las Universidades como estructuras que deberían ser constitutivamente igualadoras y generadoras de igualdad haciéndoles ineludible el compromiso de enfocar sus acciones hacia dicho fin adquiriendo compromisos de réplica y cumplimiento frente a una agenda multidimensional, intersectorial e interconectada que presentan los ODS (Rojo, Scotta, 2017).

En efecto, la Agenda 2030 representa nuevas expectativas para la articulación de la educación universitaria con la sustentabilidad y la conformación de plataformas de nuevos conocimientos con pertinencia social.

La Agenda 2030 en Argentina

En este apartado referenciamos el proceso de adaptación de las Metas de los ODS implementado por Argentina desde 2015 hasta la actualidad teniendo en cuenta lo desarrollado en el Documento Técnico I de Proceso de Adaptación Nacional de las Metas ODS⁴.

En este punto del proceso la Agenda cobra identidad propia con la incorporación del conjunto de organismos nacionales y actores no estatales en el plan de acción ya que cada país posee un margen para decidir los procesos de planificación de las políticas y las estrategias nacionales de aplicación (Bidegain, 2017).

En el plano nacional, Argentina designó al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS)⁵ como el organismo a cargo de la implementación de los ODS (Decreto 499/2017). El rol del CNCPS en relación a los ODS se resume en 3 funciones:

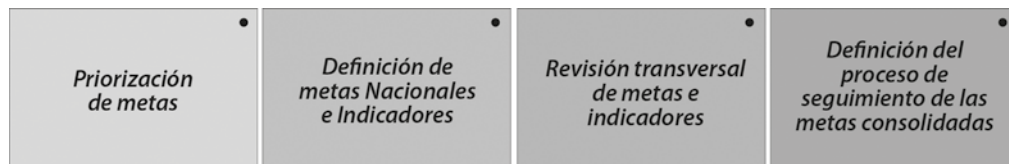
- *Posicionar a los ODS en la agenda de los Estados nacional, provincial y local, y sensibilizar a la sociedad en conjunto.*
- *Impulsar mecanismos de participación y colaboración con los ODS desde el sector privado empresarial, las Universidades y las organizaciones de la sociedad civil.*
- *Coordinar los procesos de adecuación a los ODS en las distintas instancias gubernamentales.*

4. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/objetivos-de-desarrollo-sostenible-ods/nacion>

5. El CNCPS fue creado en el año 2002, por Decreto N° 357 del Poder Ejecutivo Nacional, como organismo dependiente de la Presidencia de la Nación. Constituye un espacio de articulación para la planificación, coordinación y seguimiento de las políticas públicas nacionales, a fin de alcanzar una correcta y eficaz administración de los recursos a ellas asignados. Por estos motivos, desde el año 2003, fue designado como el anclaje de la coordinación interinstitucional de la implementación de la Declaración del Milenio y del monitoreo de los progresos en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En "Documento técnico I - Proceso de adaptación nacional de las Metas ODS" <https://www.argentina.gob.ar/objetivos-de-desarrollo-sostenible-ods/nacion>

Así es como en una primera instancia se trabajó sobre la priorización de metas, luego sobre la adaptación de las mismas al contexto nacional y la selección de indicadores; a continuación, la revisión con enfoques transversales, y por último la consolidación de las metas nacionales y la definición del marco de monitoreo.

El proceso de adaptación de las metas de ODS que encaró el CNCPS supuso un trabajo coordinado interinstitucional, desplegado en cuatro etapas:



Etapa I: Priorización de metas

Implicó la revisión de los 17 ODS y de sus 169 Metas en función de las prioridades de Gobierno, teniendo en cuenta la alineación propuesta por Naciones Unidas⁶. Para esta etapa se consideraron dos cuestiones iniciales. Por un lado, la integralidad de los ODS y la transversalidad de sus metas. Por ello, se decidió que para la Argentina no existe un ODS más importante que los demás, sino que para que pueda hablarse de desarrollo sostenible es necesario hablar de todos ellos en conjunto. Por el otro se consideró la recomendación sobre la definición de las metas de ODS mencionada la Agenda 2030, en relación a que cada Gobierno fijará sus propias metas nacionales, guiándose por las circunstancias del país.

El CNCPS decidió priorizar metas poniéndolas en relación con la meta global de eliminación de la pobreza, en el entendimiento que este objetivo aspiracional es inherente a los ODS además de ser transversal a las sucesivas gestiones de gobierno. Por otra parte, también se lo vinculó con las prioridades de Gobierno planteadas. Esta priorización fue presentada en abril de 2016 a los y las representantes de los ministerios nacionales que, reunidos en Comisiones por áreas estratégicas, trabajaron coordinados por el CNCPS la adaptación de las Metas internacionales a las circunstancias nacionales. Los Objetivos de Gobierno (OGs), en tanto suponen una herramienta indicativa para promover el desarrollo de la Argentina, tienen una notoria vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Se establecieron 8 grandes OGs y 100 iniciativas prioritarias de gestión para los diferentes Ministerios y Organismos de la Administración Pública Nacional.

6. La asignación de las Metas priorizadas se realizó según las responsabilidades primarias de cada organismo de la Administración Pública Nacional. Los indicadores que acompañaron a las Metas fueron tomados del Grupo Interagencial de Expertos en Indicadores de Desarrollo Sostenible (Interagencial Expert Group in Sustainable Development Indicators, IAEG SDG).

Los 8 OGs son:

- I Estabilidad Macroeconómica
- II Acuerdo Productivo Nacional
- III Desarrollo de Infraestructura
- IV Desarrollo Humano Sostenible
- V Combate al Narcotráfico y mejora de la Seguridad
- VI Fortalecimiento Institucional
- VII Modernización del Estado
- VIII Inserción Inteligente al Mundo

Objetivos del gobierno	Objetivos de Desarrollo Sostenible																
Estabilidad macroeconómica	✓							✓		✓							
Acuerdo Productivo Nacional	✓	✓		✓	✓		✓	✓	✓		✓	✓		✓		✓	✓
Desarrollo de infraestructura	✓	✓				✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓			✓	
Desarrollo humano sostenible	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓
Combate al narcotráfico y mejora de la seguridad																✓	
Fortalecimiento institucional										✓					✓	✓	
Modernización del Estado	✓	✓		✓				✓			✓	✓				✓	✓
Inserción inteligente en el mundo	✓	✓						✓			✓	✓	✓			✓	✓

Fuente: ODS CNCPS

Todos los Objetivos de Gobierno tienen vinculación directa o indirecta al menos con un ODS, siendo el objetivo de Desarrollo Humano Sostenible el de mayor número de asociaciones con los Objetivos de las Naciones Unidas.

Etapa II: Definición de las Metas nacionales e indicadores

Esta etapa involucró la conformación de seis comisiones de trabajo integradas por los ministerios y organismos nacionales, en las cuales participaron funcionarios con decisión política y representantes de las áreas técnicas de estadísticas sectoriales. Para cada una de las seis Comisiones se elaboró un documento que contenía los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas propuestas por Naciones Unidas ya priorizadas. Asimismo, se acordó un Plan de trabajo con una serie de productos que, sucesivamente, debían alcanzarse. Dentro del proceso de priorización y alineación de Metas de ODS con el

compromiso de gobierno Pobreza Cero se organizaron según seis áreas estratégicas. A partir de ello se dividió la Comisión Nacional Interinstitucional en seis Grupos de Trabajo cuyo objetivo principal fue la adaptación de las Metas de ODS al contexto nacional. A los distintos ministerios y organismos del Poder Ejecutivo Nacional le fueron asignadas metas, de cada ODS, para su análisis y adaptación, de acuerdo a sus competencias y responsabilidades primarias. Por ello, un ODS puede tener asignados varios organismos responsables de metas.

Al ser temas transversales colaboraron organismos específicos, a fin de incorporar la perspectiva de género, la inclusión de las personas con discapacidad, de las personas pertenecientes a pueblos originarios y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad, el enfoque de derechos, el enfoque de ciclo de vida y la territorialidad, así como de cumplir los requisitos metodológicos en la elaboración de los indicadores de seguimiento.

Grupos de Trabajo:

Educación: Ministerio de Educación - Ministerio de Comunicaciones - Instituto Nacional de las Mujeres (INAM)

Ciencia y Tecnología: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC). **Producción Agropecuaria Sostenible:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Ministerio de Agroindustria - Ministerio de Hacienda.

Vivienda, Hábitat, Desarrollo Urbano e Infraestructura: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Ministerio de Cultura - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Ministerio de Seguridad - Ministerio de Transporte.

Trabajo y Empleo: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Ministerio de Producción - Ministerio de Energía y Minería - Ministerio de Hacienda - Ministerio de Seguridad - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Ministerio de Turismo.

Producción Social: Ministerio de Desarrollo Social - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Modernización del Estado - Ministerio de Salud - Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) - Instituto Nacional de las Mujeres (INAM).

Fuente: Elaboración propia

Posteriormente, se inició un proceso de elaboración de las fichas técnicas y definición de elementos necesarios para el monitoreo. En 2017, en conjunto con el equipo del CNCPS se realizan las revisiones transversales con el INDEC, el Consejo Nacional de las Mujeres,⁷ el Ministerio de Manual para la adaptación local de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales Justicia y Derechos Humanos y la CONADIS, con el objeto de elevar el listado de metas adoptadas oficialmente, sus indicadores de seguimiento y las correspondientes fichas técnicas

Etapa III: Revisión transversal de metas e indicadores

En esta etapa se contempla:

- *Armonización por parte del equipo del CNCPS de todas las propuestas de las Comisiones y ordenamiento de objetivos y metas priorizadas para cada organismo responsable.*
- *Revisión metodológica de todas las propuestas por parte del CNCPS con estrecha colaboración del INDEC.*
- *Revisión por organismo de las metas bajo su responsabilidad.*

Para operativizar esta transversalización el CNCPS, convocó a los organismos competentes de la Administración Pública Nacional. Los organismos convocados trabajaron de diferentes modos. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realizó un informe donde registró su trabajo de revisión mientras que el Instituto Nacional de las Mujeres hizo sus recomendaciones en cada ficha técnica. La consulta al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas fue realizada por el equipo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que informó en las distintas reuniones de trabajo acerca de la dificultad de realizar las desagregaciones de los indicadores para pueblos originarios. Las revisiones del INDEC figuran en cada una de las fichas técnicas en el proceso iterativo de elaboración de las mismas. Se recuerda que se trata de recomendaciones que los organismos deberían tomar, pero no están obligados. La convocatoria a los organismos aspira a resguardar el enfoque de género, la inclusión de personas con discapacidad y de los pueblos originarios, el enfoque de derechos, el ciclo de vida, las migraciones, la territorialidad y los requisitos metodológicos en la construcción de los indicadores de seguimiento.

7. Desde 2017 Instituto Nacional de las Mujeres (INAM)

Etapa IV: Definición del proceso de seguimiento de las metas consolidadas

Esta última etapa propone:

- *Consolidación de las metas e indicadores nacionales, ya validados políticamente por cada organismo, por parte del CNCPS.*
- *Construcción de acuerdos institucionales para el seguimiento de las metas. El producto final de esta etapa es la definición del dispositivo interinstitucional para el seguimiento de las metas nacionales.*

Para el Seguimiento y Análisis de los Progresos hacia las metas se conformó una Comisión Interinstitucional de Seguimiento con representación de los referentes políticos y de las áreas de estadísticas sectoriales designados por las máximas autoridades de cada organismo participante responsable de metas de ODS. Operativamente, para el seguimiento y análisis de los progresos hacia las metas de los ODS se funciona en dos niveles:

1. *En plenario de la Comisión con todos sus miembros para la construcción de consensos*
2. *En dos Grupos de Trabajo para la elaboración de los documentos destinados al seguimiento y análisis de los progresos*

La Comisión y sus Grupos de Trabajo se reúnen regularmente bajo la coordinación del CNCPS. En las reuniones plenarias se toman las decisiones y se realizan los acuerdos sobre los productos parciales y finales elaborados en los Grupos de Trabajo.

Cada grupo de trabajo se asegura el equilibrio de la distribución de ODS seleccionados por el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible que representan el foco del análisis de los Informes de Seguimiento (Informe de País e Informe Voluntario Nacional) para el año que corresponda. De este modo, cada Ministerio u organismo participa en uno de estos grupos a excepción de aquellos que aportan su mirada transversal a todas las Metas, que asisten a ambos.

Actualmente la Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los ODS se encuentra en esta etapa de monitoreo de los Objetivos, a través de los indicadores fijados para las distintas metas nacionales⁸.

Recientemente Argentina presentó el segundo informe⁹ de seguimiento de los avances hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible denominado “Informe de País 2018”. El documento se estructura en función de cada uno de los ODS seleccionados por las Naciones Unidas para ser tratados en el Foro Político de Alto Nivel 2018 (ODS 6, Agua Limpia y saneamiento; ODS 7, Energía asequible y no contaminante; ODS 11, Ciudades y comunidades sostenibles; ODS 12, Producción y consumo responsable; ODS 15, Vida de ecosistemas terrestres y ODS 17, Alianzas para lograr los objetivos). Los organismos de la Administración Pública Nacional con indicadores asociados a las metas de esos ODS y sobre los cuales se trabajó la vinculación presupuestaria son: Ministerio de Agroindustria, Ministerio de Cultura, Ministerio de Energía y Minería, Ministerio de Modernización, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Instituto Nacional de Estadística y Censos, Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad. Sobre estos organismos se realizó un análisis presupuestario en detalle, considerando el máximo nivel de desagregación programática de sus créditos dentro del Presupuesto Nacional¹⁰.

Por último, destacamos que la propuesta de trabajo para 2019, dentro del Informe País, incluye la convocatoria a Universidades Nacionales públicas en forma preliminar a participar del análisis de la mano de docentes y estudiantes de manera que permita fortalecer y complementar sus saberes disciplinares específicos generando un proceso continuo de capacitación. Este punto es importante ya que alcanzar los ODS supone acometer una tarea de grandes proporciones, en la que las Universidades tienen un papel protagonista en la conformación de estrategias para lograr apoyo y cumplimiento (SDSN Australia/Pacific, 2017).

Agenda 2030: El compromiso de las Universidades

En este apartado indagamos de manera específica sobre el rol que pueden desempeñar las Universidades en el proceso de adecuación y consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

En el caso particular de este trabajo, tomamos como eje central el Objetivo N° 5, vinculado a la igualdad de género, donde se dan avances relevantes al plantear las tres dimensiones de la autonomía de las mujeres necesarias para alcanzar la plena igualdad: la autonomía económica, política y física. Aspirando a la necesidad de eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, otorgar igual acceso a los recursos económicos, y reconocer y valorizar el trabajo no remunerado (Rojo; Scotta,2018).

9. El Primer Informe Voluntario Nacional se presentó ante el 2º Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas en el año 2017.

10. Para más información consultar “Informe País” en http://www.odsargentina.gov.ar/public/documentos/seccion_publicaciones/informe_pais_ods_2018.pdf

El análisis se concentra en el ODS N° 5 y se vincula con el ODS N° 4 sobre Educación de Calidad que contempla un interés por la inclusión, la equidad y la igualdad de género. El acceso en condiciones de igualdad para todos los varones y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, está entre sus metas. Este objetivo cobra entonces, un lugar fundamental si concebimos a la educación de calidad como un derecho fundamental y habilitador a la igualdad.

Para la elaboración del plan de acción se incorporan las recomendaciones regionales en materia de educación emanadas de los documentos de trabajo desarrollados de manera conjunta por las Universidades. El último Documento de la CRES sobre El Rol de la Educación Superior de cara a los desafíos de los ODS realiza aportes en este sentido.

La III Conferencia Regional de Educación Superior ¹¹(CRES) fue el evento reciente más importante a nivel regional que reúne a rectores y rectoras, directores y directoras, académicos y académicas, trabajadores y trabajadoras, estudiantes, redes, asociaciones profesionales, centros de investigaciones, sindicatos, representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del continente. La Conferencia se celebró en 2018 en la ciudad de Córdoba, Argentina, y fue organizada por el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior de América Latina y el Caribe (IESALC), por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación y Deportes de Argentina. Además, contó con el apoyo especial del Consejo de Rectores de Universidades Privadas de Argentina (CRUP), así como de numerosas instituciones, asociaciones y redes académicas del ámbito de la educación superior en América Latina y el Caribe (Página CRES). Se reunieron para discutir criterios, formular propuestas y líneas de acción que consoliden la educación superior como un bien social, derecho humano y universal con responsabilidad de los Estados (CRES). Es así que la Declaración Final se expresa en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible refrenda los acuerdos alcanzados en las declaraciones de La Habana (Cuba) de 1996, de la Conferencia Mundial de Educación Superior de París (Francia) de 1998 y de Cartagena de Indias (Colombia) de 2008 y reafirma el postulado de la Educación Superior como un bien público social, un derecho humano y universal, y un deber del Estado. Estos principios se fundamentan en la convicción profunda de que el acceso, el uso y la democratización del conocimiento es un bien social, colectivo y estratégico, esencial para poder garantizar los derechos humanos básicos e imprescindibles para el buen vivir de nuestros pueblos, la construcción de una ciudadanía plena, la emancipación social y la integración solidaria latinoamericana y caribeña.

De este modo se observa que tanto la Declaración Final como la Agenda 2030 plantean que las Universidades pueden asumir un creciente protagonismo en la cooperación para

los ODS creando estructuras, poniendo en marcha un esquema de actividades encaminado a favorecer la solidaridad de los distintos sectores de la comunidad universitaria, desde docencia e investigación a proyectos de cooperación per se, pasando por la asistencia técnica con otras instituciones, cooperación educativa o actividades de sensibilización.

Plan de Acción para la adecuación de los ODS en la UNR

La estrategia de trabajo planteada encamina sus esfuerzos en lograr que las Universidades puedan apropiarse de la Agenda 2030 desarrollando capacidad y liderazgo interno para aplicar y replicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los ejes del instrumento que se presentan a continuación tienen un diseño dinámico de trabajo en etapas que se vinculan con las posibilidades que cada Universidad tiene para adecuarlos a sus contextos. Las etapas diseñadas se enfocan principalmente en alcanzar los dos ODS: el ODS 4 Y ODS 5. Es importante mencionar que los ejes de trabajo guardan conexión con las 4 funciones de las Universidades docencia, investigación, extensión y gestión. Si bien el aprendizaje y la enseñanza (docencia), la extensión, investigación y la gestión a menudo se abordan por separado, en realidad se hallan estrechamente relacionados. Los ODS presentan grandes oportunidades para crear, fortalecer y conectar vínculos entre estas áreas, y por lo tanto ofrecer un mejor enfoque integral de toda la Universidad en su compromiso con los ODS (SDSN Australia/Pacific, 2017).

Las Universidades tomarán contacto con este proceso de formas distintas. Esta guía pretende, emulando lo que sucede con la Agenda 2030, proporcionar herramientas generales y orientaciones que luego puedan adecuarse en las instituciones según sus propias características y necesidades.

Diagnóstico: Conocer e identificar lo realizado (Mapeo). Analizar las metas y los desafíos de cada Universidad e identificar los actores relevantes, los recursos disponibles y los potenciales, así como las limitaciones en relación con las competencias y atribuciones del territorio.

Priorización: Identificar prioridades, oportunidades y debilidades mediante el fortalecimiento de la asociación entre los ejes estratégicos, objetivos o lineamientos de planificación de cada institución.

Implementación: Integrar e incorporar los ODS en las estrategias, políticas y planes de la Universidad: la institucionalidad responsable desarrolla estrategias de participación a través de asistencia técnica o capacitación para el proceso de incorporación de los ODS en los mismos niveles y promueve la firma de convenios de cooperación o proyectos con organismos oficiales, asociaciones municipales y agentes de la sociedad civil.

Monitoreo: Evaluar y comunicar sus acciones con respecto a los ODS. Evaluación relacionada con el establecimiento de sistemas de seguimiento y monitoreo de las metas e indicadores, para poder informar sobre el avance en el cumplimiento de las metas de los ODS.

Difusión: Las actividades serán transversales y contemporáneas a todos los ejes de trabajo. Implica producción de instructivos, jornadas de diálogo, capacitaciones y comunicaciones en las redes sociales.

Fuente: Elaboración propia

Reflexiones Finales

Las Universidades atraviesan un proceso de reflexión en relación a cuál debe de ser su papel en el siglo XXI. Buscan ser más receptivas y sensibles a las necesidades sociales y convertirse en agentes de cambio que colaboren en resolver los desafíos globales. En este sentido el recorrido del trabajo demuestra que la Agenda 2030 supone un punto de inflexión que abre un espacio para resignificar la cooperación y el diseño de políticas universitarias. La incorporación de los principios valores y objetivos del Desarrollo Sostenible a su misión, políticas y actividades aproxima a las Universidades al papel fundamental que juega en la construcción de una región comprometida con su tiempo y con el desarrollo de la humanidad.

Como marco universalmente aceptado, los ODS proporcionan una estructura organizada que da respuesta a esta búsqueda. Dado el papel fundamental que tienen las Universidades para garantizar el éxito de los ODS, las Universidades tienen el imperativo moral de incorporar el apoyo a los ODS como parte de su misión social y sus funciones básicas.

En este sentido, el plan de acción propuesto aspira a incorporar los desafíos presentes para el análisis de las dinámicas de producción de saberes en la actualidad. El plan deja

en claro que, al abordar áreas definidas de los ODS a través de sus políticas y actuaciones internas, las Universidades pueden hacer una contribución significativa para alcanzar los ODS dentro de sus esferas de acción.

Para que se alcancen los ODS a escala global, las Universidades necesitan convertirse en defensores del desarrollo sostenible y jugar un papel de liderazgo en la implementación de los mismos. Esto es aún una tarea pendiente y en parte se debe al grado de compromiso frente a la Agenda 2030.

La naturaleza no vinculante de las Metas globales puede ser un desafío ya que estamos frente a recomendaciones que tratan de conciliar las necesidades de coordinación y acción colectiva con el principio de soberanía nacional. Sin embargo, dichos acuerdos son necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de tales derechos cuando hay externalidades supranacionales que requieren de bienes públicos globales o regionales (CEPAL, 2019). Al mismo tiempo, al reflejar Metas en gran medida aspiraciones, más que obligaciones jurídicas, permite definir consensos internacionales que proporcionen un mandato a los organismos multilaterales, y a su vez es posible su aceptación por parte de los Estados y las Universidades (Sanahuja, 2016).

Es aquí donde los gobiernos y las Universidades encuentran sus nuevos roles ya que los ODS representan el consenso sobre un nuevo paradigma de desarrollo y convocan a un pacto entre el Estado, el mercado y la Sociedad que sea artífice del cambio, lo que representa un gran avance (Rojo, Scotta, 2017).

En consonancia con este objetivo, el plan de acción expuesto enuncia que las Universidades en alianza con el gobierno nacional y los gobiernos locales deben proponerse utilizar toda su capacidad de creación, transmisión y difusión de conocimientos con el propósito de poner a un bien público como la educación al servicio del Desarrollo Humano y gestar la incorporación de los ODS en la currícula y el quehacer universitario.

A través de un proceso voluntario de multilateralización que incluya a las Universidades, la Agenda 2030 puede convertirse en una bandera para la generación de jóvenes y estudiantes de hoy, apostando por la Educación Superior como clave en el desarrollo de América Latina ¹².

12. Secretaría General Iberoamericana en <https://www.segib.org/la-Universidad-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Referencias Bibliográficas:

- Ayllón, Bruno. (2011). en MURILLO, Carlos (ed.): *Hacia un nuevo siglo en Relaciones Internacionales*, Universidad Nacional de Costa Rica, Heredia, pp.277 – 299. (ISBN: 978-9968-558-10-5)
- Bidegain, Nicole. (2017). “La Agenda 2030 y la Agenda Regional de Género: sinergias para la igualdad en América Latina y el Caribe”, serie *Asuntos de Género*, N° 143 (LC/TS.2017/7/Rev.1), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- CEPAL .(2019). “Informe de avance cuatrienal sobre el progreso y los desafíos regionales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe”. Publicación de las Naciones Unidas, Santiago S.19-00433. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44551/S1900433_es.pdf?sequence=7&isAllowed=y
- Didriksson, Axel. (2012). “La nueva agenda de transformación de la educación superior en América Latina. Perfiles educativos”, 34(138), 184-203. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982012000400012&lng=es&tlng=es.
- Rojo, Patricia; Scotta, Maricruz. (2017). “La Universidad frente a la agenda internacional de género” en “La UNR en perspectiva de Género” Rojo, P y Benedetto, S (Eds). ISSN: 2618-2165 Editor: Universidad Nacional de Rosario, Rosario.
- Sanahuja, José Antonio. (2016). *La Agenda 2030 de desarrollo sostenible: de la cooperación Norte-Sur al imperativo universalista del desarrollo global*, in *Gaceta Sindical*, N^a. 26.
- SDSN Australia/Pacific. (2017). *Getting started with the SDGs in universities: A guide for universities, higher education institutions, and the academic sector*. Australia, New Zealand and Pacific Edition. Sustainable Development Solutions Network – Australia/Pacific, Melbourne
- Segovia, Olga. (2016). “Territorio e igualdad Planificación del desarrollo con perspectiva de género. Publicación de las Naciones Unidas ISSN 2518-3923, CEPAL

El abordaje de la perspectiva de género desde AUGM

Lic. Violeta Jardón¹

Resumen

La Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM) es una red de Universidades públicas de América del Sur que trabaja, desde el año 1991, por la integración y cooperación educativa regional, en defensa de la Educación Pública Superior. La red está integrada por Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay que, en razón de sus semejanzas, comparten características que las sitúan en condiciones de desarrollar actividades de cooperación con perspectivas ciertas de viabilidad. La estructura está compuesta por trece comités entre los que se encuentra el Comité Académico de Género (CAC). El mismo funciona desde 2005 y está coordinado por la Universidad Nacional de Rosario. Las actividades realizadas buscan generar procesos de transversalización de la perspectiva de género en las Universidades que lo componen. El trabajo realizado aspira a incorporar la perspectiva de género en las Universidades, especialmente en carreras donde dicha perspectiva no ha tenido mayor desarrollo hasta el momento. Todas las actividades realizadas se diseñan e imparten en conjunto, lo cual fortalece los vínculos de la red y enriquece la tarea de los y las representantes. De este modo el objetivo de este artículo es describir el trabajo que se realizó en el Comité Académico de Género de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM) desde 2015. Este trabajo se propone, además, destacar la importancia de las redes universitarias para realizar actividades conjuntas ya que las mismas facilitan la comunicación y colaboración mutua.

1. Licenciada en Antropología, Facultad Humanidades y Artes, UNR. Coordinadora Comité Académico de Género AUGM. Directora Programa Universitario de Diversidad Sexual, Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI), UNR.

Presentación

La Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM) es una red de Universidades públicas de América del Sur que trabaja, desde el año 1991, por la integración y cooperación educativa regional, en defensa de la Educación Pública Superior.

La formación de una red de estas características, en el marco de un mundo globalizado, constituía una posibilidad de concretar procesos de internacionalización de las Universidades fundadoras de la red. La Internacionalización puede ser entendida como “el proceso de integración de una dimensión internacional/intercultural en las funciones de la enseñanza, la investigación y el servicio de la institución” (Knight, 1994: 2). Asimismo, la Asociación se presentó como una idea innovadora que aspiraba a la cooperación académica internacional y a la profundización de la integración en el ámbito regional.

Dentro de la estructura institucional de AUGM se ubican los Comités que abordan, con perfil técnico e interdisciplinario, temas estratégicos y transversales para la región. Con un total de trece comités² se encuentra el Comité Académico de Género (CAG) creado en 2005 y coordinado, actualmente, por la Universidad Nacional de Rosario. Su creación es una respuesta en consonancia a la necesidad de generar instituciones igualitarias. La igualdad entre mujeres y hombres constituye un derecho humano y ha sido reconocida, a escala global, como un prerrequisito para el desarrollo. Desde mediados de los años setenta del siglo XX, las diferentes Conferencias Mundiales de Naciones Unidas sobre la Mujer y el desarrollo de los estudios de género, entre otros factores, han traído consigo la puesta en marcha de diferentes iniciativas políticas en pro de la igualdad, así como la emergencia de numerosas aportaciones académicas en esta dirección.

En términos generales las actividades realizadas buscan generar procesos de transversalización de la perspectiva de género en las Universidades que lo componen.

De este modo el objetivo del presente artículo consiste en describir el trabajo que se realizó en el Comité Académico de Género de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo desde 2015 destacando la importancia de las redes universitarias como eje para la construcción de conocimiento y la cooperación.

Sistematizar el trabajo realizado por el Comité implica destacar que la perspectiva de género representa un pilar fundamental para lograr un futuro en el que todas las personas gocen de igualdad de derechos y de acceso a los beneficios y oportunidades.

2. Los Comités son: Accesibilidad y Discapacidad, Agroalimentario, Aguas. Atención, Ciencias Políticas y Sociales Desarrollo Regional Energía Género Historia, Regiones y Fronteras Medio Ambiente, Procesos Cooperativos y Asociativos, Salud Animal, Salud Humana

A continuación, se desarrollan los antecedentes y funcionamiento de AUGM como así también la decisión institucional de creación del CAG. En el segundo apartado se realiza un relevamiento de las actividades desarrolladas por el CAG para luego reflexionar acerca de la importancia de la creación de redes universitarias.

Asociación de Universidades Grupo Montevideo

En el contexto político y social internacional de la década de los noventa, como respuesta a los desafíos por los que atravesaba la región, los Rectores planificaron trabajar en conjunto para cumplir con los cometidos que la educación superior pública requería.

Así, la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM) fue creada en agosto de 1991 y está conformada por Universidades públicas de la región de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay que, en razón de sus semejanzas, comparten características que les permiten desarrollar una amplia variedad de actividades académicas en un marco de cooperación regional.

Las principales líneas de acción establecidas en los inicios respondían a generar la reglamentación de la asociación y los acuerdos y convenios necesarios que dieran inicio al trabajo académico.

En dicho marco se presentaron los siguientes objetivos:

- *Contribuir al fortalecimiento y consolidación de una masa crítica de recursos humanos de alto nivel, aprovechando las ventajas comparativas que ofrecen las capacidades instaladas en la región a saber:*
- *La investigación científica y tecnológica, incluidos los procesos de innovación, adaptación y transferencia tecnológica, en áreas estratégicas.*
- *La formación continua, inscripta en el desarrollo integral de las poblaciones de la subregión.*
- *Las Estructuras y Funcionamiento de gestión de las Universidades que integran la Asociación.*
- *La interacción de sus miembros con la sociedad en su conjunto, difundiendo los avances del conocimiento que propendan a su modernización.”³*

3. <http://grupomontevideo.org/sitio/>

Con el transcurso de los años, conforme a su lógica original, se construyó un Espacio Académico Común Ampliado multiplicando las posibilidades de acción, poniendo en marcha planes que involucran intercambios académicos, editoriales y de trabajo, entre otras actividades.

En relación a la estructura institucional y la dinámica de funcionamiento, se crearon distintos programas académicos: los programas de movilidad e intercambio entre Universidades, los agrupamientos técnicos-académicos, las jornadas de jóvenes investigadores que promueven el temprano relacionamiento entre científicos jóvenes, y los espacios de encuentro donde se busca profundizar el relacionamiento de la comunidad académica⁴.

AUGM cuenta con tres agrupamientos de trabajo sostenidos en donde se sistematizan las actividades, las Comisiones Permanentes (CP), los Núcleos Disciplinarios (ND) y los Comités Académicos (CA), los cuales define de la siguiente manera:

- **Comisiones Permanentes:** *Son organismos estables de la Asociación, que tienen como finalidad principal: estudiar, elaborar y desarrollar propuestas y acciones institucionales y académicas, en temáticas de carácter estratégico y transversal, en las áreas y competencias que el Consejo de Rectores defina. Las CP articulan de manera efectiva con los programas, proyectos y actividades de AUGM, lo que deberá explicitarse en la programación del trabajo de éstas Comisiones.*
- **Núcleos Disciplinarios:** *Son agrupamientos académicos técnicos correspondientes a una disciplina de interés común, donde cada Universidad miembro aporta sus disponibilidades tanto en personal de alta calificación, como en recursos materiales, para actividades científicas, técnicas, docentes, de desarrollo, de extensión, etc.*
- **Comités Académicos:** *Son agrupamientos académico-técnicos concebidos para abordar, con enfoque multi e interdisciplinario, grandes configuraciones temáticas calificadas como estratégicas, por ser transversales y de carácter regional más que nacional, y que se componen mediante la oferta académica científico técnica integradas de las Universidades del Grupo.*

Dentro de los Comités Académicos se encuentra el CAG que aspira a incorporar la perspectiva de género en las Universidades, especialmente en carreras donde dicha perspectiva no ha tenido mayor desarrollo hasta el momento. Todas las actividades realizadas se diseñan e imparten en conjunto, lo cual fortalece los vínculos de la red y enriquece la tarea de los y las representantes.

Creación del Comité Académico de Género: fundamentación y objetivos

“Las Universidades y las instituciones de educación superior, consecuentes con los principios y normativas nacionales e internacionales, deben estar comprometidas a promover la igualdad de oportunidades, así como a impulsar la transversalización del enfoque de género en los distintos organismos, proyectos y programas que la componen”.

Partiendo de esta concepción, se encararon las actividades realizadas en el Comité porque se considera fundamental el aporte de las Universidades para la construcción de sociedades más justas, libres e inclusivas. La igualdad entre mujeres y hombres constituye un derecho humano y ha sido reconocida, a escala global, como un prerrequisito para el desarrollo. Desde mediados de los años setenta del siglo XX, las diferentes Conferencias Mundiales de Naciones Unidas sobre la Mujer y el desarrollo de los estudios de género, entre otros factores, han traído consigo la puesta en marcha de diferentes iniciativas políticas en pro de la igualdad, así como la emergencia de numerosas aportaciones académicas en esta dirección. De manera consecuente, la incorporación de igualdad de género en las currículas y la puesta en valor de las investigaciones con perspectiva de género son prioridades para el CAG.

Los estudios de género aparecen en la educación superior desde el feminismo académico. Como plantea Ana Buquet (2015), la perspectiva de género se fue incorporando de manera informal a través grupos de investigación no reconocidos y cátedras optativas que luego fueron formalizando su situación. Todo esto sostenido y llevado adelante gracias a la voluntad de activistas académicas que han desplegado un enorme potencial teórico y metodológico para desentrañar los mecanismos culturales, sociales y subjetivos que sostienen y reproducen las desigualdades entre varones y mujeres. “Podría decirse que, así como las feministas de los siglos XVIII, XIX y principios del XX lucharon por la conquista de los derechos elementales de las mujeres, las feministas de la academia lucharon por la incorporación de esta visión como un campo legítimo de análisis de las relaciones sociales”. (Buquet; 2015: 66)

Así, el enfoque de igualdad de género en la Educación Superior supone vincular los conocimientos con la realidad, aprendizajes y potencialidades para garantizar la igualdad en todas sus dimensiones.

En este estado de situación, en el año 2005 AUGM creó el Comité Académico de Género⁵ para alcanzar los siguientes objetivos:

- *“Promover el desarrollo y transversalización de los estudios de género con vistas a la confección de una agenda regional que contribuya a una creciente equidad e inclusión social”⁶.*

5. Por resolución de la XLI. Reunión del Consejo de Rectores, Entre Ríos, 2005.

6. Libro AUGM, 2018:4

- *Impulsar y/o fortalecer la perspectiva de género en las funciones sustantivas de la Universidad: docencia, investigación y extensión.*
- *Propender a la creación y/o institucionalización de espacios y recursos específicos para el desarrollo de los estudios de género y su articulación con otros actores sociales.*
- *Contribuir a la implementación de políticas de género en las Universidades miembros, para lograr condiciones de trabajo y de estudio que garanticen una creciente equidad”⁷.*

A partir de su creación, representantes de varias Universidades miembros de AUGM se reunieron sistemáticamente para trabajar en red la problemática de género en el ámbito universitario. Porque a diferencia de lo que se cree comúnmente, como destaca Vicente Bentancur (2000) los estudios de género contribuyen a poner de manifiesto las relaciones de género dentro de las comunidades universitarias y poner en evidencia que los mecanismos que sostienen la desigualdad se reproducen en el ámbito de la educación superior como en cualquier otro terreno social, quebrando la falsa ilusión de que las Universidades son ambientes de igualdad y justicia social. La permanencia de un orden de género donde lo masculino es superior a lo femenino todavía se demuestra cotidianamente en los procesos de evaluación académica y en el porcentaje notablemente menor de mujeres en los espacios de toma de decisiones, así como en los cargos académicos más altos.

Actividades del Comité Académico de Género de AUGM

Desde el año 2016, la UNR se desempeña como Universidad Coordinadora del Comité y en el presente apartado se destacan las actividades impulsadas en ese marco. Todas las dinámicas de trabajo aspiran a realizar un aporte en pos de la igualdad de género en las Instituciones.

En 2016, a propuesta de la Universidad Nacional de La Plata, se presentó la posibilidad de realizar la primera Escuela de Verano del CAG. Las Escuelas de Verano/Invierno (EVI) son cursos de corta duración, de entre 30 y 60 horas presenciales, dónde se aborda una temática de interés para la Asociación; que se ejecuta preferentemente en períodos de receso de las actividades curriculares corrientes. Buscan contribuir a la construcción del Espacio Académico Común Ampliado, aportando de modo cooperativo a la conso-

7. <http://grupomontevideo.org/sitio/>

lidación y profundización de los procesos de integración regional e internacionalización de nuestras Universidades⁸.

Se organizan bajo una temática específica en una Universidad sede que sea miembro del Comité. Son una apuesta a la consolidación y profundización de los procesos de integración regional, utilizando los modos habituales de la internacionalización de la Educación Superior. Pueden estar destinadas a estudiantes de grado como de posgrado.

Por la situación regional de la perspectiva de género, tan dispar en las diferentes Universidades, y por estar más desarrollada en el posgrado que en el grado, se decidió que esta escuela sea introductoria, pensada para estudiantes de grado y para docentes sin formación en cuestiones de género, pero con interés en la temática. La Escuela de Verano (EVI) “Cuestiones de género en clave interdisciplinaria” se realizó por primera vez en la Universidad Nacional de Rosario (UNR) en 2017, y las siguientes fueron en la UNLP y la Universidad Nacional del Noroeste (UNNE, con Sede en Corrientes). En el año 2020 se realizará en la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo, con Sede en Mendoza) y en 2021 en la Universidad Nacional del Este (UNE, con sede en Ciudad del Este).

Las EVI persiguen los siguientes objetivos:

- *Reconocer e interrogar la construcción sociocultural de los géneros.*
- *Estimular la transversalidad de la perspectiva de género.*
- *Fomentar el intercambio entre carreras y áreas donde los estudios de género han tenido diferentes desarrollos.*
- *Ofrecer herramientas de análisis para el abordaje interdisciplinario de las problemáticas de género para la formación de grado*
- *Ofrecer un espacio teórico-práctico para la introducción y discusión de temas básicos de las problemáticas de género*

Las Escuelas de Verano se estructuran por una conferencia magistral y 9 talleres de intercambio horizontal a cargo de especialistas de las Universidades miembro de AUGM y de las Universidades sede. Las dinámicas utilizadas incluyen momentos expositivos para el desarrollo de conceptos necesarios para la aplicación de la perspectiva de género; instancias de diálogo en función de preguntas, opiniones y comentarios; actividades grupales en base a debate, de puesta en práctica y de creación. Entendemos que este formato habilitó la participación activa y la construcción colectiva de saberes. Las temáticas traba-

8. <http://grupomontevideo.org/sitio/wp-content/uploads/2019/02/Normativa-Escuelas-de-Verano-Invierno-de-AUGM.pdf>

jadas en los talleres no son siempre las mismas, hay algunos ejes que se mantienen, tales como “introducción a la perspectiva de género”, “violencia de género” o “teoría queer” y otros ejes que varían según los temas desarrollados en las Universidades sede, como por ejemplo “empoderamiento de las mujeres indígenas” y “género y memoria”.

La experiencia de la EVI, desarrollada por primera vez en la UNR, fue fructífera y se replicó de manera consecuente en los años 2018 en la Universidad Nacional de La Plata y en 2019 en la Universidad Nacional del Noreste. Así como estas Escuelas tuvieron un fuerte impacto en las y los estudiantes que participaron, provenientes de diversas Universidades, también se fortalecieron los vínculos hacia el interior del CA, donde se iniciaron nuevas líneas de investigación, docencia y extensión a partir de la participación grupal en el diseño e implementación de los talleres de la Escuela de Verano.

En 2017, se llevó a cabo en el Salón de los Pasos Perdidos del Congreso de la Nación, la Jornada Institucional de debate “Género, Universidad y Política” organizada por el Programa Género y Universidad de la Universidad Nacional de Rosario conjuntamente con la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM), la Asociación Argentina de Estudios Canadienses (ASAEC) y el Congreso de la Nación.

La Jornada se desarrolló en el ámbito del Congreso de la Nación y comenzó con la reunión interna del Comité Académico de Género del Grupo AUGM. El primer panel trató “Problemáticas y desafíos de la Agenda Política de Género de Argentina y la región” y contó con la participación de Diputadas Nacionales y Parlamentarias del Parlasur. Luego se realizó una conferencia magistral sobre “Violencia contra las mujeres: obstáculos para enfrentarla para dar paso a un debate y puesta en común de ideas que permitieron arribar a conclusiones conjuntas. Teniendo en cuenta los objetivos fundantes del CAG para transversalizar la perspectiva de género, esta actividad construye y suma reflexión y acción para consolidar los objetivos del mismo. Estos espacios son de gran relevancia para generar intercambio de ideas, colaboración entre campos de acción diferentes, con la interconexión necesaria, entre la política, la academia y la sociedad.

Asimismo, se decidió elaborar una publicación propia, denominada *Los Enfoques de Género en las Universidades*⁹. Es el primer libro compilado por el Comité de Género de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo. Miembros del CA AUGM y expertas colaboradoras escribieron artículos acerca de los debates actuales sobre el rol de la Universidad frente a la agenda de género. Los textos presentados conforman un conjunto de investigaciones y experiencias que comparten la premisa de que la institucionalización de la igualdad de género implica atravesar no sólo sus funciones de investigación y la formación sino también permear en sus prácticas, reglamentaciones y en sus estructuras. De esta manera se incluyeron un conjunto de textos de carácter multidimensional basados en la centralidad del campo de los estudios de género en el ámbito de la educación

superior. El libro se dividió en dos ejes de trabajo; en el primero se presentan artículos que abordan la importancia e implicancia de incorporar la igualdad de género en el diseño de políticas universitarias y, en la segunda sección, reflexiones en relación a los procedimientos de actuación frente situaciones de violencia de género.

Actualmente se está trabajando en una segunda publicación online que saldrá en el año 2020 titulada “*Expresiones Políticas y movimientos populares de las mujeres e identidades disidentes en la actualidad*”.

El objetivo desde 2019 es fortalecer los vínculos al interior de AUGM. Para esto se inició un trabajo de colaboración con el CA Historia Regiones y Fronteras que ha incorporado el eje Género en su jornada anual. También se ha decidido participar de forma sistemática en las Jornadas de Jóvenes Investigadores realizando las tareas de evaluación de trabajos y la segunda reunión anual en ese marco. Dichas jornadas son realizadas anualmente desde 1993, siendo su sede rotativa entre las Universidades del Grupo y están orientadas a promover el relacionamiento temprano entre científicos/as de la región e impulsar su trabajo conjunto en el marco de los fundamentos de la Asociación.

Reflexiones finales

El aumento de la participación de las mujeres en las Universidades, tanto de estudiantes como en el rol de docentes e investigadoras, se dio en América Latina desde los años 60 del siglo XX. Sobre la base de la ampliación de las clases medias se produjeron cambios en el mercado ocupacional y un nuevo rol de las mujeres en la sociedad en general. El sistema de educación superior experimentó una tendencia fuertemente expansiva en todos los planos; se incrementó la matrícula estudiantil, aumentó la cantidad de docentes, se diversificaron y multiplicaron las instituciones. (Bentancur; 2000)

Si bien el avance de las mujeres en la educación superior es un paso importante y abre la puerta para cambios sociales más profundos, claramente no alcanza para lograr resultados sustanciales en materia de igualdad de género. “La educación como un derecho humano nos confronta con nuestros paradigmas, con nuestras verdades y con nuestras creencias para recrear el pensamiento, para construir y reconstruir el conocimiento. He ahí su riqueza y al mismo tiempo su dificultad.” (Pizani; 2015: 341) Desde el Comité de Género se entiende que la tarea es producir conocimientos a partir de otras miradas epistemológicas que habiliten una Universidad y una sociedad que cuestionen el cis-hetero-patriarcado, para ello el trabajo conjunto en la red facilita la colaboración mutua y amplía los alcances del trabajo realizado.

La consolidación de esos intercambios ha habilitado el fortalecimiento de la red, la concreción de seminarios y asambleas anuales, la elaboración conjunta de propuestas de posgrado, la iniciativa de una revista académica y la necesidad de materializar publicaciones periódicas que al tiempo que convoquen a sus integrantes constituyan aportes concretos al debate desde una concepción abierta al encuentro y a la ampliación de la esfera pública.

Referencias Bibliográficas

- Asociación De Universidades Grupo Montevideo. (2016). “25 años de historia Construyendo un espacio académico regional latinoamericano”. En Ediciones Universitarias, Universidad de la República, Uruguay.
- Asociación De Universidades Grupo Montevideo. (2018). “Los Enfoques De Género en las Universidades”. Rojo, Patricia y Jardón Violeta Compiladoras. ISBN: 978-9974-8553-5-9. UNR Editora, Rosario, Argentina.
- Bentarcur Bernotti, Vicente. (2000). “Reforma de la gestión pública y política universitaria”. En Revista Nueva Sociedad, N°165, enero-febrero. Venezuela (pp. 58-72)
- Buquet, Ana. (2015). “Género y Educación Superior: una mirada desde América Latina”. En *Calidad de la Educación Superior y Género en América Latina*. FLACSO, Quito. (pp. 65-82)
- Buquet, Ana. (2011). “Transversalización de la perspectiva de género en la educación superior. Problemas conceptuales y prácticos.” En *Perfiles Educativos*, vol. XXXIII, n° especial. IISUE-UNAM. (pp. 211-225)
- Knight, Jane. (1994). *Internationalization: Elements and Checkpoints*. Monografía investigativa. N°7. Oficina de Canadá para la Cooperación Internacional. Ottawa.
- Pizani, Moni. (2015). “La educación superior de las mujeres en los consensos universales: más allá de las cifras”. En *Calidad de la Educación Superior y Género en América Latina*. FLACSO, Quito (pp. 331-342)

La Universidad Nacional de Rosario, la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias (RUGE) y la Ley Micaela

*Mg. Analía Aucía*¹

Resumen

El trabajo recorre el surgimiento y fortalecimiento de la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias (RUGE) en Argentina y la participación de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) en ese proceso. En ese marco, se abordan algunos procesos de fortalecimiento institucional de la UNR en el tratamiento de las temáticas de perspectiva de género y diversidad, así como el proceso de construcción y relevancia del Plan de Acción y el Protocolo de atención de situaciones de violencia. Se desarrolla la importancia de la organización regional de la RUGE y la potencialidad del trabajo académico en el campo de la docencia, la investigación y extensión a partir de la adhesión a la Ley “Micaela” N° 27.499 por parte del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) en Argentina.

Introducción

Este trabajo relata algunos procesos de fortalecimiento institucional respecto del abordaje de las violencias por razones de género que ocurren en el marco de las relaciones educativas y laborales en la Universidad Nacional de Rosario. Este desarrollo es la continuación de un trabajo anterior, el cual, al igual que este, señala ciertas articulaciones entre distintas áreas de trabajo y activismo por parte de docentes universitarias sobre temáticas relativas al género y derechos de las mujeres con espacios institucionales de gestión. Las presentes líneas puntualizan algunos avances institucionales generados desde el año 2018 hasta mediados del año 2019.

1. Abogada, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Rosario. Docente e Investigadora de la UNR. Coordinadora del Programa Género y Sexualidades, Facultad de Derecho, UNR

La presencia de los estudios sobre las condiciones de vida de las mujeres, género y sexualidad, así como los últimos desarrollos relativos a las identidades, expresiones sexo-afectivas y corporales no hegemónicas en la Academia, es tributaria de las vindicaciones que históricamente vienen realizando los movimientos y organizaciones de mujeres, feministas y de diversidad sexual y corporal. Las transformaciones en la esfera social y la emergencia de nuevas subjetividades, así como los caminos para la emancipación constantemente recreados para dar lugar a la diversidad de expresiones sexuales y corporales que ponen en cuestión el binarismo sexual, repercuten en los espacios académicos, en los programas de estudio de grado y postgrado, en las investigaciones, trabajos extensionistas y en las políticas de gestión.

Se trata de un trabajo por el reconocimiento y el acceso a derechos que lleva varias décadas y, en el caso de la organización de mujeres, se trata de siglos. El ingreso progresivo de las mujeres en la Academia permitió el desarrollo de estudios y creación de espacios de reflexión y acción, de estudios e investigaciones, cursos de formación, politizándose las relaciones de género, la construcción de la sexualidad, poniendo al descubierto la trampa naturalista de los discursos disciplinares, sociales y religiosos acerca de los esencialismos sexo-genéricos. En síntesis, desde estos enclaves de trabajo y activismo académico, se hizo visible el carácter estructural de las desigualdades en el terreno político, económico, social, familiar, afectivo/sexual. En lenguaje de derechos, esas desigualdades fueron traducidas en términos de variadas formas de violencias y discriminaciones que hoy tienen reconocimiento y formas de protección para prevenir, sancionar y reparar en distintos instrumentos normativos y jurisprudenciales de derechos humanos. En relación con esto, se considera importante puntualizar la ampliación de los distintos espacios de la organización internacional y regional, las coaliciones de mujeres y de movimientos por los derechos humanos, denunciando distintos tipos de violencia, históricamente silenciados, no reconocidos como formas de violaciones a los derechos humanos de las mujeres, por ejemplo, la violencia en el marco de las relaciones interpersonales afectivas, las violaciones en los contextos represivos y de guerras, la conceptualización y reconocimiento normativo de ciertos derechos en el campo de la sexualidad, la reproducción y la no reproducción.

En un proceso más lento y complejo fueron generándose investigaciones, de mayor o menor envergadura que muestran y denuncian diversas formas de violencias perpetradas en el ámbito de las Universidades, fundamentalmente violencia de tipo sexual, denominadas como “acoso sexual” (Di Corleto, 2005), “violencias sexuales” (Igareda, Bodelón, 2014), “violencia falocéntrica” (Huacuz, 2016), “violencia de género” (Soldevila y Domínguez, 2015) y violencias materiales y simbólicas, las que reciben nombres como “segregación horizontal y vertical”² (Rodigou Nocetti y otras, 2011), “división sexual del trabajo” en la Universidad (Ferreya y Martínez, 2017), etc.

2. Esta forma de violencia puede encuadrar en los conceptos de violencia laboral y violencia institucional según los términos de la Ley 26.485 de Argentina, denominada “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”.

Tal como se desarrolla en algunos trabajos (Domínguez 2015, Rugna 2017), en los últimos años los debates sobre las violencias contra las mujeres, en particular los femicidios, cobraron visibilidad pública por las acciones activistas, el trabajo de periodistas comprometidas con los derechos de las mujeres, lo cual condujo a la gran movilización de junio de 2015, llamada “Ni Una Menos”. Ese momento fue transformador y, a partir de allí, se intensificó “la disputa de sentidos en el debate público sobre las violencias contra las mujeres, y las tramas de violencias que sostienen nuestra sociedad” (Domínguez, et. al., 2018:123).

En el contexto de un posicionamiento feminista con demandas ampliadas para la vigencia de los derechos humanos de las mujeres y de los colectivos de diversidad sexual, materializado en una organización social extendida, así como en un prolífico desarrollo académico y de gestión política en las Universidades, emergen las propuestas para abordar las situaciones de violencias contra las mujeres y contra otras personas, en razón de sus expresiones sexo-afectivas y corporales, que ocurren en ocasión del tránsito por la vida universitaria. Estos abordajes -pensados a través de espacios y de instrumentos específicos de atención de situaciones de las violencias y discriminaciones por razones de género, sexualidad y diversidad corporal- dieron comienzo a un fructífero camino de construcción de protocolos y procedimientos en las Universidades públicas de todo el país.

En un trabajo anterior se hizo referencia al proceso de construcción de procedimientos de atención de situaciones de violencias por razones de género en la Universidad Nacional de Rosario (UNR) (Aucía, 2017). Allí se contextualizó el trabajo colectivo y el proceso de creación y aprobación de los procedimientos de atención en las Facultades de Derecho, Ciencia Política y RRII y Humanidades y Artes de la UNR durante el año 2014³ y se hizo mención al resultado poco satisfactorio de las acciones de incidencia realizadas para lograr la incorporación de la perspectiva de género en el “Protocolo de actuación destinado a prevención, protección y asistencia integral frente a situaciones de violencia en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario”. Como se ha adelantado, este Protocolo también aprobado en el mismo año 2014, fundamentalmente se aboca al abordaje de las formas de violencia que puedan desarrollarse en las Escuelas de enseñanza media de la Universidad. No obstante, al no incorporar la perspectiva de género, se estimuló la continuidad del trabajo para la creación de un protocolo específico (Aucía, 2017:98).

La inserción de la UNR en la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias (RUGE).

En marzo del 2015 se toma contacto con la Universidad Nacional de San Martín ya que

3. Se menciona una complejidad importante con la cual nos encontramos cuando comenzamos a trabajar en la elaboración de nuestros procedimientos en el 2014: el único protocolo que existía en las Universidades argentinas hasta el momento era el la Universidad Nacional del Comahue, también sancionado en el 2014. Sin embargo, este instrumento no contenía definiciones de las conductas de violencia, por otro lado, tenía un procedimiento propio de investigación y sanciones que no era trasladable a los procedimientos de Facultad, ya que los equipos de las Facultades no tienen la potestad para investigar ni sancionar. Por lo que no se pudo tomarlo como una referencia en cuanto al contenido aunque sí, claramente, como una referencia política.

desde la misma se estaba impulsando un espacio de trabajo sobre las violencias por razones de género en las Universidades públicas, junto con otras docentes de Universidades de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Así comenzó la articulación e inserción de la UNR en un espacio de trabajo interuniversitario a nivel nacional, el cual resultaba absolutamente indispensable construir en el ámbito de la educación superior (Aucía, 2017: 98). Ese mismo año, también se sumaron de manera activa docentes de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. De acuerdo con los objetivos que se habían planteado quienes iniciaron este proceso, el 3 de septiembre de 2015, se realizó una presentación oficial del espacio que se estaba conformando, a través de una Jornada en la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), la cual tuvo como finalidad principal realizar el lanzamiento de lo que se denominó “Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y Contra las Violencias”. Además de llevar a cabo el nacimiento oficial de la Red, la Jornada configuró un fructífero espacio de trabajo ya que se implementaron distintos talleres de debate y discusión y, particularmente, se tuvo la posibilidad de co-coordinar la Comisión N° 2 relativa a “Dispositivos de intervención intrauniversitaria para la erradicación de las diferentes formas de las violencias de género”. La UNR siguió manteniendo una presencia institucional importante en la Red ya que, posteriormente a dicha Jornada, se constituyó un *grupo consultor* con representaciones de varias Universidades, al cual nuestra Universidad fue convocada. La Red fue creciendo en participantes y en trabajo, se fue profundizando el establecimiento de vínculos institucionales, generando innumerables intercambios e instancias compartidas de aprendizajes para incidir en la tarea de visibilizar y actuar respecto de las violencias por razones de género en el ámbito de las Universidades públicas, así como en la transversalización de la perspectiva de género en la formación de grado y postgrado, en investigaciones y acciones de extensión universitaria, tanto como en las políticas de la educación superior. En este marco, graduadas, estudiantes y docentes de la UNR participaron en instancias de capacitación y de asistencia en la construcción de protocolos para Facultades, dentro de propia la UNR así como de otras Universidades⁴, organizamos distintas actividades en el marco de la Red, tal como la actividad organizada por las docentes de la Facultad de Ciencia Política y RRII de discusión de “Clínica de casos”, en diciembre de 2017 al cual concurrieron representantes de varias Universidades del país.

Como consecuencia del trabajo promovido, fundamentalmente, por un grupo de docentes y autoridades de la UNSAM, la Universidad de Buenos Aires y otras Universidades de la Provincia de Buenos Aires, durante los años 2017 y 2018 se produjeron procesos importantes de institucionalidad de la Red. En septiembre de 2017 el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), órgano integrado por rectores/as de las Universidades públicas e institutos universitarios de Argentina, declaró de interés la temática que es finalidad de la Red y, en consecuencia, su incorporación como red – organización interuniversitaria en el CIN. Solicitó, además, que las instituciones integrantes del Consejo

designen representantes ante la Red. A partir de este requerimiento, en marzo de 2018 el Rector de la UNR designó representantes por la Red a la Mg. Patricia Rojo (Programa Género y Universidad, UNR), en calidad de Suplente y a la autora de este trabajo en calidad de Titular. En el mes de mayo del mismo año se realizó la asamblea de representantes de las Universidades públicas en la sede del CIN, a fin de designar a las autoridades de la Comisión Ejecutiva y definir una agenda de trabajo. En la misma, se nombró la Coordinadora General y Coordinadora de la Comisión Ejecutiva⁵ y se decidió crear una sigla de la Red, consensuando en que sea “RUGE”. Otro aspecto del funcionamiento que resultó fundamental para el trabajo futuro, fue la decisión de organizar la RUGE de acuerdo a la estructura regional ya existente para la educación superior en Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES) por lo que se procedió a elegir representantes para integrar la Comisión Ejecutiva. La UNR, al igual que las otras Universidades de la provincia de Santa Fe, pertenece al CPRES Centro, junto con las Universidades de Córdoba y Entre Ríos; en el contexto de esta representación se eligió, por un mandato de dos años, a la UNR y a la Universidad Nacional de Río Cuarto como representantes titulares del CPRES Centro⁶ para integrar la Comisión Ejecutiva de la RUGE. Esta organización de tipo regional permite fortalecer los lazos de trabajo y de gestión de políticas feministas, académicas con perspectiva de género y de diversidad, ya que posibilita estrechar los lazos entre las Universidades de la región, facilitando la organización de actividades académicas con una frecuencia mayor y compartir experiencias de trabajo que seguramente puedan estar emparentadas por contar con dinámicas similares debido a la gestión de políticas regionales.

En este sentido, el CPRES Centro realizó su primera actividad regional el 14 de junio de 2019 en la Universidad Nacional de Entre Ríos, sede Paraná, denominado Primer Encuentro “Género y Universidad”. La actividad contó con dos ejes de trabajo: 1° “Clínica de casos”, destinado a los equipos a cargo de los protocolos y procedimientos de atención de la violencia por razones de género y 2° “Transversalización de la perspectiva de género”, de carácter abierto con la modalidad de trabajo en 5 talleres: Taller 1: Extensión e Investigación con perspectivas de género, Taller 2: Planes de estudios y formación disciplinar ante la *ceguera de género*, Taller 3: Capacitación. “Ley Micaela”: Desafíos y posibilidades, Taller 4: Movimientos y organizaciones de mujeres, feministas y de sexualidades disidentes en la Universidad, Taller 5: Violencia de género en la Universidad: desafíos y tensiones hoy. La propuesta de trabajo en talleres fue pensada de manera amplia, con el objeto de abordar todas las líneas de acción de la educación superior y en consideración con los objetivos de la RUGE. Respecto de la Clínica de casos, el objetivo fue fortalecer el trabajo que realizan los equipos de atención de situaciones de violencia, las respuestas que brindan a las personas que consultan o denuncian en el marco de los protocolos y procedimientos de las unidades académicas y de las Universidades. En la actividad participaron más de 200 personas de las Universidades públicas de las tres provincias. La

5. Rectora Sandra Torlucci, de la Universidad Nacional de las Artes y Vanesa Vázquez Laba (UNSAM) respectivamente.

6. Por la UNRC fue elegida la Prof. Claudia Harrington y, por la UNR, a la autora de este trabajo.

jornada fue enriquecedora para el trabajo de los equipos de atención de situaciones de violencia y para las tareas de docencia, extensión, investigación, políticas educativas de gestión, etc., que se desarrollan en todas las Universidades⁷. Al momento de la confección de estas líneas, las representantes del CPRES Centro, nos encontramos organizando la segunda actividad regional del año 2019, a llevarse a cabo en la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Plan de Acción y Protocolo de Atención de situaciones de violencia de género

Como se hizo referencia, se trabajó interdisciplinaria e intersectorialmente en la construcción de una propuesta de Plan de acción y de Protocolo de atención de situaciones de violencia por razones de género que fue presentado ante la Comisión Académica del Consejo Superior de la UNR para su estudio y aprobación en mayo de 2017 (Aucía, 2017: 99). Un año después, probablemente producto de varias razones⁸, la Asesoría Legal de la UNR convocó a una mesa de trabajo para intercambios de criterios y propuestas de contenido final a quienes habían realizado la propuesta borrador, con más integrantes del Programa Género y Universidad de la UNR. Semanas después, el 05 de junio de 2018, fueron aprobados los dos instrumentos que se habían propuesto – Plan de Acción y Protocolo de Atención. Ambos contenían cambios que fueron realizados por la Asesoría Legal de la Universidad, no obstante se mantuvieron los lineamientos y ejes nodales acordados en la reunión de trabajo mencionada. Así es que, por Ordenanza N° 734/2018, la UNR sancionó el “Plan de Acción para la prevención y eliminación de la violencia y discriminación por razones de género” y el “Protocolo de Actuación ante situaciones de violencia y discriminación por razones de género en el ámbito de la Universidad”, los que estarían a cargo de dos personas cada uno, previo concurso público de oposición y antecedentes. El requisito para ocupar esos roles era estar graduada/o en Universidades públicas y contar “con experiencia y formación relativa a los derechos humanos con perspectiva de género”. La decisión de que la selección sea mediante concurso así como remarcar la pertenencia a las Universidades públicas y la experiencia relativa a la temática, marca un criterio de compromiso con la dimensión del trabajo que incumbe a ambos espacios en cuanto a la asistencia y la promoción del derecho a una vida libre de violencia por razones de género en toda la UNR. Del mismo modo, cabe remarcar otro aspecto relevante y es de la carga horaria asignada para el desarrollo de los cargos: para el Plan de Acción, se asignaron dos cargos con dedicaciones exclusivas (40 horas) y para el Protocolo de Atención, dos cargos con dedicaciones semiexclusivas (20

7. Cabe destacar la labor comprometida y responsable realizada por las integrantes de la Universidad Nacional de Entre Ríos, en particular, las autoridades de aplicación del Protocolo de Atención de las situaciones de violencia, la Lic. Luciana Basso y Lic. Nadia Ahumada.

8. La referencia alude, entre otras cosas, a la incidencia de acciones llevadas a cabo por el grupo de trabajo de docentes y graduadas, la participación del gremio docente, diálogo con consejeros/as superiores, la mayor institucionalidad adquirida en el CIN por la RUGE, cierto tipo de gestiones internas realizadas que lograron incidir, etc.

horas). Esta decisión resulta acorde con la dimensión y el compromiso de tiempo y de reconocimiento de las condiciones de trabajo que requieren y demandan las temáticas a desarrollar. Por último cabe destacar también, como una decisión políticamente acertada, que ambos espacios dependen de la Secretaría General de la Universidad. La persona responsable de esta Secretaría es elegida por el Consejo Superior⁹ de la UNR, a diferencia de lo que ocurre con el resto de las Secretarías, cuyos/as funcionarios/as son elegidos directamente por el/la Rector/a. De acuerdo al funcionamiento de nuestra Universidad, todas las Secretarías que conforman los órganos de gobierno dependen de la Secretaría General. Esta pertenencia institucional del Plan de Acción y del Protocolo de Atención es relevante por el carácter del trabajo que deben realizar dichos espacios. Por una parte, al abordar temas tan complejos y que conforman aspectos que son transversales a toda la Universidad, tal como se ha señalado permanentemente en las fundamentaciones y argumentaciones realizadas, cuanto más jerarquizadas estén esas funciones, mayores serán las posibilidades de implementar las políticas que diseñen y permitan transversalizar las “acciones que favorezcan la visibilización, sensibilización y producción de conocimiento acerca de la perspectiva de género” (art. 1, Ordenanza N° 734/2018). Del mismo modo respecto a la atención de las situaciones de violencia. Dado que la violencia por razones de género es transversal, cuantas menos sean las autoridades a las que estén supeditadas las personas responsables de la atención, mayor será el campo de acción con autonomía que tengan para tomar decisiones sobre las medidas de protección y reparación a seguir. Como contrapartida a los aspectos positivos señalados, hubiera sido deseable que todos los trámites de llamado y efectivización del concurso para cubrir los cuatro cargos, así como la toma de posesión de estos, no demandaran todo un año contado desde la aprobación de la Ordenanza N° 734/2018. Finalmente, los dos espacios comenzaron a funcionar en junio de 2019.

Ley Micaela en la UNR

El Congreso Nacional argentino sancionó en diciembre de 2018 la denominada Ley Micaela¹⁰ N° 27.499 la cual establece “la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación” (art. 1). Esta ley significa una conquista importante para mejorar la vida de las mujeres en cuanto al acceso a los derechos humanos así como para todas las personas cuya sexualidad, corporalidad, identidad y expresión de género no se corresponden

9. De acuerdo al Estatuto de la UNR, el Consejo Superior “está integrado por el Rector, los Decanos en representación de las Facultades, doce consejeros por el Cuerpo Docente, ocho consejeros por el Cuerpo de Estudiantes, dos consejeros por el Cuerpo de Graduados y dos consejeros por el Cuerpo No Docente de la Universidad Nacional de Rosario” (art. 10).

10. La ley lleva el nombre de Micaela García, una víctima de femicidio, en reconocimiento a su trabajo por los derechos de las mujeres, entre otras personas. La “Ley Micaela” fue impulsada por familiares de la joven a través de la Fundación Micaela García “La Negra” en articulación con otros organismos.

con las normas impuestas por el sistema heteropatriarcal y el biologicismo propio del binarismo sexual dominante. En varias áreas gubernamentales del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe se han comenzado a diseñar e implementar capacitaciones en el marco de esta ley, con independencia del trabajo que desde hace tiempo se está realizando en distintos organismos estatales.

La Universidad, a través del CIN, se ha hecho eco de esta normativa adhiriendo a las obligaciones que impone la Ley Micaela, reforzando así el compromiso que tiene la Educación Superior con la formación de profesionales en la perspectiva de género, dando cuenta de esta manera, del cumplimiento de las normativas que obligan al Estado a incorporar la temática de género y violencia en la formación en todos los niveles educativos. Tanto las propias normativas internacionales y nacionales de derechos humanos como la jurisprudencia que se desprende de la “Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”, la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer” y la Ley Nacional N° 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”, obligan a la formación sobre el derecho que tienen las mujeres a una vida libre de violencias y discriminación tanto en el ámbito público como en el privado. Argentina también cuenta con otras dos leyes locales fundamentales, la Ley N° 26.618 de Matrimonio entre personas del mismo sexo y la Ley N° 26.743 de Identidad de género. Por su parte, el sistema regional de Organización de Estados Americanos ha dictado varias resoluciones al respecto, señalando, entre otras cosas, que los Estados deben considerar “la adopción de políticas públicas contra la discriminación contra personas a causa de orientación sexual e identidad o expresión de género”¹¹. En Acuerdo Plenario N° 1076/19 del 8 de abril de 2019, el CIN resolvió adherir “a la organización de la capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres prevista en la Ley N° 27499 “Ley Micaela” para sus autoridades superiores, docentes, no docentes y estudiantes, y para las autoridades y trabajadores de este Consejo” (art. 1). En el marco de esta adhesión, también se recomendó a las Universidades públicas el desarrollo y promoción de políticas tendientes a erradicar la desigualdad por razones de género, considerando “las líneas proyectadas por la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias”. Respecto de la participación que se le da a la RUGE, el Consejo encomendó que la misma “sea el órgano de consulta, capacitación permanente y asesoramiento en las temáticas de su competencia, mediante un asesoramiento confidencial y no vinculante”. El CIN también ponderó, de manera especial, la atención de las situaciones de violencia por razones de género, por eso acuerda en “promover acciones tendientes a la creación y fortalecimiento de los protocolos de actuación ante situaciones de violencia de género que tuvieran lugar entre integrantes de las comunidades universitarias”.

La RUGE y las Universidades se ven fortalecidas por la adhesión del CIN a la “Ley Micaela” ya que, como se ve, obliga a las Universidades al afrontar el trabajo de la trans-

11. Resolución 2807 del año 2013, denominada “Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género”.

versalización de la perspectiva de género y al abordaje, a través de distintos recursos, de las violencias y discriminaciones contra las mujeres y otras personas en razón de sus expresiones sexo-afectivas, expresiones de género o corporales. En cuanto a la RUGE, ésta deberá ser el espacio de consulta y capacitación permanente, todo lo cual redundará en la potenciación de los lazos entre las distintas Universidades y los espacios que trabajan género y sexualidad en las instituciones universitarias y que la integran; en definitiva, contribuye a consolidar a la Red como espacio de construcción colectiva y federal.

Pese a la obligatoriedad que tiene la decisión del CIN para todas las Universidades públicas del país, en la UNR, al igual que otras instituciones universitarias, se decide reafirmar los lineamientos políticos expresados por el Consejo, mediante Resolución del Rector N° 1722 de mayo de 2019, por la cual se compromete a implementar una “capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en la Universidad”, así como a desarrollar distintas acciones de capacitación y formación “de carácter interdisciplinario, permanente y transversal” relativas a la temáticas que en cuestión, destinadas a “autoridades superiores, docentes, no-docentes, estudiantes, graduados y miembros de la comunidad universitaria”. Con el mismo criterio utilizado para definir la pertenencia del Plan de Acción y del Protocolo de Atención en el marco de competencia de la Secretaría General, estará a cargo de la misma la articulación de las instancias de capacitación entre los espacios de la UNR que abordan las temáticas en cuestión y entre éstos y la RUGE.

De ahora en más, la UNR está obligada a desarrollar programas y planes educativos permanentes que tengan una perspectiva interdisciplinaria, lo cual exige la articulación de todos los saberes disciplinares, convocando a los distintos espacios que trabajan la temática de género, mujeres, diversidad sexual y corporal, eliminación de la violencia contra las mujeres y otras identidades. Un aporte interesante que contempla la resolución de la UNR es que involucra a graduado/a/es entre las personas destinatarias de la capacitación, considerándolos parte de la comunidad universitaria. Esto implica que, de una manera u otra, sea conducente articular con las organizaciones de profesionales y los Colegios respectivos para participar en las instancias de diseño e implementación de los programas de capacitación.

La adhesión a la Ley Micaela está comenzando a impactar enormemente en todas las Universidades, específicamente en las relaciones académicas, laborales, educativas, así como en la propia formación de grado y postgrado. Los planes de estudio de las carreras de las Universidades públicas deberán ser revisados a la luz de este compromiso establecido por el conjunto de Rectores/as agrupados en el CIN. Particularmente, la UNR cuenta con tres Escuelas Secundarias (Escuela Agrotécnica, Escuela Superior de Comercio, Instituto Politécnico Superior “General San Martín”) para las cuales habrá que considerar planes de capacitación específicos considerando, también, los lineamientos curriculares amparados en la Ley de Educación Sexual Integral vigente y/o las que se dicten en el futuro.

Palabras finales

Hace muchos años que la UNR se encuentra desarrollando instancias de trabajo de formación, investigación y extensión, así como de gestión relativas al desarrollo de políticas universitarias tendientes a incorporar la perspectiva de género, la promoción de los derechos humanos de las mujeres y de las personas LGTBIQ+, en la prevención y erradicación de las desigualdades, violencias y discriminación basadas en el género, sexualidades, diversidad corporal. Por lo tanto, todas estas definiciones tomadas por el CIN y por la UNR que fueron desarrolladas a lo largo de este trabajo, ampliarán las políticas feministas encaminadas a fortalecer el trabajo de las Unidades Académicas, Institutos, áreas, programas y del gobierno de los Institutos y de la propia Universidad; en última instancia, apuntan a promover una política universitaria de derechos humanos, más democrática y sin violencias y discriminaciones por razones sexo-afectivas, corporales, de género. La UNR tiene un gran desafío por delante, también tiene muchísima historia de trabajo y lazos construidos que respaldan ese desafío feminista que acaba de asumir.

Referencias bibliográficas

- Aucía, Analía. (2017). “Experiencias de Procedimientos y Protocolos de atención de la violencia de género en la UNR” en Rojo, Patricia, Benedetto, Sabrina (Comps.) “La UNR en perspectiva de género”. Universidad Nacional de Rosario, Argentina.
- Di Corleto, Julieta. (2005). “La sanción del acoso sexual en el ámbito universitario” en Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires, Año 3, Número 6.
- Domínguez, Alejandra (et. al.). (2018). “Investigar para Transformar: desafíos pendientes en torno a las Violencias de Género en la Universidad” en Rojo, Patricia,
- Ferreyra, María Virginia y Martínez, Carolina. (2017). “Indicadores de género para pensar la UNR” en Rojo, P., Benedetto, S. (Comps.) La UNR en perspectiva de género. Universidad Nacional de Rosario.
- Igareda, Noelia; Bodelón, Encarna. (2014). “Las violencias sexuales en las Universidades: cuando lo que no se denuncia no existe” en Revista Española de Investigación Criminológica. Artículo 1, Número 12 Universidad Autónoma de Barcelona.
- Huacuz Elías, María Guadalupe. (2016). “Violencia falocéntrica en las Universidades públicas: reflexiones sobre una experiencia colectiva para propiciar acciones de

cambio”.

- Motta Castro, Amanda, De Cássia Fraga Machado, Rita (Organizadoras). *Estudios Feministas, Mulheres e Educação Popular*. Editora CRV, Curitiba, Brasil.
- Morón, Nazareth Gallego. (2018). Discriminación de Género en el Sistema Universitario Argentino. *Revista Estudios Feministas*, 26 (2), Disponible en: <https://dx.doi.org/10.1590/1806-9584-2018v26n251339>
- Rodigou Nocetti, Maite (et. al.). (2011). Trabajar en la Universidad: (Des) Igualdades de género por transformar. Universidad Nacional de Córdoba.
- Rojo Patricia, Jardón, Violeta (Comps.). (2018). Los enfoques de género en las Universidades. Universidad Nacional de Rosario, Argentina.
- Rugna, Cecilia, Vázquez Laba, Vanesa. (2017). Acción colectiva en torno a la agenda feminista sobre violencia de género en las Universidades Nacionales argentinas. *Boletín Científico Sapiens Research*, Vol. 7(1) – 2017, pp. 13-21.
- Soldevila, Alicia, Domínguez, Alejandra (Coord.). (2015). *Violencia de género, una realidad en la Universidad*. Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.
- Vázquez Laba, Vanesa. (2017). Lo “Personal es Política Universitaria”: Incumbencias de las Universidades Nacionales frente al acoso Sexual. *La Aljaba Segunda época*, Volumen XXI.

La planta docente de la UNR en perspectiva de género

Lic. Sofía Lantelme¹ y Lic. Carolina Belén Martínez²

Resumen

En las últimas décadas, las Instituciones de Educación Superior (IES) evidenciaron un incremento tanto en la matrícula estudiantil como en la docente. Una de las características esenciales de la planta docente es su heterogeneidad, la cual se encuentra definida por la pertenencia a una determinada disciplina, las tareas desarrolladas, la categoría docente, la dedicación horaria, entre otras.

El presente artículo tiene como objetivo visibilizar los cargos docentes según sexo al año 2017 en la Universidad Nacional de Rosario (UNR). Se intentará realizar una primera aproximación, de carácter descriptivo, sobre un objeto de estudio concreto que permitirá elaborar futuros análisis e investigaciones.

Introducción

En las últimas décadas, las Instituciones de Educación Superior (IES) evidenciaron un incremento tanto en la matrícula estudiantil como en la docente. Las Universidades pú-

1. Licenciada en Ciencia Política, Facultad de Ciencia Política y RRH, UNR. Docente Jefa de Trabajos Prácticos en "Introducción a las Ciencias Sociales", Licenciatura en Turismo, Facultad de Ciencia Política y RRH, UNR. Adscripta en "Introducción a las Ciencias Sociales", Ciclo Introductorio de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, UNR. Miembro del Programa Género y Universidad, UNR.

2. Licenciada en Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencia Política y RRH UNR. Docente Auxiliar de Primera en las cátedras "Seminario de Prácticas Preprofesionales en RRH" y "Relaciones Internacionales". Adscripta en "Derecho Consular y Diplomático", Facultad de Ciencia Política y RRH, UNR. Consejera Docente del Consejo Directivo, Facultad de Ciencia Política y RRH, UNR. Miembro del Programa Género y Universidad, UNR.

blicas de nuestro país a través de sus funciones de extensión, gestión, investigación y docencia, desarrollan diversas acciones en pos de producir y divulgar conocimiento con el fin de formar profesionales con el compromiso en la construcción de sociedades más justas y equitativas.

Sin embargo, por estar inmersas y ser parte de una sociedad - regida por valores propios de la división sexual del trabajo - muchos de los vínculos, relaciones y comportamientos que se reproducen en su interior son el resultado de ciertas lógicas del orden social. En este sentido, el rol del cuerpo docente en el proceso de construcción colectiva de conocimientos, saberes y valores resulta central.

Una de las características esenciales de la planta docente es su heterogeneidad, la cual se encuentra definida por la pertenencia a una determinada disciplina, las tareas desarrolladas, la categoría docente, la dedicación horaria, entre otras.

Las Universidades, como espacios de encuentro, formación e intercambio de valores tienen un papel fundamental en la configuración de la sociedad, generando una relación dialéctica entre ambas. Como plantea Moreno Parra:

“La Universidad, entonces, no sólo debe influir en el medio social, sino que debe dejarse influir por él. Ignorar las expectativas sociales frente a la Universidad es condenarla al aislamiento y a la pérdida de pertinencia. (...) Se impone, por lo tanto, la necesidad de mantener un diálogo constructivo con los demás agentes sociales para lograr un sano equilibrio entre lo que la sociedad y el Estado esperan de ella y lo que ésta realmente puede ofrecer, en consonancia con su identidad específicamente universitaria” (Moreno Parra, 2005:157).

En este rol de consolidación de sociedades más justas, de formación de profesionales con valores de equidad, las y los docentes asumen una función central ya que son quienes a través del proceso de enseñanza/aprendizaje generan lazos con el estudiantado y con el medio social que las/os rodea. En este sentido:

“(…) mediante una adecuada gestión de la Política Educativa, del aprendizaje basado en proyectos sociales, la construcción de comunidades de aprendizaje en las que actores externos trabajan juntos con universitarios para a la vez realizar proyectos de desarrollo, producir nuevos conocimientos y formar a los futuros profesionales en base a acciones concretas que mejoran la calidad de vida de la población (...) el conocimiento que adquieren no debe restringirse a una formación profesional, sino que debe tener repercusiones sociales que lleven a acciones concretas que contribuyan a la transformación del entorno (...)” (Sánchez Arza, 2011:6).

Retomando la producción previa de integrantes del Programa Género y Universidad, la cual a través de la construcción y observación de indicadores con perspectiva de género muestra los lugares que ocupan las mujeres en los puestos de toma de decisión de la Universidad Nacional de Rosario (Ferreyra y Martínez, 2018) y habiendo destacado la importancia que asume el claustro docente en las IES, el presente artículo tiene como objetivo visibilizar los cargos docentes según sexo al año 2017 en la UNR.

A partir de los datos brindados por la Dirección General de Estadística Universitaria, de la Secretaría de Planeamiento de la UNR, se puede observar que durante la última década - sobre los datos disponibles a la hora de realizar este trabajo - se ha producido un aumento en el total de la planta, pasando de 6.406 cargos docentes en el año 2007 a 7.861 al año 2017.

Si bien los datos de la comunidad de la UNR se encuentran desagregados por sexo desde hace tres años, se consideran de suma importancia para la realización de trabajos de esta índole, ya que se constituyen en el puntapié inicial para futuros análisis que permitan diseñar estrategias de acción incorporando la perspectiva de género. En este sentido, este trabajo pretende ser una primera aproximación, de carácter descriptivo, sobre un objeto de estudio concreto, el claustro docente de la mencionada institución.

Para visibilizar la planta docente en relación a su composición por sexo, es pertinente utilizar el concepto de *campo* en términos de Bourdieu. Se concibe al claustro docente como agentes y/o actores que componen “espacios de juego históricamente constituidos con sus instituciones específicas y sus leyes de funcionamiento propias” (Bourdieu, 1988:108).

En este sentido, el campo en el cual se desenvuelven y se estructuran como agentes con características propias de la docencia, es el *campo académico*. El cual puede definirse como un

“espacio complejo compuesto por productores (investigadores y académicos), distribuidores (profesores e instancias de difusión), consumidores (estudiantes, investigadores y estudiosos) e instancias legitimadoras y distribuidoras del bien (Universidades e institutos de investigación) (...)”. (Sánchez Dromundo, 2007:3)

De modo que éste se constituye en un grupo social caracterizado por poseer un interés específico, un capital determinado con reglas y dinámicas propias, las cuales no se encuentran exentas de relaciones desiguales de poder establecidas por sus propios miembros y dependientes del momento histórico de la sociedad de la cual forman parte. A los fines de este trabajo se considerará la relación existente entre aquellas variables que organizan y estructuran las posiciones dentro del campo. Es decir, la relación entre el tipo de cargo y la dedicación, lo cual le confiere a los productores determinadas posiciones dentro del mismo.

A través del Convenio Colectivo de Trabajo de las Instituciones Universitarias Nacionales se imprimen dentro del campo académico determinados lineamientos que moldean a los productores, asignándoles una categoría y posición dentro de este ámbito. De acuerdo al mencionado Convenio, el personal docente se configura a través de las siguientes categorías: Profesor/a Titular, Profesor/a Asociado/a, Profesor/a Adjunto/a, Jefe/a de Trabajos Prácticos y Ayudante.

Los/as Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as tienen la responsabilidad y obligación del dictado de las clases y la toma de exámenes. A los/as Jefes/as de Trabajos Prácticos y Ayudantes se les asigna la función del dictado de trabajos prácticos junto con la coordinación de las tareas de otros/as auxiliares. La planta docente, en todas sus categorías, desarrolla sus tareas en relación al tiempo o carga horaria, lo cual configura su dedicación. La misma puede ser Exclusiva (40 horas semanales); Semiexclusiva (20 horas semanales) o Simple (10 horas semanales).

En virtud de la relación entre categoría y dedicación se puede visualizar el tipo de cargo que poseen los productores dentro del campo académico. Si bien para nuestro análisis, el tipo de cargo determina el capital cultural de los productores, no desconocemos la existencia de situaciones atravesadas por otras variables. Existen casos de docentes que también realizan tareas de investigación, por ejemplo, en el marco de organismos estatales como el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Para el ingreso a dicha institución, el requisito excluyente para los/as docentes, es tener asignada únicamente una dedicación Simple. Por ende, la relación previamente descrita entre categoría y dedicación no siempre refleja el capital cultural de los agentes y su posición dentro del campo académico.

De modo que, si bien la relación entre las variables categoría y dedicación son las que configuran el tipo de cargo, no son exclusivamente determinantes en reflejar el total de capital cultural que poseen los agentes. Además, no se contempla para el presente trabajo la forma de acceso al cargo (por concurso o por contratación directa); como así tampoco se incluyeron cargos con licencias, cargos por contrato, cargos por horas cátedras, ayudantías y adscripciones ad honorem. Así mismo, para la contabilización, se tuvieron en cuenta los cargos, no las personas, ya que una persona puede poseer más de un cargo.

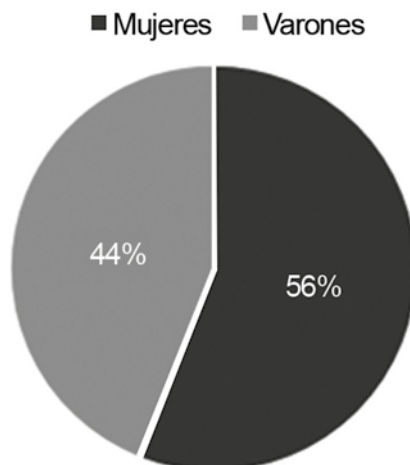
Por lo que, categoría, dedicación y sexo se constituyen en las variables a considerar. Realizar una descripción en torno a éstas, permite aproximarnos en primera instancia a la realidad de los productores que conforman la planta docente y así obtener un diagnóstico situacional de la Universidad Nacional de Rosario. Se presentarán desagregados por sexo los tipos de cargos de los/las docentes universitarios/as del total de la UNR, para luego describir la situación docente en cada una de las unidades académicas³. El orden de presentación de éstas estará dado por una disposición alfabética.

3. Si bien en la descripción del total de cargos de la UNR se tomaron en cuenta las 12 unidades académicas más la categoría "Otras dependencias" (se incluyen cargos radicados en la Secretaría de Ciencia y Técnica, Secretaría Estudiantil, Rectorado, o bien en el Fondo de Reserva y Compensación de la UNR), para la exposición particular de cada una de las Unidades Académicas, no se consideró la categoría "Otras dependencias".

Presentación de datos

Observando de manera particular el claustro docente de la UNR al año 2017, se puede afirmar que existen un total de 7.861 cargos docentes de los cuales 4.297 corresponden a cargos ocupados por mujeres (56%) y 3.564 corresponden a cargos ocupados por varones (44%).

Cargos docentes UNR. Año 2017 (en porcentaje)



Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Dirección General de Estadística Universitaria- UNR.

Profesores/as titulares según dedicación

De los 936 cargos de Profesor/a Titular, 52% corresponden a mujeres y 48% a varones. Teniendo en cuenta el tipo de cargo y su relación con las dedicaciones, los datos son los siguientes:

Cuadro n° 1: “Cargos docentes Titulares según dedicación y sexo en número absolutos”

PROFESORES/AS TITULARES	MUJERES	VARONES
Exclusiva	122	107
Semiexclusiva	149	140
Simple	213	205

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Dirección General de Estadística Universitaria- UNR.

Profesores/as asociados/as según dedicación

En el caso de los/as 167 docentes con cargo de Profesor/a Asociado/a, el 53% corresponden a mujeres y 47% a varones. En base al tipo de cargo y dedicación, se observan estos datos:

Cuadro n° 2: “Cargos docentes Asociado/a según dedicación y sexo en número absolutos”

PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS	MUJERES	VARONES
Exclusiva	37	36
Semiexclusiva	28	20
Simple	24	22

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Dirección General de Estadística Universitaria- UNR.

Profesores/as adjuntos/as según dedicación

De los 1.434 cargos de Profesor/a Adjunto/a, 51% corresponden a mujeres y 49% a varones. Según el tipo de cargo y dedicación, los datos son los siguientes:

Cuadro n° 3: “Cargos docentes Adjunto/a según dedicación y sexo en número absolutos”

PROFESORES/AS ADJUNTO	MUJERES	VARONES
Exclusiva	133	102
Semiexclusiva	219	202
Simple	386	392

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Dirección General de Estadística Universitaria- UNR.

Jefes/as de trabajos prácticos (JTP) según dedicación

Existen 3.431 cargos de Jefe/a de Trabajo Prácticos de los cuales 57% corresponden a mujeres y 43% a varones. En relación con las dedicaciones, se visualizan los siguientes datos:

Cuadro n° 4: “Cargos docentes Jefe/a de Trabajo Práctico (JTP) según dedicación y sexo en número absolutos”

JTP	MUJERES	VARONES
Exclusiva	129	85
Semiexclusiva	551	377
Simple	1288	1001

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Dirección General de Estadística Universitaria- UNR.

Ayudantes de Primera según dedicación

De los 1.535 cargos de Ayudante de Primera, 55% corresponden a mujeres y 45% a varones. Si se consideran tipo de cargo y dedicación, los datos son los siguientes:

Cuadro n° 5: “Cargos docentes Ayudante de Primera según dedicación y sexo en números absolutos”

Ayudante de Primera	MUJERES	VARONES
Exclusiva	36	25
Semiexclusiva	108	100
Simple	699	567

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Dirección General de Estadística Universitaria- UNR

Ayudantes de Segunda según dedicación

En el caso de los cargos correspondientes a Ayudante de Segunda de un total de 358, 49% corresponden a mujeres y 51% a varones. En esta categoría sólo existe relación con la dedicación Simple.

Cuadro n° 6: “Cargos docentes Ayudante de Segunda según dedicación y sexo en números absolutos”

Ayudante de Segunda	MUJERES	VARONES
Simple	175	183

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Dirección General de Estadística Universitaria- UNR

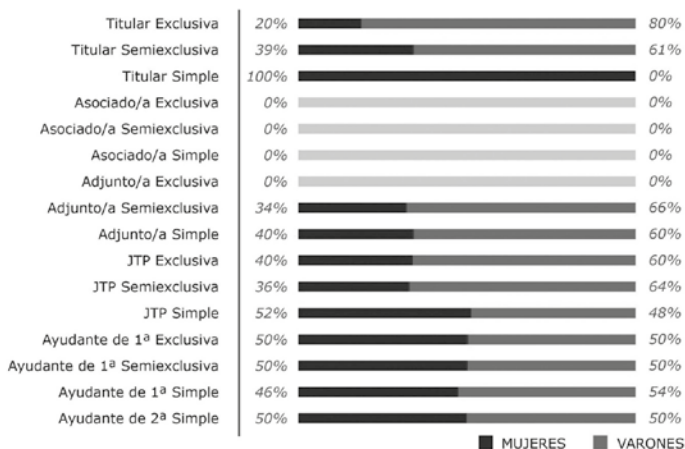
Unidades académicas UNR

A continuación se expondrán por orden alfabético las unidades académicas de la UNR, señalando algunas particularidades en la relación entre categoría, dedicación y su vinculación con la variable sexo.

Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño

En la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño (FAPyD), se refleja una mayoría de cargos docentes asignados a varones en las categorías de Titular Exclusiva (80% varones - 20% mujeres), Adjunto/a Semiexclusiva (66% varones - 34% mujeres) y JTP Semiexclusiva (64% varones - 36% mujeres).

Cargos Docentes FAPyD. Año 2017 (en porcentaje)

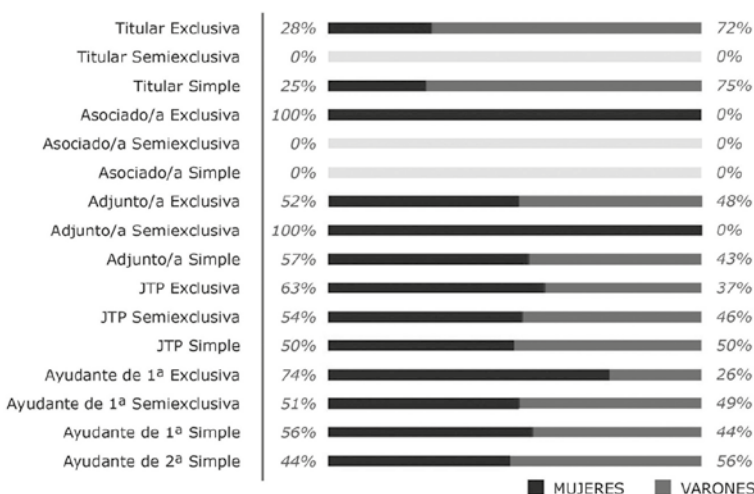


Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Dirección General de Estadística Universitaria- UNR.

Facultad de Ciencias Agrarias

Resulta interesante señalar que en la Facultad de Ciencias Agrarias, en los cargos de Titular Exclusiva (varones 72% - mujeres 28%) y Titular Simple (varones 75% - mujeres 25%) hay amplia mayoría de varones. En cambio en el cargo de JTP Exclusiva hay mayoría de cargos asignados a mujeres (mujeres 63% - varones 37%). En el resto de los cargos hay una tendencia hacia la paridad.

Cargos Docentes Fac. Ciencias Agrarias. Año 2017 (en porcentaje)

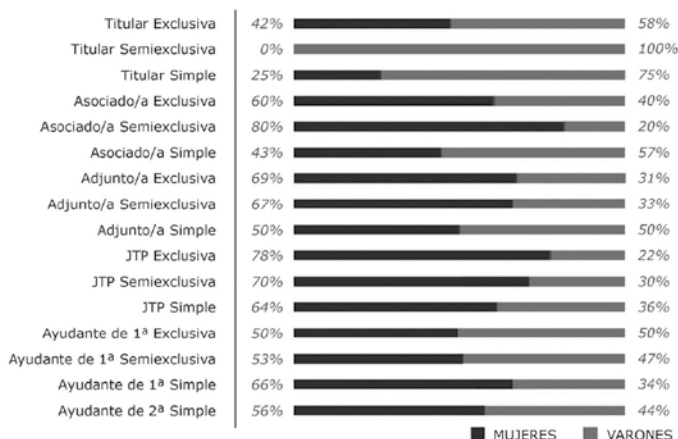


Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Dirección General de Estadística Universitaria- UNR.

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacia

Existe una preeminencia de mujeres en la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacia, especialmente en los siguientes cargos: JTP Exclusiva (78% mujeres - 22% varones), JTP Semiexclusiva (70% mujeres - 30% varones), JTP Simple (64% - 36% varones) y Ayudante de 1ª Simple (66% mujeres - 34% varones).

Cargos Docentes Fac. Cs Bioquímicas y Farmacia. Año 2017 (en porcentaje)

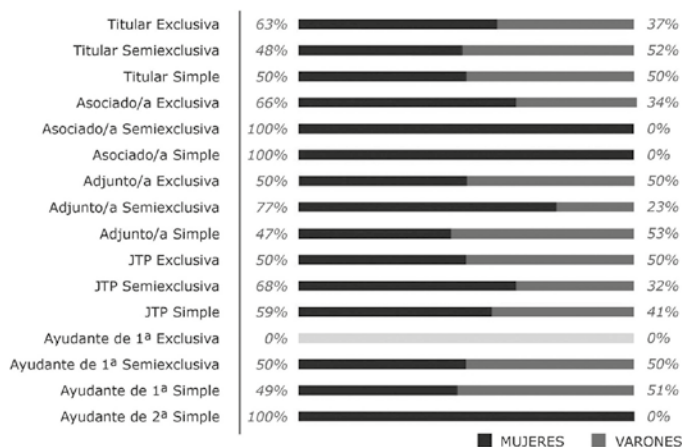


Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Dirección General de Estadística Universitaria- UNR.

Facultad de Ciencias Económicas y Estadística

En la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, hay una leve mayoría de mujeres en el total de los cargos. Ello se vislumbra principalmente en: Titular Exclusiva (63% mujeres - 37% varones), Adjunto/a Semiexclusiva (77% mujeres - 23% varones), JTP Semiexclusiva (68% mujeres - 32% varones). Asimismo, en los cargos Titular Simple, Adjunto/a Exclusiva, JTP Exclusiva y Ayudante de 1ª Semiexclusiva, hay paridad (50% mujeres y 50% varones).

Cargos Docentes Fac. Ciencias Económicas y Estadística. Año 2017 (en porcentaje)

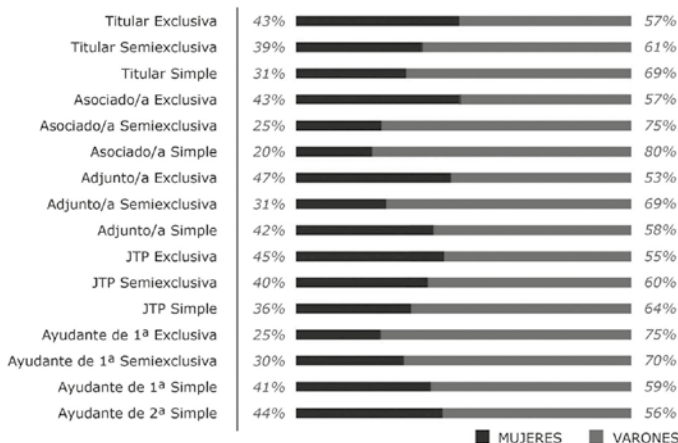


Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Dirección General de Estadística Universitaria- UNR.

Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura

En la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, se hace visible la preeminencia de cargos otorgados a varones en las categorías de: Titular Semiexclusiva (61% varones - 39% mujeres), Titular Simple (69% varones - 31% mujeres), Asociado/a Semiexclusiva (75% varones - 25% mujeres); Adjunto/a Semiexclusiva (69% varones - 31% mujeres), Adjunto/a Simple (58% varones - 42% mujeres), JTP Simple (64% varones - 36% mujeres), Ayudante de 1ª Semiexclusiva (70% varones - 30% mujeres).

Cargos Docentes Fac. Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura. Año 2017 (en porcentaje)

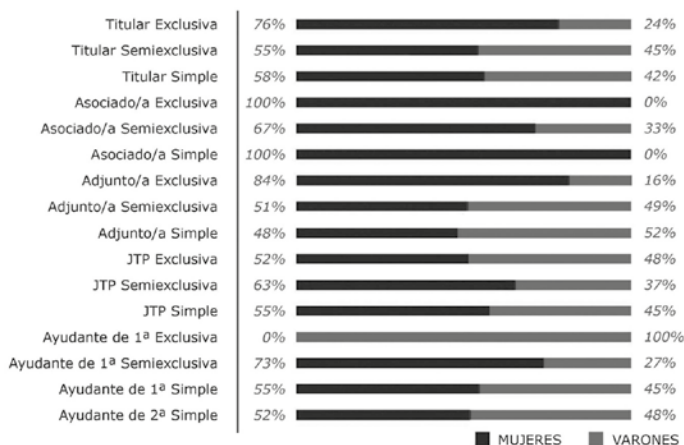


Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Dirección General de Estadística Universitaria- UNR.

Facultad de Ciencias Médicas

Se observa una mayoría de mujeres la Facultad de Ciencias Médicas en los siguientes cargos: Titular Exclusiva (76% mujeres - 24% varones), Asociado/a Semiexclusiva (67% mujeres - 33% varones), Adjunto/a Exclusiva (84% mujeres - 14% varones), JTP Semiexclusiva (63% mujeres - 37% varones); Ayudante de 1ª Semiexclusiva (73% mujeres - 27% varones).

Cargos Docentes Fac. Ciencias Médicas. Año 2017 (en porcentaje)

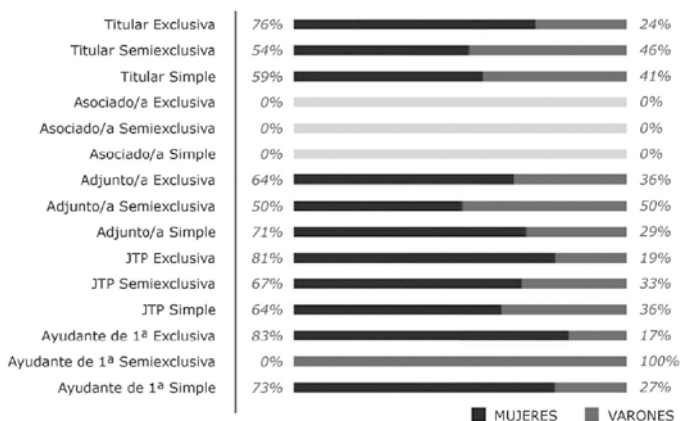


Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Dirección General de Estadística Universitaria- UNR.

Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Se advierte una mayoría de mujeres en casi la totalidad de los cargos en la Facultad de Ciencia Política y RRII. Esta tendencia se ve con mayor ímpetu en los siguientes cargos y dedicaciones: Adjunto/a Simple (mujeres 71% - varones 29%), JTP Simple (mujeres 64% - varones 36%) y Ayudante de 1ª Simple (mujeres 73% - varones 27%).

Cargos Docentes Fac. Ciencia Política y RRII. Año 2017 (en porcentaje)

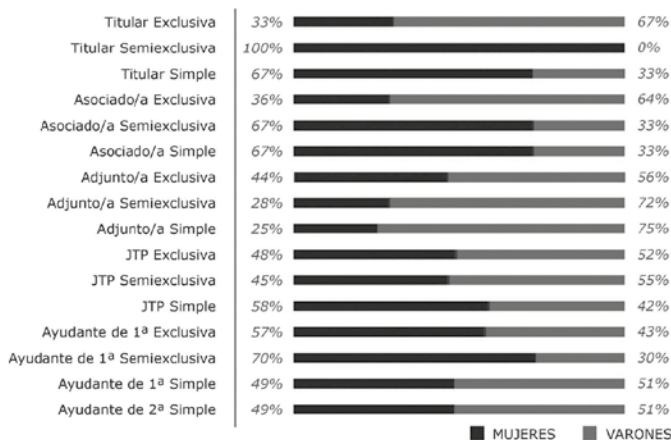


Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Dirección General de Estadística Universitaria- UNR.

Facultad de Ciencias Veterinarias

En la Facultad de Ciencias Veterinarias, en los cargos de Titular Simple (mujeres 67% - varones 33%), Asociado/a Semiexclusiva (mujeres 67% - varones 33%), Asociado/a Simple (mujeres 67% - varones 33%) y Ayudante de 1ª Semiexclusiva (mujeres 70% - varones 30%), hay alrededor del 70% de presencia femenina.

Cargos Docentes Fac. Ciencias Veterinarias. Año 2017 (en porcentaje)

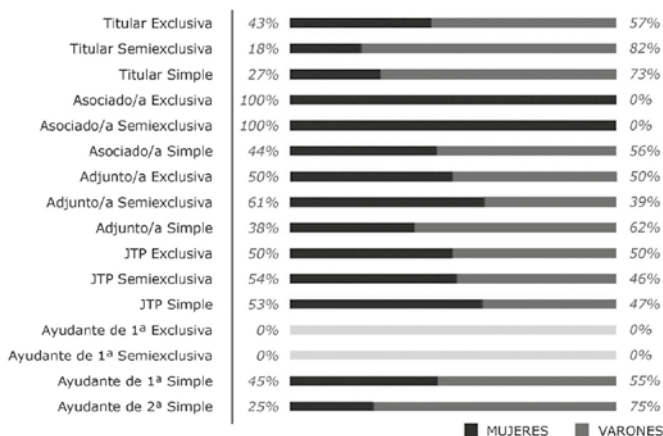


Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Dirección General de Estadística Universitaria- UNR.

Facultad de Derecho

En los cargos Titular Semiexclusiva (82% varones - 18% mujeres), Titular Simple (73% varones - 27% mujeres) y Ayudante de 2ª Simple (75% varones - 25% mujeres) de la Facultad de Derecho, se observa una amplia mayoría de varones superando el 70% de los cargos.

Cargos Docentes Facultad de Derecho. Año 2017 (en porcentaje)

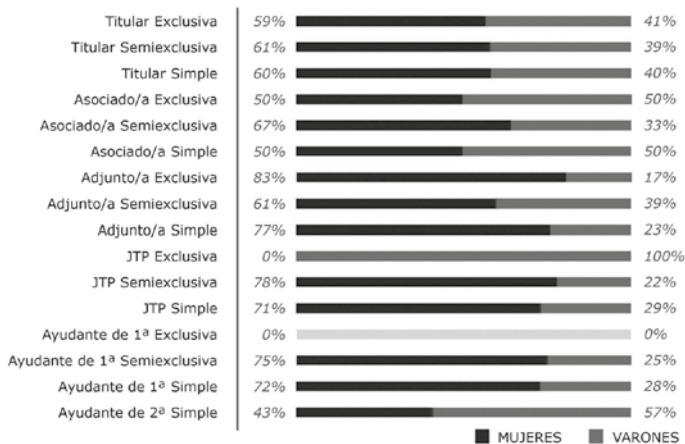


Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Dirección General de Estadística Universitaria- UNR.

Facultad de Humanidades y Artes

En la Facultad de Humanidades y Artes, se destaca el hecho de que en todas las categorías y dedicaciones hay una amplia mayoría de mujeres, reflejando casi el doble de cargos que los asignados a varones. De un total de 882 cargos, 593 corresponden a mujeres y 289 a varones. Donde se ve profundizada esta situación es en las siguientes categorías: Titular Simple (mujeres 60% - varones 40%), Adjunto/a Simple (mujeres 77% - varones 23%), JTP Semiexclusiva (mujeres 78% - varones 22%), JTP Simple (mujeres 71% - varones 29%) y Ayudante de 1ª Simple (mujeres 72% - varones 28%).

Cargos Docentes Fac. Humanidades y Artes. Año 2017 (en porcentaje)

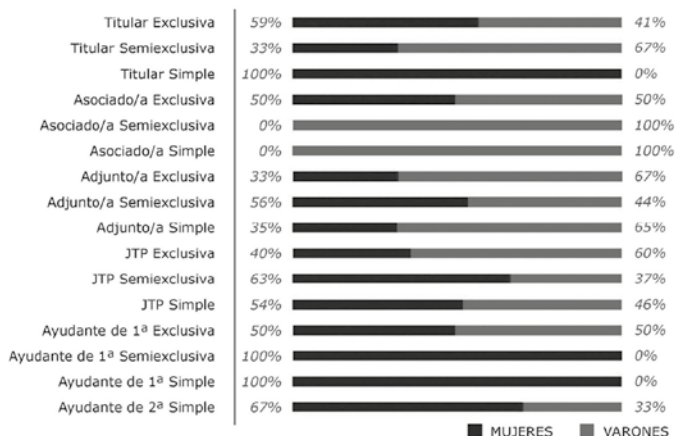


Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Dirección General de Estadística Universitaria- UNR.

Facultad de Odontología

En los cargos de Titular Semiexclusiva (varones 67% - mujeres 33%), Adjunto/a Exclusiva (varones 67% - mujeres 33%), Adjunto/a Simple (varones 65% - mujeres 35%) de la Facultad de Odontología hay mayoría de varones. Mientras que en los cargos de Titular Exclusiva (mujeres 59% - varones 41%), Adjunto/a Semiexclusiva (mujeres 56% - varones 44%) y Ayudante de 2ª Simple (mujeres 67% - varones 33%) hay mayoría de mujeres. Se distingue que en el cargo de Ayudante de 1ª Exclusiva hay paridad.

Cargos Docentes Fac. Odontología. Año 2017 (en porcentaje)

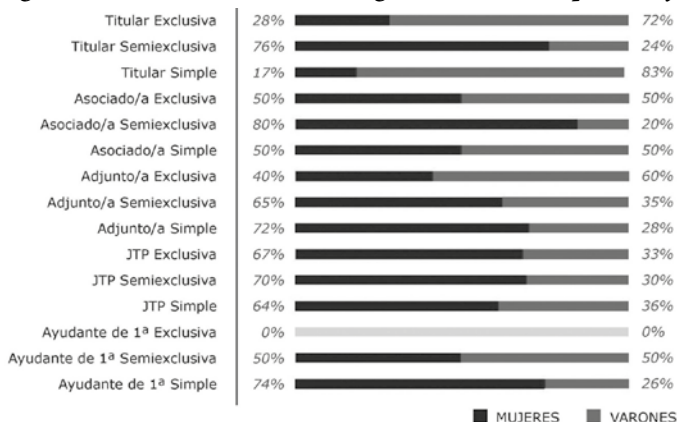


Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Dirección General de Estadística Universitaria- UNR.

Facultad de Psicología

En la Facultad de Psicología, en los cargos Titular Semiexclusiva (mujeres 76% - varones 24%), Adjunto/a Simple (mujeres 72% - varones 28%), JTP Semiexclusiva (mujeres 70% - 30%), JTP Simple (mujeres 64% - varones 36%), Ayudante de 1ª Simple (mujeres 74% - varones 26%) se destaca una mayoría de cargos otorgados a mujeres, superando el 70%.

Cargos Docentes Facultad de Psicología. Año 2017 (en porcentaje)



Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Dirección General de Estadística Universitaria- UNR.

Conclusión

A partir de la descripción realizada en el presente artículo, se puede afirmar que en términos generales existe en la Universidad Nacional de Rosario una mayor cantidad de cargos docentes asignados a mujeres. Sin embargo, esta situación asume características propias dependiendo de cada unidad académica.

En este sentido, la mayor presencia de mujeres en estos cargos se encuentra en las Facultades de Ciencia Política y Relaciones Internacionales; Humanidades y Artes; Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas; Ciencias Médicas; Psicología y Odontología. Mientras que en la Facultades de Arquitectura, Planeamiento y Diseño; Derecho y Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura hay más varones en su planta docente. En otras unidades académicas se presentan situaciones cercanas a la paridad como son el caso de la Facultad de Ciencias Veterinarias; Ciencias Agrarias; y Ciencias Económicas y Estadísticas.

Estos fenómenos propios de cada una de las unidades académicas y entendiéndolas como subcampos- en palabras de Bourdieu -, son el reflejo de la existencia de reglas y dinámicas propias que conforman su funcionamiento, las cuales impactan en la configuración de la estructura de la planta docente.

Visibilizar la situación del claustro docente según categoría, dedicación y sexo permite reflejar algunas de las condiciones en las cuales mujeres y varones desarrollan sus actividades académicas-profesionales. En vinculación con el trabajo previo realizado por integrantes del Programa Género y Universidad, de Ferreyra y Martínez (2018):

“Si bien las mujeres en términos generales representan una mayoría en la institución, todavía están subrepresentadas en los espacios de mayor relevancia al momento de tomar decisiones que determinan las políticas institucionales (...) se puede afirmar por ejemplo que en todos los cargos electivos de la Universidad las mujeres son minoría. Este fenómeno todavía se encuentra distante del 60% que éstas representan en la población total universitaria.”

El presente trabajo tiene un tinte meramente descriptivo, intentando ser una primera aproximación hacia el conocimiento interno de la Institución, permitiendo abrir el escenario a ciertos interrogantes que habiliten futuras líneas de investigación y estrategias de intervención. En este sentido, se podría problematizar sobre el uso del tiempo (en términos de trabajo remunerado y no remunerado) de las mujeres y varones que integran la planta docente, y en relación con ello podría pensarse cómo impacta dicho uso del tiempo en sus trayectorias académicas y profesionales (por ejemplo, en el acceso a carreras de posgrado y ámbitos de inserción profesional). También habilitaría a pensar qué lugares ocupan las mujeres dentro de la jerarquía docente; a qué edad éstas alcanzan los niveles superiores en comparación con los varones, qué lugares ocupan en las instancias de investigación y extensión y cuáles son las líneas de investigación en las que se especializan, entre otras.

Para finalizar, también se pretende que este trabajo sea un aporte en la redefinición permanente del vínculo entre la UNR y la sociedad en la que está inmersa, haciéndose eco de los desafíos y las discusiones que la misma está impulsando.

Referencias Bibliográficas

- Bourdieu, Pierre. (1988) “El Interés del Sociólogo” en Cosas Dichas, Buenos Aires, Ed. Gedisa.
- Buquet Corleto, Ana. (2011). “Transversalización de la perspectiva de género en la educación superior. Problemas conceptuales y prácticos” en Perfiles Educativos XXXIII, págs. 211 a 225. Disponible en: <http://5.www.redalyc.org/articulo.oa?id=13221258018>. Consultado el 02/06/2019.
- Chiroleu, Adriana y Marquina, Mónica. (2015). “¿Hacia un nuevo mapa universitario? La ampliación de la oferta y la inclusión como temas de agenda de gobierno en Argentina” en Propuesta Educativa N° 43, Año 24, Vol 1, págs.7 a 16.
- Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales (2014). Disponible en:<http://www.coad.org.ar/paginas-111-Convenio.Colectivo.de.Trabajo>. Consultado el 24/05/2019.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario (1998). Disponible en: <http://www.UNR.edu.ar/estatuto/>. Consultado el 01/06/2019.
- Ferreyra, María Virginia y Martínez, Carolina. (2018). “Indicadores de género para pensar la UNR” en La UNR en perspectiva de Género. ISSN: 2618-2165, págs. 27 a 37.
- Moreno Parra, Ciro. (2005). “La Universidad, institución social” en Estudios sobre Educación, págs. 145-165.
- Malagón Plata, Luis Alberto. (2006). “La vinculación Universidad- Sociedad desde una perspectiva social” en Educación y Educadores, Vol. 9, N° 2, págs. 79 a 93 .Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/834/83490210.pdf>. Consultado el 01/06/2019.
- Sánchez Arza, Carlos. (2011). “El rol de las Universidades en el contexto de la responsabilidad social” en XI Colóquio Internacional Sobre Gestao Universitária na América do Sul. II Congresso Internacional IGLU “Gestao Universitária. Cooperaçao Internacional e Compromisso Social.” Florianópolis.

- Sánchez Dromundo, Rosalba Angélica. (2007). “La teoría de los campos de Bourdieu, como esquema teórico de análisis del proceso de graduación en posgrado” en Revista Electrónica de Investigación Educativa, N° 9, págs. 1 a 21. Disponible en: http://www.scielo.org_mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-40412007000100008&lng=es&tlng=es. Consultado el 19/06/2019.

Discapacidad y género en la UNR: un estudio con perspectiva interseccional

Lic. María Virginia Ferreyra¹

Resumen

El presente artículo tiene por objeto presentar los resultados de un trabajo realizado por el Programa Género y Universidad que consistió en la sistematización de información sobre estudiantes de grado con discapacidad de la UNR para el año 2017, mediante un método basado en el enfoque de la interseccionalidad. Para realizarlo se diseñó una matriz que entrecruza datos sobre sexo y discapacidad. El trabajo de referencia reconoce que, históricamente, tanto los estudios de género como las teorías sobre la discapacidad se han excluido mutuamente en la teoría y en la práctica, afectando especialmente el abordaje de las mujeres con discapacidad. Se considera que la interrelación de las dos nociones centrales de análisis puede ofrecer resultados distintos para su análisis y nuevos puntos de vista para la implementación de iniciativas relacionadas con ambas temáticas. En este sentido, la incorporación de un análisis de tipo interseccional se presenta como una oportunidad para realizar un abordaje más atinado de la población elegida.

Introducción

Producto de la distancia entre las perspectivas que estudian las nociones de género y de discapacidad, la situación de las mujeres con discapacidad se vio postergada tanto en los estudios sobre discapacidad como en las líneas de investigación feministas o con perspectiva de género. Al ser pensadas desde concepciones generalistas, se desatendieron múltiples factores que, al superponerse, originan experiencias diversas, inabarcables por sólo alguna de estas dos categorías analíticas. Tanto discapacidad como género son dos

1. Licenciada en Ciencia Política, Facultad de Ciencia Política y RRH de la UNR. Adscripta, Cátedra de Planificación Social, Licenciatura en Ciencia Política, Facultad de Ciencia Política y RRH, UNR. Integrante del Programa Género y Universidad, UNR.

espacios sociales que, a pesar de ser comunes a muchas personas, no por ello pueden ser generalizables o universales. Ambos definen las experiencias subjetivas de quienes se encuentran inmersas y problematizadas, además, por otras situaciones sociales.

En el pasado reciente, sin embargo, los estudios feministas de la discapacidad contribuyeron a la correspondencia de las dos variables mencionadas. Estos estudios permitieron reconocer la inmediatez y la complejidad de la existencia de las mujeres con discapacidad al hacer hincapié en la multiplicidad de identidades, historias y cuerpos que las caracterizan. Hicieron a un lado las construcciones normativas con las que se pensaba a las mujeres para introducir la diversidad como carácter inherente al universo de estudio. Afirmando que tanto discapacidad como género son dos variables que intervienen en la construcción de la identidad de las personas y disputando el lugar de las historias colectivas y las representaciones culturales sobre las mujeres con discapacidad (Garland Thomson, 2001).

Al volver la atención hacia esta población, se introdujo el concepto de discriminación múltiple que, tal como indica el Manifiesto de Mujeres con Discapacidad (1997), es una construcción compleja que se basa en dos categorías: discapacidad y género. Refiere a la discriminación simultánea y compuesta que deben enfrentar las mujeres y niñas con discapacidad en situaciones muy variadas. Uno de sus puntos centrales es que estas pueden verse discriminadas tanto respecto a los varones y mujeres sin discapacidad; como también respecto a los varones con discapacidad. Este hecho encuentra su fundamento en la influencia de las representaciones, estereotipos y roles sexistas que contribuyen a reforzar los prejuicios sobre la discapacidad (Shum y Conde, 2009). Asimismo, se pueden detectar ejemplos de discriminación múltiple ejercida contra éstas basados, además, en su edad, origen étnico, orientación sexual o contexto socioeconómico.

Partiendo desde esta perspectiva de discriminación múltiple se concibe en este trabajo tanto al género como a la discapacidad como matrices complejas y dinámicas de experiencias y atribuciones interrelacionadas, mediadas por la cultura y las historias personales. *“Las expectativas culturales, las actitudes recibidas, las instituciones sociales y las condiciones materiales que los acompañan crean una situación en la que los cuerpos categorizados como mujeres y discapacitados se ven doblemente desfavorecidos y en forma paralela”* (Garland-Thomson, 2001, p. 4).

En este sentido, se propuso la incorporación de un análisis de tipo interseccional para ahondar en el conocimiento existente acerca del universo estudiantil de la UNR. Particularmente, la atención se dirigió hacia las estudiantes con discapacidad de carreras de grado. Se investigó acerca del punto de la trayectoria universitaria en la que se encontraban y su pertenencia disciplinar para indagar, en una primera aproximación, si existe algún vínculo entre estas dos variables y el hecho de ser mujer con discapacidad. El trabajo procuró generar nueva información que, además de profundizar el conocimiento acerca de la composición de la población estudiantil en la UNR, contribuya asimismo a que los esfuerzos por garantizar la igualdad de oportunidades encarnen una mirada más compleja y realista.

El enfoque de la interseccionalidad

Lo que se propone desde el enfoque de la interseccionalidad es incorporar en los análisis sobre las mujeres las múltiples dimensiones de opresión a las que han sido sometidas a lo largo de la historia, generando tanto su subordinación como su marginación (Golubov, 2016). La idea central de esta perspectiva es que no existe un solo sistema de opresión, sino que es un sistema que enlaza diversas opresiones que se encuentran interrelacionadas y se necesitan mutuamente para su funcionamiento (Hill Collins, 1991). A su vez, la multiplicidad de opresiones interactúa con las numerosas experiencias y subjetividades que confluyen en la construcción del sujeto mujer. Sujeto cuya representación, en lugar de tener una referencia única, se caracteriza de manera heterogénea y diversa. Se constituye mediante procesos –complejos, irreductibles, variados y variables– que en cada contexto derivan de la interacción de factores sociales, económicos, políticos, culturales y simbólicos (Crenshaw, 1989).

Históricamente, la noción de interseccionalidad emergió en el seno del colectivo de mujeres afroamericanas estadounidense, en la década de 1980. Apareció en los debates en torno a la idea de sujeto normativo de la modernidad y resultó en un desprendimiento del sujeto unificado del feminismo. Desde allí se interpeló la noción de mujer concebida homogéneamente, frente a la implicación de una multiplicidad de historias y cuerpos comprendidos dentro de esta. Se la complejizó y se amplió su abanico de representatividad, incluyendo a grupos que hasta ese momento habían estado invisibilizados. Esta ampliación provocó que el sujeto de referencia pasara de la denominación singular “mujer” al plural “mujeres”, con gran peso simbólico para su figuración como colectivo diverso. Este posicionamiento, que surgió a partir de los cambios originados en torno a la interpretación de las desigualdades, a su vez contribuyó a su generación mediante la producción académica desarrollada acerca de estas concepciones.

Conceptuando este enfoque, el Observatorio Transnacional de Inclusión Social y Equidad en la Educación Superior (2013) manifiesta que la perspectiva interseccional permite ampliar y hacer más compleja la mirada sobre la producción de desigualdades en contextos específicos y generar un análisis más consecuente con la realidad. Por ejemplo, captar las relaciones de poder en la vida social y sus impactos en las experiencias cotidianas de los sujetos. Esto gracias a que el término interseccionalidad se refiere a estudios cuyas perspectivas rechazan la separación de categorías analíticas y de identidades y consiguen hacer que el análisis abarque varias dimensiones de la vida social (McCall, 2005), franqueando el camino para la diversificación que requieren los estudios sobre mujeres con discapacidad.

Matriz interseccional sobre discapacidad y género

Para llevar adelante el trabajo cuyos resultados se presentan aquí se elaboró una matriz interseccional basada en el modelo de Leslie McCall (2005), que permitió un primer

acercamiento hacia la operacionalización de la interseccionalidad. Siendo la primera autora en proponer el desarrollo de un método cuantitativo para realizar mediciones desde la perspectiva interseccional, McCall afirma que el desafío que presenta la misma se relaciona con la multidimensionalidad del sujeto de análisis, por lo que se requiere una metodología que logre abordarlo sin reducir ni simplificar esta complejidad, que se erige como la columna vertebral del enfoque. Para estructurar el modelo metodológico, McCall utiliza categorías sociales de análisis ya preestablecidas, tales como etnia, género, clase, etc., para utilizarlas como “marcadores de diferencia” que se apliquen al análisis de la población que sea objeto de estudio. De esta manera, se puede observar la pertenencia a distintos grupos sociales de los sujetos observados y las interacciones que se suscitan entre estos.

El objetivo de esta metodología es poder considerar distintos marcadores de modo interseccional. Entre los más importantes es posible nombrar seis grandes tipos: el sexo, la etnia o raza, el nivel socioeconómico (de origen), distintas formas de discapacidad y la orientación sexual (Zapata Galindo et al, 2014). La complejidad de un análisis desde esta perspectiva depende del número y tipo de categorías a analizar, ya que requiere investigar los múltiples grupos conformados a partir del entrelazamiento de las mismas durante el análisis, que puede realizarse entre dos o más de estos marcadores. A mayor cantidad, mayor será la complejidad del análisis a realizar. La elección de esos marcadores se hará en base a su relevancia según el tema central de estudio, la población objeto y su contexto, que en la mayoría de los casos será decisivo para determinar el peso relativo de cada marcador para el análisis. En el caso que se presenta aquí los marcadores elegidos fueron el sexo y la discapacidad para estudiantes de grado de la UNR.

Para desarrollar el trabajo, desde el PGU se diseñó y elaboró una matriz interseccional que permitiera operacionalizar los datos de estudiantes con discapacidad de la UNR para el año 2017. Para completar la matriz se seleccionaron las variables principales de análisis, sexo y tipo de discapacidad, y, como variables secundarias, situación académica y área disciplinar. Estas variables o marcadores fueron los elegidos para determinar los datos que permitieran ilustrar la composición estudiantil con discapacidad de la UNR. El primer paso fue establecer algunos criterios que permitieran estandarizar el relevamiento. Se establecieron las definiciones de las que se constituyen como las categorías centrales del trabajo, a saber, sexo y discapacidad, como así también algunos conceptos relacionados y/o derivados de las mismas. Por ejemplo, se enumeró y se describió cada tipo de discapacidad a incluir en el estudio y se caracterizaron las categorías situación académica y área disciplinar.

En esta ocasión se trabajó con la categoría sexo y las opciones binarias mujer o varón ya que, si bien se pretendió trabajar con la dimensión identidad de género por ser más inclusiva, la UNR para el año estudiado (2017) sólo ofrecía esas dos opciones en sus relevamientos. Esto sirvió a los fines del trabajo ya que su objeto fueron las mujeres con discapacidad. Se espera, para los años sucesivos y venideros, poder contar con información referida a identidad de género, entendida como “la vivencia interna e individual

del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo” (Ley N°26.743, 2012).

Con respecto a los conceptos de discapacidad y personas con discapacidad, desde el PGU se utilizó lo propuesto por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), que establece:

“(...) la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (Preámbulo, inciso e). “Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (Artículo 1).

Para los tipos de discapacidad, se emplearon las definiciones elaboradas por el Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR), en base al marco conceptual ofrecido por la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF, 2001) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006). De esta manera, se decidió seleccionar como categorías a medir a cuatro tipos de discapacidad, a saber, motora, mental, auditiva y visual, ofreciendo una quinta categoría bajo el rótulo “otras”, donde ubicar los tipos que no se ajustaran a los cuatro anteriores.

La situación académica refiere a la situación de ingreso, reinscripción o egreso en 2017 de cada estudiante, mientras que el área disciplinar de pertenencia tiene que ver con la carrera de grado cursada y la disciplina dentro de la que ésta se enmarca. Para la selección de las disciplinas académicas a considerar para cada área, se tomó como referencia el modelo universitario propuesto por la Declaración de Bolonia de 2009 para la reorganización internacional de las Universidades, debido al reconocimiento que posee a nivel internacional, haciendo esta herramienta aplicable a una variedad de instituciones de educación superior. Este modelo se divide en 11 áreas disciplinarias, las cuales son Agricultura y Veterinaria; Arte, Humanidades y Patrimonio Cultural; Economía, Gestión y Estadística; Ingeniería y Arquitectura; Lenguas y Literatura Extranjeras, Interpretación y Traducción; Derecho; Medicina; Farmacia, Biotecnología y Ciencias del Deporte; Ciencias Políticas; Psicología y Educación; y Ciencia.

Sobre estas definiciones conceptuales se dio paso a la confección de una matriz donde fue volcada la información disponible en la UNR sobre sus estudiantes con discapacidad, con el objeto de elaborar indicadores que permitieran obtener una primera fotografía de la situación de este agrupamiento de estudiantes en la Universidad. Las preguntas que lo compusieron indagaron acerca de la cantidad de estudiantes con discapacidad en la institución para 2017; los tipos de discapacidades que declararon y el número de

estudiantes que manifestó poseer cada tipo de discapacidad; la procedencia disciplinaria según las facultades de pertenencia y, por último, la cantidad de estudiantes que ingresaron y egresaron en el mismo año. La fuente de información fueron los datos recopilados por la Dirección de Estadística de la UNR mediante el formulario de inscripción que completa y/o actualiza anualmente cada estudiante de la Universidad.

Matriz Interseccional (muestra)

Estudiantes	Sexo	ÁREA ACADÉMICA										
		Agricultura y Medicina Veterinaria	Artes, Humanidades y Patrimonio Cultural	Economía, gestión y estadística	Ingeniería y Arquitectura	Lenguas y Literaturas Extranjeras, Interpretación y Traducción	Derecho	Medicina	Farmacia, Biotecnología y Ciencias del Deporte	Ciencias Políticas	Psicología y Educación	Ciencia
Total estudiantes	M	54	42	41	15	0	74	176	42	47	74	0
	V	30	24	24	15	0	62	95	10	16	29	0
Ingresantes	M	3	9	0	5	0	4	15	3	6	11	0
	V	2	9	1	2	0	7	9	1	3	11	0
Egresados	M	2	2	0	0	0	4	11	5	1	4	0
	V	4	0	0	5	0	3	4	2	1	0	0
Totales por sexo	M	59	53	41	20	0	82	202	50	54	89	0
	V	36	33	25	22	0	72	108	13	20	40	0
TOTALES POR ÁREA ACADÉMICA	Estudiantes	84	66	65	30	0	136	271	52	63	103	0
	Ingresantes	5	18	1	7	0	11	24	4	9	22	0
	Egresados	6	2	0	5	0	7	15	7	2	4	0

Fuente: elaboración propia en base a datos provistos por la Dirección de Estadística Universitaria UNR

Esta metodología permitió realizar un primer abordaje de la complejidad del objeto de estudio, en este caso, del estudiantado con discapacidad en general y de las mujeres con discapacidad en la Universidad en particular.

Resultados

El trabajo realizado permitió recopilar la información acerca de 1019 estudiantes que declararon tener alguna discapacidad para el año 2017, cuyos datos se volcaron en la matriz según su tipo de discapacidad, sexo, situación académica y pertenencia disciplinar. Del total de estudiantes con discapacidad relevado, el 64% fueron mujeres. En general, el número de mujeres con discapacidad fue mayor que el de varones en todas las categorías. En la única categoría en las que se identificó una sutil mayoría de varones fue en el número de Ingresantes (53%) y egresados/as (54%) que declararon tener otras discapacidades. Entre las egresadas y egresados que poseen discapacidad motora se encontró paridad numérica entre mujeres y varones.



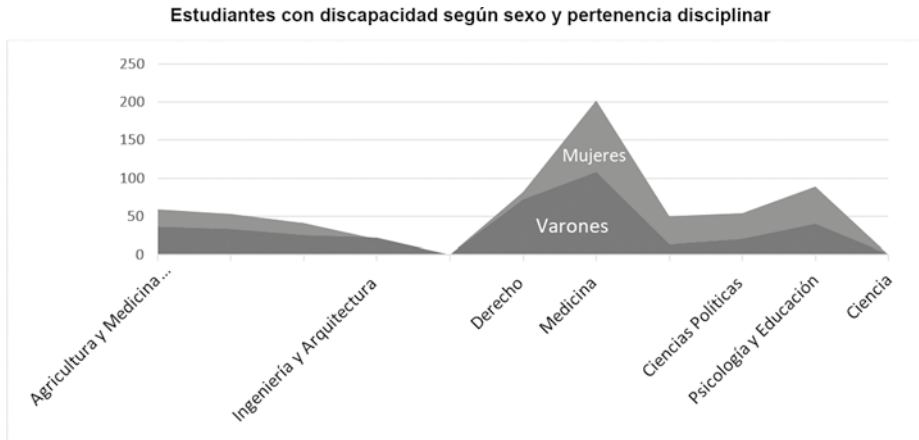
Fuente: elaboración propia en base a datos provistos por la Dirección de Estadística Universitaria UNR

El mayor número de estudiantes que declararon poseer una discapacidad se encontró en la categoría discapacidad visual, con el 57,5% del total, seguido por discapacidad motora (19,5%), discapacidad auditiva (13%) y por último otras (10%). No hubo datos sobre estudiantes en la categoría discapacidad mental. En todos los tipos de discapacidad declarados las mujeres han sido mayoría, presentando una diferencia más amplia en las categorías discapacidad visual y discapacidad auditiva (66% en ambas), llegando a duplicar el número de varones entre los totales de estudiantes. Asimismo, se identificó un número relativamente alto de estudiantes que manifestaron poseer otras discapacidades, por lo que se considera pertinente, para mejorar la calidad del análisis en un futuro y las acciones que se propongan en consecuencia, proponer el desglose de esa categoría entre los tipos de discapacidades que se vean involucradas.

Con respecto a las áreas académicas, el mayor número de estudiantes con discapacidad y de mujeres en términos amplios, se encontró en Medicina (30,5%), seguido de Derecho (15%), donde también se ha presentado mayoría femenina, con excepción en la categoría ingresantes, donde los varones figuran como mayoritarios. Con respecto a los números globales, el tercer lugar lo ocupó Psicología y Educación (13%), donde las mujeres son más del doble que los varones en el total, aunque en el ingreso se registra paridad. Luego Agricultura y Medicina Veterinaria (9%), donde los varones superan en número a las mujeres en el egreso, y Artes, Humanidades y Patrimonio Cultural (8,5%), con paridad entre ingresantes.

En orden descendente según el total de estudiantes continuó en Ciencias Políticas (7%), donde las mujeres triplican el número de varones en el total de estudiantes, lo duplican en el ingreso y encuentran paridad en el egreso. Luego Economía, Gestión y Estadística (6,5%), allí las mujeres llegan a duplicar el número de varones en la totalidad, emparejándose en el ingreso. Un dato de relevancia para esta área es que no se registraron egresos en el año de referencia. Farmacia, Biotecnología y Ciencias del Deporte (6%) mues-

tra mayoría de mujeres en todas las categorías. Por último, se encuentran Ingeniería y Arquitectura (4%); aquí llama la atención un dato, que es que en el número de egresados la totalidad fueron varones. Asimismo, en esta última categoría hay paridad de mujeres y varones en la totalidad de estudiantes.



Fuente: elaboración propia en base a datos provistos por la Dirección de Estadística Universitaria UNR

Conclusiones

El desarrollo de un análisis de este tipo procuró en este caso proveer de información que permita poner atención a las situaciones de desigualdad que puedan afectar de forma particular a las estudiantes con discapacidad, con el fin de promover, a partir de ello, procesos integrales de inclusión social y equidad en la Universidad. Posibilita la proyección de cambios en la organización que involucren las condiciones de ingreso, permanencia y egreso de estudiantes con discapacidad y el diseño e implementación de políticas académicas que afronten cuestiones relativas a la educación superior desde la doble perspectiva de género y discapacidad. De este modo, la producción de información puede orientar el desarrollo de buenas prácticas y la aplicación de medidas para crear, modificar o mejorar las condiciones en las que mujeres con discapacidad, consideradas como parte de los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad en la Universidad, ingresan, permanecen o egresan en la UNR.

Por otro lado, el modelo tal como aquí se presenta, al provenir de datos que la UNR releva de toda su población estudiantil, reviste utilidad para realizar otro tipo de comparaciones, como pueden ser aquellas que se realicen tanto entre la población estudiada como con la población estudiantil sin discapacidad. Asimismo, al utilizar categorías preexistentes y estandarizadas, éstas podrían ser aplicadas al análisis de otros grupos de personas con discapacidad o estudiantes de otras instituciones, por ejemplo, lo que habilitaría a multiplicar el número de comparaciones.

Los resultados obtenidos permiten observar que sobre el total de estudiantes con discapacidad, existe una mayoría de mujeres que se sostiene a lo largo de la trayectoria académica, inclusive en el egreso. Sin embargo, las mismas son minoría en las disciplinas denominadas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, según sus siglas en inglés), disciplinas donde la desigualdad de género persiste de manera notable. Es más, es nulo el número de egresadas en esas áreas. En Ciencia directamente no se registraron estudiantes con discapacidad.

Según UNESCO (2017), en la educación superior, en números globales, sólo el 35% de estudiantes que se han matriculado en las carreras vinculadas con las STEM son mujeres, mientras que en investigación en las mismas áreas éstas representan el 28%. Por otro lado, solamente el 3% de quienes se gradúan en TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en el mundo son mujeres. Su tasa de participación en las carreras vinculadas a las STEM es significativamente baja en muchos contextos. Uno de los obstáculos al respecto se relaciona con los estereotipos de género y los prejuicios que comprometen la calidad de la experiencia del aprendizaje de las estudiantes y limitan sus opciones educativas, limitando por lo tanto sus trayectorias. Justamente las mujeres y las personas con discapacidad forman parte de los colectivos tradicionalmente excluidos y son un claro ejemplo de cómo el ideal de ciudadanía universal oculta “las diferencias y las desigualdades surgidas de las posiciones sociales y económicas que los individuos ocupan” (Cruz Pérez, 2013: 52).

La desigualdad y los estereotipos basados en el género y la promoción limitada de la educación para las mujeres con discapacidad son sólo algunos de los factores que intervienen en los obstáculos que estas deben enfrentar en su vida académica. Su condición como grupo en situación de subordinación es el resultado de múltiples factores arraigados en los procesos de socialización y aprendizaje. Entre estos factores figuran fundamentalmente normas sociales, culturales y de género que influyen en la educación y la interacción con las demás personas y con su contexto. Estas influencias forjan profundamente su identidad, sus creencias, su comportamiento y sus decisiones. Las historias estereotipadas, a menudo no examinadas, en última instancia, subyacen en entornos excluyentes, discriminación económica, marginación sociopolítica y violencia (Garland Thomson, 2001).

Es necesario crear oportunidades y cuestionar los estereotipos acerca de las mujeres con discapacidad. Los sistemas educativos desempeñan un papel crucial al respecto, así como en proporcionar igualdad de oportunidades para que accedan a una educación de calidad. El personal docente, los contenidos de aprendizaje, los materiales y el equipamiento, las herramientas y los métodos de evaluación adecuados, así como el entorno de aprendizaje y los procesos de socialización son elementos decisivos para garantizar la participación de las mujeres con discapacidad en la educación superior.

Es por ello por lo que se propone, a partir de la generación de datos cuantitativos, orientar el trabajo futuro hacia la recolección de información de carácter cualitativo, que per-

mita representar los datos obtenidos mediante la documentación y elaboración del perfil de las/os estudiantes analizadas/os y el conocimiento acerca de las condiciones existentes en cada institución para el desarrollo de su trayectoria educativa y profesional. Por otro lado, se pretende contribuir a las políticas y prácticas llevadas adelante por la institución con respecto a la inclusión de poblaciones en situación de vulnerabilidad, como por ejemplo, la medición de otras variables además de sexo y discapacidad, tales como nivel socioeconómico, edad, orientación sexual, etnia; la implementación de políticas específicas para la inclusión de poblaciones minoritarias y/o en situación de vulnerabilidad; entre otras.

Tanto en lo que respecta a la educación superior, como a la discapacidad, las mujeres son la mitad de la ecuación (UNESCO, 2017). Incorporar la diversidad de perspectivas en el trabajo por la igualdad es indispensable para hacerla posible, como así también impulsar un cambio de actitud con respecto a las mujeres con discapacidad para que logren integrarse en el contexto educativo, laboral y social como ciudadanas de pleno derecho (Shum y Conde, 2009). Exponer el funcionamiento de la opresión, construir una cultura de la discapacidad, encontrar y ser modelos a seguir, desarrollar cursos y programas e integrar las perspectivas tanto de género como de la discapacidad en los currículos como prácticas que contribuyan a la igualdad les permitirá a las mujeres con discapacidad la adquisición de nuevas capacidades y oportunidades en el ámbito de la educación superior, que podrán ser empleadas en el propio beneficio de las instituciones que las generen.

Referencias bibliográficas

- Crenshaw, Kimberle. (1989). Demarginalizing the intersection of race and sex: A black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics. U. Chi. Legal F.
- Cruz Pérez, María del Pilar. (2014). Teoría feminista y discapacidad: un complicado encuentro en torno al cuerpo. *GénEros: Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*. Número 12, Época 2, Año 19. P- 51-71.
- Foro Europeo de la Discapacidad (1998). Manifiesto de las mujeres con discapacidad de Europa.
- Garland-Thomson, Rosemarie. (2001). Re-shaping, Re-thinking, Re-defining. Center for women policy studies. Disponible en <http://www.ces.uc.pt/projectos/intimidade/media/Re-shaping%20re-thinking%20re-defining.pdf>

- Golubov, Nattie. (2016). Interseccionalidad. En H. Moreno y E. Alcántara (Coords.), *Conceptos clave en los estudios de género* (pp. 197-213). Ciudad de México, México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Hill Collins, Patricia. (1990). Black feminist thought in the matrix of domination. *Black feminist thought: Knowledge, consciousness, and the politics of empowerment*, 138, 221-238.
- Ley N°26.743, Identidad de Género. Boletín Oficial. Buenos Aires, Argentina, 24 de mayo de 2012. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>
- McCall, Leslie (2005). The Complexity of Intersectionality, *SIGNS: Journal of Women in Culture and Society* 30(31): 1771–802.
- Observatorio Transnacional de Inclusión Social e Equidad en la Educación Superior, Proyecto MISEAL (2013). Disponible en <https://www.oie-miseal.ifch.unicamp.br/es/que-es-interseccionalidad>
- OMS (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud: CIF.
- ONU (2006). Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad.
- Shum, Grace. y Conde, Ángeles. (2009). Género y discapacidad como moduladores de la identidad. *Feminismo/s: Revista del Centro de Estudios sobre la Mujer*, n. 13, 119-132.
- SNR (2016). Datos estadísticos sobre discapacidad 2016.
- UIS, UNESCO (2017). *Cracking the Code: Girls' and Women's Education in Science, Technology, Engineering and Mathematics*. Paris, UNESCO. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0025/002534/253479E.pdf>
- Zapata Galindo, Marta; Cuenca, Andrea.; Puga, Ismael. (2014). Guía desde un enfoque interseccional. Metodología para el Diseño y Aplicación de Indicadores de Inclusión Social y Equidad en Instituciones de Educación Superior de América Latina. Proyecto Medidas para la Inclusión Social y Equidad en Instituciones de Educación Superior en América Latina – MISEAL.

Territorios con perspectiva de género: aportes y desafíos de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la UNR

Arq. Joaquín Gómez Hernández¹ y Lic. Celina Mondelli²

Resumen

El espacio urbano público se asume como espacio de representación donde se verifican las relaciones simbólicas y de poder de sus instituciones, la representación social de los ciudadanos y las ciudadanas, de su historia común y de sus intereses así como la representación de la vida urbana, escenario de las actividades cotidianas.

El uso del espacio público se nos presenta hoy en permanente disputa ya que en la ciudad contemporánea la lógica privada ha descubierto mecanismos para imponerse sobre la lógica de lo público, avanzando sobre un sistema de urbanidad que pueda alojar y representar formas de vida diversas y divergentes, dando como resultado la hipertrofia del espacio urbano. Frente a este escenario, el desafío es diseñar plataformas de participación en los proyectos de las ciudades acorde al momento histórico que estamos viviendo, donde la consolidación de los movimientos feministas y de la diversidad sexual como actores políticos fundamentales, interpelan cada esfera de la vida social y urbana.

El funcionamiento de la Universidad no está por fuera de esta lógica. Desde el campo que nos ocupa, la producción de espacios arquitectónicos/artísticos/paisajísticos, se presenta como la oportunidad de llevar adelante acciones o tácticas urbanas que instituyan el espacio de la ciudadanía.

1. Arquitecto, Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la UNR. Coordinador del Área de Derechos Humanos, Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la UNR. Docente Auxiliar de Primera Área Teoría y Técnica del Proyecto Arquitectónico ciclo básico y Jefe de Trabajos Prácticos, Cátedra optativa "Acciones urbanas: prácticas creativas en el espacio público", Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la UNR.

2. Licenciada en Ciencia Política, Facultad de Ciencia Política y RRII de la UNR. Docente Auxiliar de Primera, Cátedra "Teoría de la Administración Pública II", Licenciatura en Ciencia Política, Facultad de Ciencia Política y RRII, UNR. Coordinadora del Programa Género y Sexualidades, Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la UNR. Integrante del Programa Género y Universidad, UNR.

Por lo expresado, el objetivo del presente trabajo es indagar el aporte y los desafíos de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño (FAPyD) de la Universidad Nacional de Rosario para pensar la ciudad desde el territorio y la gestión de sus componentes con perspectiva de género.

Introducción:

El espacio urbano público se asume como escenario de representación donde se verifican las relaciones simbólicas y de poder de sus instituciones, la representación social de los ciudadanos y las ciudadanas, de su historia común y de sus intereses así como la representación de la vida urbana, ámbito de las actividades cotidianas.

El uso del espacio público se nos presenta hoy en permanente disputa ya que en la ciudad contemporánea la lógica privada ha descubierto mecanismos para imponerse sobre la lógica de lo público, avanzando sobre un sistema de urbanidad que pueda alojar y representar formas de vida diversas y divergentes, dando como resultado la hipertrofia del espacio urbano. La regulación desde la acción política y con la integración de agentes sociales diversos, se esbozan como posibles caminos a tomar en pos de la consolidación de espacios públicos de mayor habitabilidad y en permanente diálogo con sus usuarios y usuarias.

Frente a este escenario, el desafío es diseñar plataformas de participación en los proyectos de las ciudades acorde al momento histórico que estamos viviendo, donde la consolidación de los movimientos feministas y de la diversidad sexual como actores políticos fundamentales, interpelan cada esfera de la vida social y urbana.

El funcionamiento de la Universidad no está por fuera de esta lógica. Sus mecanismos de trabajo deben permitirnos resignificar los procesos de aprendizaje y acción, de modo tal que la comunidad académica amplíe su lenguaje para posicionarlo fuera de lo endogámico, pudiendo dominar la legitimidad de sentido que se derrama sobre el espacio público para generar otro tipo de dispositivos pedagógicos desde y para la ciudadanía. Desde el campo que nos ocupa, la producción de espacios arquitectónicos/artísticos/paisajísticos, se presenta como la oportunidad de llevar adelante acciones o tácticas urbanas que instituyan el espacio de la ciudadanía.

Por lo expresado, el objetivo del presente trabajo es indagar el aporte y los desafíos de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño (FAPyD) de la Universidad Nacional de Rosario para pensar la ciudad desde el territorio y la gestión de sus componentes con perspectiva de género.

Territorios, gestión territorial y perspectiva de género

Para poder cumplir con el objetivo propuesto en este trabajo, se retomará la noción de territorio en términos de Ana Falú, entendiendo “(...) el territorio cuerpo como el primero a decidir, para poder apropiarnos de la casa, el barrio y la ciudad”. (Falú, 2019) De este modo, concebir a los territorios en plural, claramente vinculados entre sí, nos permite pensar en formas de construir y reconstruir los mismos desde una perspectiva de género. Consolidar el poder de decisión sobre los cuerpos de las mujeres y disidencias sexuales y que sean parte de los procesos de discusión y construcción de las casas, los barrios y las ciudades, son desafíos pendientes en la actualidad.

Tal como señala Zaida Muxi,

“La construcción de los géneros se articula según las jerarquías que comporta la estructura patriarcal, y los roles de género son una definición socio-cultural sobre aquello que resulta apropiado para cada sexo. A cada rol le corresponde un espacio: la casa y la ciudad. En esta organización excluyente, el sujeto público es el hombre, el sujeto del discurso de la historia que convierte lo parcial en lo universal.”(Muxi, 2011:197)

Desde hace ya varias décadas y resultado en gran parte de la lucha de los movimientos feministas, Falú explica que:

“(...) se incorpora al desarrollo urbano la mirada y necesidades de las mujeres, las cuales han sido invisibilizadas por el discurso masculino dominante que legitima una concepción androcéntrica del mundo en distintos ámbitos, también en la disciplina urbanística. “Lo personal es político” es una de las contribuciones teóricas y políticas más potentes del feminismo porque dio visibilidad al poder de las relaciones que se construyen en el micro espacio, en la vida cotidiana y significa la dimensión subjetiva como de prioridad ética y política. Lo público y lo privado son construcciones sociales inherentes a las perspectivas de las personas y sus subjetividades. Ambos son espacios de tensiones y conflicto y encierran por ello situaciones de inequidad construidas históricamente a partir de lo que se comprende como el ser mujeres y ser hombres en la sociedad.”(Falú, 2014:13)

Por lo tanto, partimos de la idea de comprender a los territorios como “(...) espacios no solo físicos, sino también simbólicos, políticos, lugar de disputas de quiénes y cómo lo habitan.” (Falú, 2014:15) Frente a esto, no es menor pensar que los instrumentos de planificación urbanística, como se los conoce hoy, demuestran grandes dificultades para poder interactuar y representar a la ciudadanía actual. Se evidencia así otro desafío claro: desjerarquizar los sistemas planimétricos que dibujan una ciudad homogénea, vaciada de capas de información profundamente necesarias para diseñar e intervenir en los te-

territorios, como también resulta en crisis el perfil técnico de urbanistas que formulan un modelo de ciudad que debe ser encajado y acatado por los territorios y sus habitantes. De modo más claro, si los espacios urbanos se habitan de manera sensorial, relacional, temporal y tridimensional, cuesta comprender los motivos por los cuales hoy, la urbanidad aún se releva y diseña con métodos a-sensoriales, no-relacionales, estáticos y bidimensionales.

Tal como señala Zaida Muxi,

“Se trata de huir de un modelo de ciudad, comenzando por huir del término, ya que la idea de modelo comporta la definición de un ejemplo trasladable y repetible, y la ciudad está lejos de poder ser un elemento clónico. Necesitamos un pensamiento y una práctica urbana de la proximidad, de lo pequeño, no solo la ciudad del dibujo que es la ciudad de la distancia de un mundo perfecto a la medida de nuestro papel o nuestra pantalla. Se confunden realidades con líneas, sin embargo, la ciudad es la vida cotidiana, el día a día. Las ciudades son cada una única e irrepetible, la ciudad como definición es una asociación de gentes diversas (...) Es necesario, por supuesto, tener una idea o proyecto general, global, de ciudad, con sus respectivos planos y dibujos, para poder incorporar variaciones y realidades que correspondan a la proximidad y no a la lejanía. (...) Por ello, aunque se actúe circunstancialmente como técnicos-técnicas y como políticos-políticas, no se ha de olvidar que en primer lugar somos ciudadanos y ciudadanas y en tanto que tales hemos de trabajar de manera participativa para proyectar el futuro de nuestras ciudades.”(Muxi, 2006:68)

Por todo esto, entendemos la necesidad de una transición de conceptos que pudiera migrar de la idea de “planificación urbana” a la de “gestión territorial”. La primera da cuenta de un diseño aislado y endogámico, que desconoce la información no-proyectable que constituye a la vida y forma de la ciudad. La segunda, entendiendo que:

“Gestionar es gestar, es lograr objetivos transformando la realidad preexistente, agregar valor, justificar una presencia legítima en función de las expectativas generadas por esa gestión y el uso dado a los medios puestos a disposición. Gestionar, en suma, es lograr resultados pero no cualquier resultado, sino el esperado, el consensuado.” (Oszlak y Malvicino, 2001:1)

pretende ser una plataforma que ordena y articula las/os interlocutores y agentes de un espacio urbano, sus deseos y conocimientos sobre los territorios que habitan y luego decide y ejecuta dicho consenso. No obstante, concebir un urbanismo con perspectiva de género, debe a su vez prestar particular atención en asegurar la representación de los grupos sociales históricamente relegados y la contemplación de sus modos de vida como pilares estructurales de dicha gestión.

Frente a esta situación, Muxi señala que en la actualidad:

“El desafío consiste en construir un espacio sin género ni orden patriarcal; por tanto, un espacio sin jerarquías, horizontal, un espacio que visibilice las diferencias y no las desigualdades, un espacio de todos y todas en igualdad de valoración de miradas, saberes y experiencias. El objetivo es resignificar la construcción de nuestras ciudades a partir de la experiencia que los hombres y las mujeres tienen del mundo, dos maneras múltiples de enunciar la realidad.” (Muxi, 2006:70)

A modo de aporte, retomando el plan de urbanismo del Ayuntamiento de Irún - España, que ha sido elaborado con perspectiva de género, se señalan cinco aspectos que deben ser abordados para que las necesidades, los aportes y el reconocimiento de las mujeres [y disidencias]³ sean incorporados en materia de urbanismo, medio ambiente y transporte público:

- *“La participación de las mujeres [y disidencias] en los procesos de planificación y decisión.*
- *La paridad en los procesos de planificación y decisión.*
- *La adecuación de infraestructuras a la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.*
- *La seguridad y la sensación de seguridad de las mujeres [y disidencias] en los espacios públicos.*
- *El reconocimiento de las aportaciones de las mujeres [y disidencias] a la sociedad a través de elementos urbanos de valor simbólico.” (Pastor, 2018)*

La Universidad Pública Argentina, en sus funciones y compromiso de formar profesionales comprometidos/as con su tiempo y sus comunidades, debe profundizar en la creación de marcos de discusión y acciones concretas que contribuyan al desarrollo de instrumentos y mecanismos que se escapen de las recetas técnicas, burocráticas y distantes. Los feminismos, con su impronta transformadora, que logran cuestionar las formas tradicionales, permiten prefigurar nuevos métodos disciplinares, capaces de solventar las vicisitudes actuales. En términos de Rita Segato,

“La experiencia histórica masculina se caracteriza por los trayectos a distancia exigidos por las excursiones de caza, de parlamentación y de guerra entre aldeas,

3. Agregado por el autor y la autora.

y más tarde con el frente colonial. La historia de las mujeres pone su acento en el arraigo y en relaciones de cercanía. Lo que debemos recuperar es su estilo de hacer política en ese espacio vincular, de contacto corporal estrecho y menos protocolar, arrinconado y abandonado cuando se impone el imperio de la esfera pública. Se trata definitivamente de otra manera de hacer política, una política de los vínculos, una gestión vincular, de cercanías, y no de distancias protocolares y de abstracción burocrática. Necesitamos restaurar no solamente los hilos de memoria a que la apreciación de nuestra corporalidad racializada en el espejo nos remite, deshaciendo mestizajes, como argumenté anteriormente (Segato 2015d), sino también rescatar el valor y reatar la memoria de la proscrita y desvalorizada forma de hacer política de las mujeres, bloqueada por la abrupta pérdida de prestigio y autonomía del espacio doméstico en la transición a la modernidad.” (Segato, 2016:29)

En ese sentido, desde la FAPyD entendemos que la Universidad debe volverse un actor clave de discusión entre la ciudadanía y las administraciones, y la legitimidad para ocupar ese lugar debe ser construida dando cuenta que la producción de conocimiento que motorizamos es capaz de articular entre quienes transitan, habitan y definen los territorios y las herramientas técnicas y políticas de sus instituciones locales.

Los aportes y los desafíos de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la UNR

Como desafío principal desde la gestión 2015 se propuso lograr crear espacios de discusión e intercambio que presenten la perspectiva de género en la disciplina, con el objetivo de desde allí proponer plataformas de acción territorial en clave feminista. Se entendía que para lograr desarrollar metodologías de acción que permitan gestionar los territorios urbanos con perspectiva de género, se debía gestionar primero desde esa lógica el propio territorio, donde se gestaran estas nuevas formas de acción.

Entre el 2017 y 2018, desde Vicedecanato de la FAPyD se dio lugar a un espacio de discusión y participación amplia denominado “Mujeres Arquitectas”, un ciclo que contó con 9 encuentros, con el objetivo de aportar al ejercicio de la visibilización y legitimación de la producción de las mujeres y disidencias en la Arquitectura, a la vez que profundizar la puesta en agenda de la igualdad de oportunidades laborales y en materia de derechos en la disciplina. También se apostó a consolidar epistemes relacionadas a violencias y discriminación en el espacio público e injusticia espacial/territorial en el hábitat contemporáneo. A partir de distintas ponencias y debates que circulaban alrededor de temas de urbanismo, arquitectura, paisaje, espacio público, gestión institucional, arte y producción de conocimiento, las dinámicas lograban poner en evidencia los roles históricos asignados al género, situación que se visualiza tanto en la ocupación de lugares de

decisión, como en la visibilidad en los circuitos de difusión de la disciplina. La participación de figuras claves como Ana Falú, Zaida Muxi, Ines Moisset o Gloria Cabral por nombrar algunas de las 32 disertantes, que complejizaron y profundizaron el abordaje del poliedro Arquitectura+Ciudad+Género, tanto en la deconstrucción de la práctica hegemónica del oficio o la profesión, como en la amplificación de un corpus teórico que incorporara la perspectiva de género en la agenda académica disciplinar.

En el marco de dichos encuentros se realizó una “editatona”. Bajo la coordinación de las editoras y fundadoras del blog undiaunaarquitecta junto a Andrea Kleiman de Wikimedia Argentina, y con la participación de docentes, estudiantes, trabajadoras de gestión e investigadoras de nuestra comunidad académica. Se editaron documentos de Wikipedia donde había sido invisibilizada la participación de mujeres en la historia de la arquitectura y el urbanismo, pudiendo aumentar la cobertura referida a arquitectas de 5% a 10,4% de la edición en español.

Lo prolífico del ciclo decantó en una publicación específica dedicada a recopilar y difundir los acuerdos e interrogantes que convergieron allí: La A&P Periódico Arquitectas, de libre circulación distribuida a toda la comunidad académica, que configura un testimonio potente de la perspectiva de género en la arquitectura y en la Universidad, con notas, entrevistas y artículos científicos diversos.

Cabe resaltar también la Materia Optativa Mujeres, Arquitectura y Ciudad, marco en el cual se desarrollaron dos conferencias magistrales con amplia convocatoria de la comunidad académica: “Mujeres, Casas y Ciudades. Más allá del umbral” de Zaida Muxi, y “La división de los espacios” de María Luisa Femenías. La materia contó con 46 inscriptos/as para su cursado, y los seminarios con más de 400 asistentes.

Todas estas acciones se fueron realizando y estructurando en sintonía con los movimientos feministas que centralizaban ejes de discusión al respecto en distintas esferas de la vida social y política.

El Área de Derechos Humanos de la FAPyD - dependiente de la Secretaría de Extensión - funciona, entre otras cosas, como una plataforma que busca visibilizar, provocar y proponer discusiones en materia de Derechos Humanos desde dispositivos de lenguaje disciplinar, los soportes espaciales como las instalaciones e intervenciones paisajísticas son materia recurrente en acciones dentro y fuera de la institución. Previo a la presentación del Proyecto del Programa Género y Sexualidades - que será explicado en breve -, se convocó a graduadas de la casa de estudios, integrantes de la Cuadrilla Feminista, colectivo de artistas, arquitectas, ilustradoras y trabajadoras gráficas de la ciudad de Rosario buscando generar espacios donde compartir ideas e inquietudes feministas a partir de la creación conjunta de piezas gráficas y espaciales, para montar una instalación artística en el Hall de la FAPyD, que tuvo el nombre de “Quizás esta Cuadrilla no debería existir”, y trabajaba alrededor de un texto de Marina Mariasch.

Con el propósito de profundizar un espacio que trabajara desde esa línea de acción, se llevaron adelante algunos encuentros entre docentes, estudiantes y graduadas, para poner en común y visibilizar lo que se llamó en primera instancia “las injusticias del machismo en la arquitectura”. El objetivo principal de comenzar estas dinámicas era el de posibilitar un espacio de mujeres y disidencias que realizara acciones a propósito de estas situaciones. Producto de esos encuentros nace el colectivo Arquelarre, que viene trabajando en acciones tanto para visibilizar a las mujeres arquitectas de la historia, como participando del movimiento de mujeres y diversidad sexual a través de los saberes arquitectónicos, diseñando dispositivos de pronunciamiento para el espacio público. En el último 8 de marzo comenzaron a trabajar con un diseño arquitectónico migrante y dinámico que denuncia los femicidios y travesticidios ocurridos durante el 2019, el cual se actualiza periódicamente y es montado en diferentes contextos como manifestaciones y eventos feministas.

En ese sentido, el desafío de hoy es continuar ampliando la discusión, corriendo más las fronteras de los feminismos en los debates disciplinares de nuestra comunidad académica y ahondar en la creación de acciones con perspectiva de género que permitan demostrar postulaciones disciplinares desde la acción concreta en los territorios. Profundizar por un lado la idea de manifestaciones arquitectónicas en el paisaje urbano como instrumento que colabora en las construcciones de sentidos, idearios y relatos del orden de lo simbólico, que puedan estar más enlazadas con la ciudadanía; desde allí ensayar y apuntalar plataformas de participación amplias donde discutir, articular y diseñar los espacios urbanos.

Desde la FAPyD en general, y desde el Área de Derechos Humanos en particular, se han garantizado ciertos avances que constituyen un piso desde el cual pujar por los desafíos a afrontar para sintonizar una disciplina fuertemente interpelada por los feminismos.

Un paso muy importante ha sido la creación y puesta en marcha del Programa Género y Sexualidades, que incluye un procedimiento contra las violencias sexistas que procura trabajar por un espacio libre de violencias y discriminación, pero que trasciende dicha tarea planteándose como objetivo el diseño e implementación de políticas institucionales que aporten en la construcción de nuevos modos de construir vínculos. Esto puede observarse en lo planteado en la Resolución N°181/2018 C.D. sobre el Programa Género y Sexualidades y el Procedimiento Interno para la atención de situaciones de violencia sexual y discriminaciones basadas en el género de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, que señala como objetivos generales del espacio:

- *“Promover acciones destinadas a la prevención, protección y asistencia integral de las personas que padezcan situaciones de violencia sexual o discriminación basada en el género, verbal, física, simbólica y psicológica reflejada en diferentes acciones y conductas, por acción u omisión, ya sean de amenaza o efectivas, de las personas que conforman ésta institución.*

- *Adoptar medidas tendientes a la erradicación de la discriminación y desigualdad de género.*
- *Establecer canales que efectúen la difusión de los instrumentos institucionales y marcos normativos vigentes.*
- *Contribuir al abordaje y la prevención de la violencia.*
- *Acompañar a las víctimas en la contención y atención integral y efectiva.*
- *Formar canales de acción a distintos niveles gremiales e institucionales en pos de responder de manera conjunta y eficaz las acciones”. (Procedimiento FAPyD, 2018)*

Programa Género y Sexualidades

El Programa Género y Sexualidades cuenta con una Coordinadora que accedió a su cargo a partir de un concurso público y abierto, para el cual se presentó una propuesta de trabajo bianual, que aborda tres grandes ejes. En primer lugar, un eje referido a un diagnóstico institucional que permita visibilizar el lugar de las mujeres y disidencias al interior de la FAPyD, así como un diagnóstico sobre situaciones de violencia y discriminación basada en el género. En segundo lugar, un eje referido a acciones concretas a diseñarse e implementarse, de modo de consolidar ciertas políticas institucionales que aborden la problemática de la violencia sexista así como también instancias de formación y sensibilización, que se constituyan como aporte a la desnaturalización de los estereotipos vigentes al interior de la disciplina, la visibilización de las mujeres en la Arquitectura, entre otras, en pos de construir una institución con igualdad de género. Por último, un eje referido a la difusión tanto del Procedimiento así como del Programa, con el fin de lograr un alto nivel de conocimiento y apropiación de los mismos por parte de la comunidad académica.

Por lo tanto, el Programa Género y Sexualidades pretende consolidarse como un espacio fundamental en la gestión de la Facultad, que permita aportar en la construcción de una Arquitectura con perspectiva de género, contemplando que la formación que se da al interior de la FAPyD pueda ser transversalizada con contenidos referidos a género y sexualidades, así como aportar también a la práctica concreta de las/os arquitectos y arquitectas.

El Programa Género y Sexualidades comenzó a funcionar en marzo del 2019. En lo referido a los casos de violencia de género, se han recibido numerosas consultas y se han tomado algunas denuncias por parte de personas de los distintos claustros de la FAPyD. En lo que tiene que ver con las acciones institucionales, se han realizado diversas actividades de sensibilización y discusión. Entre ellas:

- *Conversatorio “Territorios feministas: cuerpaxs, casas y ciudades” con la presencia de la Dra. Ana Falú (ONU Mujeres - Universidad Nacional de Córdoba) e integrantes de la comunidad académica.*
- *Asamblea feminista en el marco del 8 de marzo Paro Internacional y Nacional de mujeres, lesbianas, travestis, trans y personas no binarias.*
- *Reuniones periódicas con la colectiva “Arquelarre” y participación de actividades en conjunto.*
- *Creación de una agenda feminista, que implica difusión de contenido en redes sociales del Programa e institucionales para fechas importantes como el 8 de marzo o el 28 de junio.*
- *Organización de la actividad “La FDER se llena de orgullo vol II” junto al Programa Género y Sexualidades de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario en el marco del Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+.*
- *Asistencia al Encuentro “Género y Universidad” organizado por la Red Interuniversitaria por la igualdad de género y contra las violencias (RUGE).*
- *Organización del ciclo de formación “Promotorxs contra la violencia sexista” a realizarse junto a la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales y la Facultad de Psicología de la UNR.*

Puede observarse que desde la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la UNR viene llevándose a cabo un trabajo importante para incorporar la perspectiva de género en los procesos de aprendizaje y enseñanza que se dan a su interior, así como en las prácticas profesionales de los y las arquitectas. Se considera que aún quedan muchos desafíos pendientes, como lo son lograr un conocimiento y apropiación por parte de la comunidad académica del Programa Género y Sexualidades, la transversalización de la perspectiva de género en la currícula y las prácticas de gestión, investigación y extensión y la consolidación de los lazos entre la FAPyD y otros actores sociales, políticos e institucionales que trabajan la temática.

Conclusiones

La FAPyD ha podido crear las bases de trabajo desde las cuales pujar por sus objetivos, el desafío es hoy poder cruzar lo elaborado con las herramientas, recursos e insumos con que la comunidad académica ya cuenta, apuntando a crear formas de acción que enaltezcan una Universidad digna de su tiempo y contexto. Se considera que el rol de los universitarios y las universitarias debe atender las demandas de la época desde sus saberes, repensándolos en vínculo con las realidades territoriales. Para eso, la producción

académica debe adentrarse aún más en prácticas como las de extensión, vinculación y transferencia, demostrando una capacidad híbrida de relación entre los saberes y epistemes producidos otrora con una perspectiva integral, transdisciplinar y de-constructiva.

La idea de gestión territorial que se esbozó en éste artículo pretende ser el comienzo de diseño de una nueva dinámica de acción universitaria para la planificación urbana, que se nutre de manera medular de las experiencias y necesidad de la ciudadanía, con profunda cercanía y accesibilidad. Una plataforma con perspectiva de género que ponga como prioridad a los sectores relegados por las estructuras patriarcales, se desarrolla desde lo epistemológico en las instancias de formación universitaria, y de lo metodológico en las praxis, que deben esquematizarse extramuros.

La FAPyD cuenta con experiencias de extensión altamente exitosas, habitar esos espacios desde prácticas como las que se proponen construye parte de los objetivos principales, y que debe verificarse desde lazos con sectores de la ciudadanía que representen claras oportunidades para verificar y profundizar modos de acción como los que fueron señalados.

Para ello, la Universidad resulta un actor clave que proponga un modelo que repiense las formas de representación y de acción, los formatos pedagógicos de la ciudadanía, el vínculo que se establece con el medio y desde qué perspectiva. Junto con el armado de ese mapa, las diferentes acciones que se vienen llevando adelante desde la UNR, encuadran y viabilizan las diferentes iniciativas que desde la FAPyD se lleven a cabo, permitiendo también un trabajo multidisciplinar y plural para construir una Universidad más igualitaria y feminista.

Referencias bibliográficas

- Falú, Ana. (2014). “El derecho de las mujeres a la ciudad. Espacios públicos sin discriminaciones y violencias”, Revista Vivienda y Ciudad - ISSN 2422-670X - Volumen 1, 10-28. Disponible en línea: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ReViyCi/article/view/9538/10864>
- Falú, Ana. (2019). “Académica, feminista e independiente”, Página 12, 04/05/2019. Disponible en línea: <https://www.pagina12.com.ar/191481-academica-feminista-e-independiente>
- Muxi, Zaida. (2006). “Ciudad próxima: urbanismo sin género”. Disponible en línea: <https://>

- www.researchgate.net/publication/28305297_Ciudad_proxima_urbanismo_sin_genero
- Muxi, Zaida y Montaner, Josep Maria. (2011) “Arquitectura y política: ensayos para mundos alternativos”. Editorial Gustavo Gili, SL, Barcelona.
- Oszlak, Oscar y Malvicino, Guillermo. (2001). “Nuevos modelos institucionales para la gestión pública: experiencias comparadas y aplicaciones potenciales al caso argentino”. Artículo del Programa de Modernización del Estado, Jefatura de Gabinete de Ministros. Disponible en línea: <http://www.oscaroszlak.org.ar/images/articulos-espanol/Oszlak%20y%20Malvicino%20%20NUEVOS%20MOD%20INST%20GEST%20PUBL.pdf>
- Pastor, Ana María. (2018). “Ciudades para la igualdad: ¿Qué es el urbanismo con perspectiva de género?”, en El Boletín, 16/06/2018. Disponible en línea: <https://www.elboletin.com/noticia/164514/nacional/ciudades-para-la-igualdad:-que-es-el-urbanismo-con-perspectiva-de-genero.html>
- Proyecto de Procedimiento de atención interno para la atención de situaciones de violencia sexual y discriminación basada en el género en la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario. (2018). Disponible en línea: <https://fapyd.UNR.edu.ar/wp-content/uploads/2018/05/Proyecto-de-Procedimiento-Interno-Para-la-Atenci%C3%B3n-de-Situaciones-de-Violencia-Sexual-y-Discriminaci%C3%B3n-Basada-en-el-G%C3%A9nero.pdf>
- Segato, Rita. (2016). “La guerra contra las mujeres”, Traficante de Sueños, Madrid. Disponible en línea: https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/map45_segato_web.pdf

ANEXO

Políticas públicas de género: Uruguay y Argentina en diálogo.

Dra. Elizabeth Moretti Nicolini

Abordaje consular desde una perspectiva de género: el caso del Consulado General del Uruguay con sede en Rosario.

Psi. Sofía Méndez Urioste

La legislación argentina y uruguaya sobre violencia contra las mujeres en perspectiva comparada.

Lucía Sobral, Damian Castells y Florencia Picia

Políticas públicas de género: Uruguay y Argentina en diálogo

Dra. Elizabeth Moretti Nicolini¹

El encuentro de diálogo entre Uruguay y Argentina para conversar sobre políticas públicas de género, fue el resultado de un trabajo mancomunado entre la Universidad Nacional de Rosario y el Consulado General de Uruguay en esta ciudad. Esta instancia también contó con la colaboración del Consulado de Bolivia y demás instituciones públicas y privadas de Uruguay y de Argentina, de la sociedad civil y representantes de organismos internacionales, participantes que enriquecieron con sus aportes el debate, ya sea en su calidad de panelistas o asistentes.

Por su parte, el Consulado uruguayo presente en la ciudad de Rosario desde 1858, ha acompañado a lo largo de las últimas décadas las políticas públicas adoptadas por Uruguay en favor de la defensa de los derechos de la mujer, accionar que se intensificó a partir del año 2011, cuando se incorporó la perspectiva de género en su agenda.

Esta iniciativa respondió a la necesidad de dar acompañamiento y brindar asesoramiento a las compatriotas que se encontraban en situación de violencia de género y no contaban con las herramientas para poder afrontar dicha situación de vulnerabilidad. La búsqueda de soluciones para las mujeres en entorno de violencia es un compromiso prioritario que debe garantizar derechos y brindar la protección adecuada. Por ello, la actividad desarrollada es fruto de todo lo realizado por esta oficina consular y parte de la comprensión del hecho que, para combatir la violencia de género el trabajo debe ser abordado de manera interinstitucional.

Es importante destacar algunos de los antecedentes más importantes que posee Uruguay en materia de incorporación de políticas de género.

1. Doctora en Diplomacia egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la República, Uruguay. Diplomática de Carrera de Uruguay. Ingreso por concurso de oposición y méritos al Servicio Exterior del Uruguay en el año 1986. Estuvo designada en la Embajada de Uruguay en Roma - Italia, en la Delegación Permanente de Uruguay en la UNESCO, en la Embajada de Uruguay en Buenos Aires y actualmente es la Cónsul General en Rosario, Provincia de Santa Fe.

En principio, se debe señalar la contribución de Uruguay en la redacción de la “Declaración Universal de Derechos Humanos” de 1948, piedra angular de todo el sistema de protección. Se subrayan, además, la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer” (1994) y la “Convención sobre Eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer” (1976), la cual es considerada como la Declaración fundamental de los derechos de la mujer. En este marco, se observa que Uruguay ha desarrollado una tarea normativa muy relevante de armonización del derecho internacional de los derechos humanos y ha ratificado los principales instrumentos con múltiples esfuerzos tendientes a lograr el cumplimiento de las obligaciones asumidas en los mismos.

Asimismo, Uruguay desarrolló una visión estratégica cuyo horizonte es el desarrollo con equidad y justicia social, la cual ha sido acompañada por la concepción y desarrollo de nuevas políticas públicas. Estas políticas fueron acompañadas en materia institucional, con la creación del Ministerio de Desarrollo Social, del Gabinete Social que establece estrategias conjuntas en la materia y del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) como órgano rector de las políticas de género.

En materia legislativa, es importante señalar la aprobación de las leyes que previene y sanciona el acoso sexual en relaciones laborales y de docencia, de defensa del derecho a la salud sexual y reproductiva, que reconoce el derecho al libre desarrollo conforme a su propia identidad de género, de interrupción voluntaria del embarazo, de matrimonio igualitario, de cambio de nombre y sexo registral, sobre reparación de la discriminación a la población afrodescendiente, sobre trata de personas, la Ley integral para personas trans y por último, la Ley de violencia hacia las mujeres basada en género (19.580), centro de este análisis. Ley que tiene como objetivo garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género.

En efecto, el artículo 4 de la ley 19.580 entiende por violencia de género hacia las mujeres “toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o el privado que, sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tenga como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o las libertades fundamentales de las mujeres”.

Es en este marco normativo, que el artículo 27 titulado “Directrices para las Políticas de las Relaciones Exteriores” establece que las Embajadas y Consulados deben facilitar información a las mujeres uruguayas en el exterior sobre sus derechos en casos de violencia basadas en género, así como los pasos a seguir para hacer la denuncia y solicitud de protección si correspondiere, con acompañamiento por parte de las representaciones diplomáticas y consulares en todas estas acciones.

A manera de conclusión, se entiende que este “Diálogo entre Uruguay y Argentina” cumplió con el objetivo principal de dar difusión a los derechos que la ley otorga a las mujeres en general y en este caso en particular, a las compatriotas que viven fuera del

país, y que por esa misma circunstancia no cuentan con el entorno de protección habitual, que muchas veces da parte de su propia familia y amigos cercanos.

Asimismo, esta acción permitió que importantes expositoras de Uruguay, Argentina y Bolivia, transmitieran su conocimiento e ideas en el marco de los paneles: “Políticas Públicas y Normativas Integrales en Género” y “Consulados y Género”, propiciando una nueva instancia de diálogo conjunto, que ya está dando sus frutos en la búsqueda de lineamientos de trabajo interinstitucional de cara al futuro.

Por último, se destaca la presentación de la exposición de la muestra fotográfica “En Tu Piel” del colectivo Mujeres de Negro, la cual permitió visualizar a través de imágenes de mujeres golpeadas, la gravedad del problema que nos convoca.

Referencias Bibliográficas

- INMUJERES. (2014). Instituto Nacional de las Mujeres. Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay. Ser Migrante. Disponible en línea: <http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal>. Consulta enero de 2014.
- Lagarde, M. (1990). La multidimensionalidad de la categoría de género y del feminismo. En González Marín, M.L. (coord.): Metodología para los estudios de género.
- Instituto de Investigaciones económicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- OIM – CABA. (2014). Organización Internacional para las Migraciones – Buenos Aires Ciudad, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Promoción Social.
- Las Mujeres Migrantes y la Violencia de Género. Aportes para la reflexión y la intervención. Módulo 1 La violencia de género como una vulneración de los derechos humanos. Apartado F Las mujeres en situación de violencia y el acceso a la justicia.
- Acceso a la justicia de mujeres en situación de violencia P 45. Módulo 4 La intervención con mujeres migrantes: sinergizando las perspectivas de derechos humanos, de género y de interculturalidad. Apartado C Hacia una intervención que articule las perspectivas de derechos humanos, de género y de interculturalidad. El análisis interseccional y la situación de las mujeres migrantes p. 129 Apartado D Repensando las intervenciones con mujeres migrantes en situación de violencia p 131
- Organización Panamericana de la Salud. (2000). La ruta Crítica de las mujeres afectadas por la violencia familiar en América Latina OPS Washington.

Abordaje consular desde una perspectiva de género: el caso del Consulado General del Uruguay con sede en Rosario

Psi. Sofía Méndez Urioste¹

El propósito del presente apartado es describir el trabajo del Consulado General del Uruguay con sede en Rosario en materia de género, vinculado a la Ley N° 19580 “Violencia hacia las mujeres basada en el género” y el Proyecto “Cecilia” desarrollado por esa Oficina Consular.

El artículo 27 de la citada Ley, denominado “Directrices para las políticas de las relaciones exteriores”, enmarca el trabajo de las misiones consulares y diplomáticas, con las compatriotas víctimas de violencia residentes en el exterior, con las siguientes indicaciones:

A) “Facilitar información a las mujeres uruguayas que se encuentren en el exterior sobre sus derechos, la violencia basada en género y sus manifestaciones y los procedimientos a seguir para la denuncia y solicitud de protección si correspondiere.

B) Acompañar y apoyar a las mujeres uruguayas en situación de violencia basada en género para realizar las gestiones necesarias ante las autoridades judiciales y policiales del país en que se encuentren.

C) Facilitar el contacto de las mujeres víctimas de violencia basada en género con las autoridades nacionales y con sus familiares en cuanto resulte necesario para su protección y seguridad o la de sus hijos e hijas u otras personas a su cargo.

D) Facilitar la documentación necesaria para el regreso al Uruguay de las mujeres uru-

1. Psicóloga, Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Rosario. Funcionaria del Consulado General del Uruguay en Rosario, Santa Fe. Responsable Área de Género.

guayas víctimas de violencia basada en género en el exterior y de las personas a su cargo, siempre que así lo soliciten, así como su repatriación, según corresponda” (Ley de violencia contra las mujeres basadas en el género N° 19580).

Esta Ley provee de una herramienta legal sumamente necesaria para el abordaje de esta temática y para el beneficio de las mujeres que, estando fuera del Uruguay, se encuentren en situación de violencia.

Antes de desarrollar el trabajo del consulado, se debe destacar la especificidad del mismo, poniendo en relieve las características que se han podido observar en las mujeres víctimas de violencia radicadas fuera de su país. El ser migrante, extranjera, en el marco de una situación de alta vulnerabilidad, favorece en gran medida a que todo en el medio local se torne “extranjero”: el lugar en el que se vive y los posibles recursos a los que acudir, se tornan ajenos, extraños. Esta situación se complejiza ya que las mujeres se encuentran lejos de su familia y redes que se han forjado como propias desde la infancia”. “El aislamiento social y la discriminación del contacto con la familia y las redes de la comunidad, puede aumentar las chances de que las mujeres migrantes sufran severas formas de violencia por períodos de tiempos extendidos” (OIM – CABA, 2014:45).

En este marco, el ser migrante es un plus que se suma a las varias dificultades para encontrar la atención y contención necesarias. Esto se visualiza en los interrogantes de a quiénes o dónde recurrir para cualquier tipo de asistencia en los servicios públicos y prevención de la violencia de género, ya sea médica, social, judicial, etc. Esta situación potencia la vulnerabilidad y desprotección de las mujeres extranjeras. La misma llega a ser tan alta que incluso llegar al propio Consulado se les presenta como una gran dificultad, determinada por su delicado estado psíquico, físico, o de distancia geográfica.

Es por ello que se debe considerar:

“(…) revisar cuidadosamente la asociación vulnerabilidad – mujer migrante. Desde una perspectiva de derechos humanos, la vulnerabilidad implica una situación que obtura el ejercicio de las capacidades habilitadoras que confieren los derechos. Por eso, quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad ocupan una posición desigual y subalterna en la correlación de relaciones de poder de una determinada sociedad” (OIM – CABA, 2014:129).

Una gran complejidad aparece cuando la víctima tiene hijas/os menores de edad. En este caso, los requisitos a cumplir para transitar por el paso fronterizo Argentina – Uruguay, se presentan como un elemento que potencia la vulnerabilidad de las mismas y pone en evidencia la inequitativa distribución de poderes. Tal como señala Lagarde, “(…) pensar la realidad desde una perspectiva de género implica poner el foco de atención en las desigualdades en el acceso y control de los recursos socialmente valorados” (1990). Es muy habitual que quien se encuentra bajo la angustiante amenaza de una situación de riesgo, busque la distancia real en términos territoriales de su agresor. Y, por otro lado,

que se procure estar cerca de su seno familiar, de esos espacios y personas con las que se han tejido lazos de confianza y abrigo. La documentación que se requiere para cruzar la frontera, fundamentalmente cuando la mujer tiene hijos/as menores de edad, es muchas veces un gran obstáculo que impide a las compatriotas concretar este viaje, reafirmando así su vulnerable situación. No es ajeno para el Uruguay que la compleja situación de la migración, ha:

“Auspiciado una evidente y sistemática violación de los DD.HH. debido al racismo, xenofobia, sexismo, homofobia, y en particular las condiciones para el acceso a los recursos judiciales de las personas migrantes. También ha implicado que las Mujeres vean vulnerados sus DD.HH. en mayor medida, tanto por el ejercicio abusivo del poder por parte de los varones en la comunidad de destino, el aislamiento de las redes sociales y comunitarias, así como por las características de la inserción laboral” (INMUJERES, 2014).

Debido a lo antes descrito es que radica la importancia de lo detallado en el artículo 27 de la ley uruguaya aquí trabajada. Ya que faculta y dicta a las misiones consulares y diplomáticas a facilitar la asistencia de las compatriotas víctimas de violencia. Para ello el Consulado General con sede en Rosario conformó el programa “Cecilia”. Su principal objetivo es la facilitación de la asistencia a las ciudadanas uruguayas y sus hijas/os si es que tuvieran, víctimas de violencia de género, residentes en la jurisdicción de responsabilidad. Se procura facilitar la asistencia e información que las compatriotas necesiten, acompañarlas en las distintas gestiones ante las autoridades locales, facilitar el contacto con familiares, como así también la tramitación de documentos y el regreso al Uruguay, si es que así lo requieren.

Para ello, el Programa demanda que desde el Consulado se profundice en el conocimiento de la temática, de las distintas herramientas e instituciones existentes tanto en el medio local como en el Uruguay y con ello potenciar la asistencia consular con perspectiva de género. Perspectiva que debe tener siempre presente la especificidad de la condición de mujeres, madres o no, en condición de migrantes. Se considera de suma importancia para realizar una asistencia integral, contar con un andamiaje previamente establecido, con el objetivo de contar con los conocimientos y vinculación necesarios en estos casos.

Dada la vulnerabilidad subjetiva y/o física en la que se puede encontrar una víctima, acceder a los distintos servicios puede resultar difícil estando solas. Podría entenderse como una “Ruta Crítica” que remite al “proceso que se construye a partir de la secuencia de decisiones tomadas u acciones ejecutadas por las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar y las respuestas encontradas en su búsqueda de soluciones (OPS, 2000). Entre estas respuestas nos interesan aquellas que atañen a las instituciones del Estado, en los ámbitos de la salud, la justicia y la policía, en lo que respecta a su accesibilidad, disponibilidad y calidad ofrecida” (OIM – CABA, 2014:135).

En la consideración de este Programa, también es de destacar la importancia que conlleva la representación simbólica y el “abrigo” que implica para una compatriota su Consulado. Es desde allí que se piensa a la representación consular con una especialización en género, para potenciar las posibilidades de ofrecer a las mujeres migrantes en situación de violencia de género, la facilitación en los distintos tipos de asistencia pública que necesiten, ya sean locales como del Uruguay. De este modo, se apuesta a generar un nuevo espacio de referencia y confianza al cual poder recurrir en situaciones de alta vulnerabilidad.

Resulta fundamental tener pleno conocimiento de la importancia que implica el no reproducir la violencia (ya sea estructural, cultural, como directa) y desigualdades de género. Este trabajo se sostiene en la consideración de que, en cualquiera de sus formas o manifestaciones, la violencia tanto en el ámbito público como en el privado, constituye una violación de los Derechos Humanos siendo también un obstáculo para la equidad y un problema de justicia.

El programa “Cecilia” también contempla el necesario aporte de construcción social, proponiendo incluir el desarrollo de distintas instancias de encuentros, como ser conversatorios, talleres, muestras e intercambios, entre otros.

Se considera que la Ley 19.580, a través del artículo 27, otorgó un considerable acercamiento de las políticas públicas del Uruguay en materia de género, a las compatriotas residentes en el exterior víctimas de violencia de género, por la vía de sus misiones diplomáticas y representaciones consulares.

Referencias Bibliográficas

- INMUJERES. (2014). Instituto Nacional de las Mujeres. Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay. Ser Migrante. Disponible en línea: <http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal>. Consulta enero de 2014.
- Lagarde, M. (1990). “La multidimensionalidad de la categoría de género y del feminismo. En González Marín, M.L. (coord.): Metodología para los estudios de género”. Instituto de Investigaciones económicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- OIM – CABA. (2014). Organización Internacional para las Migraciones – Buenos Aires Ciudad, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Promoción Social. Las Mujeres Migrantes y la Violencia de Género.
- Organización Panamericana de la Salud. (2000). La ruta Crítica de las mujeres afectadas por la violencia familiar en América Latina OPS Washington.

La legislación argentina y uruguaya sobre violencia contra las mujeres en perspectiva comparada

Lucía Sobral¹, Damian Castells² y Florencia Picia³

El presente trabajo tiene como objetivo exponer, en perspectiva comparada, los ejes centrales de la normativa vigente sobre violencia contra las mujeres en Argentina y Uruguay. A los efectos de lograr este propósito, se tomarán como referencia las exposiciones realizadas por la Dra. Mónica Lombrado -coordinadora del Sistema de Respuesta de Violencia de Género del Instituto Nacional de las Mujeres, Uruguay (MIDES)- y de la Dra. Heidi Marina Canzobre -Directora Nacional de Asistencia Técnica del Instituto Nacional de las Mujeres, Argentina- en el encuentro “Políticas públicas de género: Argentina y Uruguay dialogan”, organizado de manera conjunta por el Consulado General del Uruguay en Rosario, la Secretaría de Gestión y Coordinación del Rectorado y el Programa Género y Universidad de la UNR, el día 31 de octubre de 2018, en el Salón Norte de la Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario (UNR).

En un primer apartado, se realiza un recorrido por la normativa internacional existente sobre violencia hacia las mujeres basada en género; en la segunda sección, se relevan los ejes centrales de los marcos legales argentino y uruguayo sobre dicha área temática de forma individual. Finalmente, en la tercera parte, se exponen ambas normativas en perspectiva comparada junto con algunas reflexiones finales.

Los casos argentino y uruguayo son de interés porque aparecen como ejemplo de los esfuerzos de ambos Estados por implementar políticas públicas para abordar una pro-

1. Estudiante de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencia Política y RRH, Universidad Nacional de Rosario. Practicante durante el año 2018 Programa Género y Universidad, UNR.

2. Estudiante de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencia Política y RRH, Universidad Nacional de Rosario. Practicante durante el año 2018 Programa Género y Universidad, UNR.

3. Estudiante de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencia Política y RRH, Universidad Nacional de Rosario. Practicante durante el año 2018 Programa Género y Universidad, UNR.

blemática como es la violencia contra las mujeres. La celebración de este encuentro entre dos países que tienen tanto en común como son Argentina y Uruguay, aparece como una oportunidad para hacer un balance en relación a los avances vinculados a la problemática, a la vez que constituye una posibilidad para contraponer experiencias respecto de las respuestas que cada Estado da ante ella. La puesta en común de ambas normativas se centrará en aspectos tales como los antecedentes, el año en que fueron sancionadas las leyes, los tipos de violencia comprendidos y concluirá con la enumeración de una serie de novedades que presenta la normativa uruguaya respecto de la argentina.

Un abordaje internacional sobre la violencia contra la mujer

Existe un amplio consenso entre los Estados - así como al interior de estos - respecto de la importancia de llevar adelante acciones tendientes a alcanzar la igualdad de género. En este sentido se han incorporado a la agenda internacional distintas problemáticas que vienen a dar una respuesta a la situación de desventaja en que se encuentran las mujeres. Este apartado pone especial atención sobre los instrumentos internacionales que abordan la problemática de la violencia contra la mujer y que constituyen el marco dentro del cual los Estados elaboran normativas y políticas públicas específicas que apuntan a solucionarlas.

La aparición de la desigualdad entre mujeres y varones en la agenda internacional tuvo lugar en la Primera Conferencia de la Mujer de Naciones Unidas celebrada en México en 1975 (Rojo y Scotta, 2017). Las Naciones Unidas organizaron otras tres conferencias que contaron con una creciente participación de Estados, así como con una ampliación de los temas de debate, lo cual quedó plasmado en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing resultante de la Cuarta Conferencia de la Mujer celebrada en dicha ciudad en 1995. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing aborda múltiples áreas relacionadas con la búsqueda de la igualdad de género, entre ellas, la violencia contra la mujer, y continúa siendo aún hoy la hoja de ruta para llevar a cabo medidas orientadas a garantizar los derechos humanos de mujeres y niñas (ONU Mujeres, 2014).

Si se hace referencia a la inclusión de una problemática como es la violencia contra la mujer en la agenda internacional, no se puede dejar de lado el hecho de haber sido incorporada como uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) dentro de la Agenda 2030 implementada por los Estados miembros de Naciones Unidas en el año 2015. Los ODS, en continuidad con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000-2015), si bien no son jurídicamente obligatorios, instan a los Estados a que los adopten como propios e implementen marcos nacionales para dar cumplimiento a los objetivos establecidos. Además, el enfoque de género atraviesa transversalmente a los otros 16 objetivos estableciendo, para cada uno de ellos, compromisos vinculados a la igualdad de género.

En materia de tratados existen dos instrumentos fundamentales, complementarios entre sí, que han adoptado los Estados en torno a la violencia contra la mujer: la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (también llamada Convención de Belém do Pará, en alusión al lugar donde fue firmada). La CEDAW, concebida en el seno de la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979, además de dejar sentado el compromiso por parte de los Estados con la condena de la discriminación contra la mujer en todas sus formas, insta a estos a consagrar una legislación que asegure el principio de igualdad entre varones y mujeres. El otro instrumento, la Convención de Belém do Pará (1994), surge al interior de la Organización de Estados Americanos, más específicamente en la Comisión Interamericana de Mujeres, que estuvo a cargo de su redacción. Allí se afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y que por lo tanto, “los Estados tienen la obligación de proteger a las mujeres de la violencia, de responsabilizar a los culpables e impartir justicia y otorgar recursos a las víctimas”(Convención Belem do Para, 1994).

Es dentro de este contexto normativo internacional que tienen lugar las leyes específicas que abordan la violencia contra la mujer, como es el caso de la Ley N° 26.485 en Argentina y la N° 19.580 en Uruguay. Ambas leyes son parte de los esfuerzos de los Estados por consagrar, en el ordenamiento jurídico interno, las obligaciones que emanan de los tratados internacionales.

El caso argentino

La Ley de Protección Integral de la Violencia contra las mujeres N°26.485 fue sancionada en el año 2009 y se reglamentó al año siguiente, se remarca la importancia de tener una normativa específica que aborde la violencia contra las mujeres.

Su antecedente es la Ley de Protección Contra la Violencia Familiar N° 24.417 sancionada en 1994. La misma se aplicaba únicamente en situaciones de violencia que se daban al interior del ámbito doméstico, dejando por fuera aquellas que sucedían en el mundo de lo público, así como las que no provenían de vínculos afectivos. La nueva ley permite abordar la violencia contra las mujeres con sus especificidades, resaltando el hecho de estar “basada en una relación desigual de poder”.

La Ley N° 26485 se denomina “Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales” y aborda las problemáticas de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos en que se desarrolla. Al hablar de “prevenir, sancionar y erradicar” se deja en claro que el espíritu de la ley no se agota en la sanción de conductas, sino que establece la necesidad de aplicar políticas públicas para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Dicha normativa tiene por objeto “promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida; el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia; las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres; el acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia; la asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia”⁴.

Se define a la violencia contra las mujeres como “toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal”. Además, “quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes”⁵.

También se diferencia entre modalidades de violencia, que implica el espacio en que se produce la misma, y puede ser tanto doméstica, institucional, laboral, que atente la libertad reproductiva, obstétrica y hasta mediática. En relación a los tipos de violencia - que es la forma en que se desarrolla la misma - se distingue entre la física, psicológica, sexual, simbólica o económica-patrimonial.

En relación a las políticas públicas, plantea que los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones. La ley nombra al Consejo Nacional de Mujeres como el organismo competente del diseño de las políticas públicas y a su vez también crea un Observatorio de la Violencia contra las Mujeres para el monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres. En el año 2017, el Consejo Nacional de Mujeres al que hace referencia la Ley, fue transformado en el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), que pasa a formar parte de la estructura del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, pero con un carácter descentralizado.

La nueva Ley representa avances por contar con un registro único de violencia contra las mujeres producto de un acuerdo entre el Consejo Nacional de las Mujeres (ahora INAM) y el INDEC, aunque se deben tener en cuenta las dificultades propias de un país federal en el cual son necesarios convenios con los institutos de estadísticas de cada provincia. En 2018 se publicaron por primera vez los datos dando cuenta de que el 60% de los varones que ejercen violencia tienen entre 20 y 39 años, el 50% tiene un empleo formal o informal, 83% son familiares de la víctima o su pareja. Estos datos contabilizan

4. Ley N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres. Artículo 2.

5. Ley N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres. Artículo 4.

los casos en que las mujeres acudieron a una instancia de ayuda (denuncias o consultas al 144) por lo que no representa la totalidad de las situaciones de violencia. Por otro lado, a partir de 2015 la Oficina de la Mujer de la Corte suprema de Justicia hace un registro anual de femicidios y transfemicidios.

Es importante destacar que se incorpora un enfoque integral y multidisciplinario porque erradicar la violencia contra las mujeres no implica solamente pensar políticas de protección sino también dirigir un esfuerzo hacia la deconstrucción de patrones culturales que sustentan y convalidan las prácticas violentas, así como también al fortalecimiento de la autonomía de las mujeres. La Universidad se configura como un espacio vital para deconstruir esos patrones, siendo fundamental contar con espacios institucionales que trabajen estas problemáticas desde la mirada transversal que exige la perspectiva de género.

La Ley establece la obligación de articular un plan de acción por parte del Instituto con el resto de los organismos. El plan de acción 2017-2019 cuenta con dos ejes de acción principales: prevención y atención integral, y tres ejes transversales: “formación en perspectiva de género en todos los niveles”, “trabajo de articulación y coordinación institucional”, “monitoreo y evaluación de las políticas públicas”. Actualmente el Instituto se encuentra elaborando un Plan de igualdad de oportunidades y derechos que contará con los tres ejes rectores respecto de la autonomía de la mujer: tanto física y económica como en la toma de decisiones. El Plan se ejecutará en primer término con el Poder Ejecutivo de la Nación, pero espera poder involucrar en un futuro al poder legislativo y judicial.

El caso uruguayo

Como representante del Instituto Nacional de las Mujeres (MIDES) del Uruguay, la Dra. Mónica Lombrado presentó su ponencia titulada “Herramientas legales del Uruguay. Presentación de la Ley Integral de Violencia basada en Género N° 19.580”, donde destacó los rasgos centrales e innovadores de la ley N° 19.580 en contraste con su predecesora, la ley N° 17.514 de Violencia Doméstica.

Hasta el 2017, año de promulgación de la Ley de Violencia hacia las Mujeres Basada en Género N° 19.580, las agresiones a mujeres se contemplaban como agresiones en el ámbito doméstico y su regulación se encuadraba en la mencionada Ley N° 17.514, promulgada en el 2002.

Como mencionara Mónica Lombrado, el objeto de esta nueva Ley es garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género, declarando como prioritaria la erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres. Esto último es apreciado por la expositora como un claro avance, ya que la Ley N° 17.514

la declaraba de interés general y no prioritario. El Artículo 1° de la nueva Ley define su alcance especificando que comprende a mujeres de todas las edades, mujeres trans, de las diversas orientaciones sexuales, condición socioeconómica, pertenencia territorial, creencia, origen cultural y étnico-racial o situación de discapacidad, sin distinción ni discriminación alguna (Ley N° 19.580, 2018). Es decir que por primera vez la normativa comprende a todas las mujeres, incluyendo a las mujeres trans, y contemplando diversos ejes que estructuran la desigualdad.

Otro aspecto favorable destacado por la disertante es que, en caso de conflicto o duda sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley, prevalecerá la interpretación más favorable a las mujeres en situación de violencia basada en género.

La Ley N° 19.580 define la violencia basada en género hacia las mujeres como una forma de discriminación que afecta, directa o indirectamente, la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como la seguridad personal de las mujeres. Entiende por violencia basada en género hacia las mujeres toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o el privado que, sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tenga como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o las libertades fundamentales de las mujeres (Ley N° 19.580, 2018).

Como fuere enfatizado por la Mónica Lombrado, hay una gran innovación en esta ley en contraste con su antecesora porque quedan comprendidas también en las conductas consideradas como violencia de género aquellas que fueren perpetradas por el Estado o por sus agentes, así como por instituciones privadas o por particulares. Por otra parte, la conceptualización de las formas de violencia es más amplia que en la Ley N° 17.514 donde solo se preveían cuatro formas de violencia y en el ámbito doméstico, a saber, violencia física, psicológica o emocional, sexual y patrimonial. La Ley N° 19.580, en cambio, prevé 18 formas de violencia, incorporando aquellas que no tienen lugar en el ámbito doméstico o de relaciones afectivas. Según el artículo 6°, constituyen manifestaciones de violencia basada en género, no excluyentes entre sí ni de otras que pudieran no encontrarse explicitadas, las cuatro especificadas en la ley de Violencia Doméstica, más las detalladas a continuación:

- *Violencia por prejuicio hacia la orientación sexual, identidad de género o expresión de género;*
- *Violencia económica;*
- *Violencia simbólica;*
- *Violencia obstétrica;*
- *Violencia laboral;*
- *Violencia en el ámbito educativo;*

- *Acoso sexual callejero;*
- *Violencia política;*
- *Violencia mediática;*
- *Violencia femicida;*
- *Violencia doméstica;*
- *Violencia comunitaria;*
- *Violencia institucional;*
- *Violencia Étnica Racial.*

En el Capítulo II, titulado “Sistema interinstitucional de respuesta a la violencia basada en género hacia las mujeres”, está previsto un sistema de respuesta. Como su nombre lo indica, el mismo tiene carácter interinstitucional y por lo tanto incluye la acción de los diferentes organismos del Estado (Salud, Vivienda, Trabajo, Educación, Instituto de las Mujeres, etc.). Allí se ponen de manifiesto, a su vez, las acciones mínimas que debe garantizar el Estado, como lo son las acciones de prevención, servicios de atención, mecanismos que garanticen el acceso eficaz y oportuno a la justicia, medidas de reparación, el registro y ordenamiento de la información, la formación y capacitación de los operadores y la evaluación y rendición de cuentas (Ley N° 19.580, 2018).

En este mismo capítulo se establece que el Instituto Nacional de las Mujeres es el órgano rector de las políticas públicas para una vida libre de violencia para las mujeres, constituyéndose como responsable de la promoción, diseño, coordinación, articulación, seguimiento y evaluación de las mismas. Además, crea el Observatorio sobre Violencia Basada en Género hacia las Mujeres, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización permanente de datos e información sobre la violencia hacia las mujeres (Ley N° 19.580, 2018).

La legislación argentina y uruguayaya sobre violencia contra las mujeres en perspectiva comparada

Las leyes integrales de violencia contra la mujer sancionadas tanto por Argentina como por Uruguay tienen como antecedente común la existencia de normativas que acotaban la problemática al ámbito familiar/doméstico, excluyendo de este modo aquellas manifestaciones de violencia contra la mujer que ocurren por fuera del hogar, así como las perpetradas por personas que mantienen una relación interpersonal con la mujer sin tener un vínculo legal, o cuando aquella tiene lugar por acción u omisión del Estado o sus agentes.

Ante esta situación, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) advirtió, en relación a estas leyes, que “la terminología refleja un problema entre el concepto de violencia que manejan los Estados y el que se desprende de la

Convención” (MESECVI, 2008). La sanción de la Ley N° 26.485 en Argentina y de la N° 19.580 en Uruguay constituye una respuesta a las recomendaciones del MESECVI por parte de los Estados que, a partir de estas normativas, internalizan en su ordenamiento jurídico la definición de violencia presente en las convenciones internacionales.

Un punto interesante que surge de la puesta en común de ambas leyes es la diferencia en el año en que estas fueron sancionadas, la argentina en el año 2009 y la uruguaya en 2018. Se considera que esto implica que la Ley sancionada con posterioridad tenga una mayor actualidad e incluya aspectos que fueron obviados en la más antigua. Un ejemplo de esto es cómo la ley uruguaya comprende a mujeres trans, mientras que la argentina no hace referencia al respecto. Esto podría explicarse porque hacia 2018 Uruguay ya contaba con una Ley de Identidad de Género N° 18.620, a diferencia de Argentina donde la Ley de Identidad de Género N° 26.743 se sancionó tres años después de la Ley Integral de Violencia contra las Mujeres.

Al momento de observar las formas de violencia contra la mujer encontramos que, más allá de las similitudes, la normativa uruguaya tiene una enumeración más exhaustiva de las maneras en que se manifiesta dicha violencia. Podemos mencionar las que tienen lugar en el ámbito educativo, el acoso sexual callejero, la motivada por la pertenencia étnico racial de la mujer, así como también la violencia femicida. Si bien la Ley de Protección Integral de Mujeres sancionada en Argentina no enumera entre las manifestaciones violencia la femicida, la Ley N° 26.791 del año 2012 de Argentina incorporó al Código Penal tanto el femicidio como el femicidio vinculado como agravantes del homicidio simple.

En relación con la puesta en marcha de políticas públicas, la normativa sancionada por ambos países incorpora una serie de obligaciones particulares para los ministerios y secretarías tendientes a la adopción de programas y acciones para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Queda en claro, además, que la puesta en marcha de un observatorio de violencia contra las mujeres ocupa un rol central porque los datos recopilados son de suma importancia al momento de elaborar diagnósticos e implementar políticas públicas. En Argentina, la implementación y coordinación de las políticas públicas referidas está a cargo del Instituto Nacional de Mujeres, que si bien se encuentra dentro de la estructura del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, su carácter descentralizado le permite contar con un presupuesto propio; esto difiere de la realidad del Instituto Nacional de Mujeres uruguayo que no cuenta con un presupuesto independiente.

Finalmente, la normativa uruguaya incorpora una serie de aspectos novedosos que resulta interesante resaltar ya que no se encuentra referencia alguna a estos puntos en la normativa argentina. En primer lugar, no sólo el alcance general de la Ley, sino también el carácter prioritario de la erradicación de la violencia contra las mujeres, innovación resaltada en su exposición por Mónica Lombrado. En segundo lugar, respecto de la posibilidad de que las disposiciones de la Ley entren en contradicción o existan dudas sobre su aplicación, se deja en claro que prevalecerá la interpretación más favorable para la

mujer víctima de violencia. En tercer lugar, la Ley promueve la creación de Juzgados Letrados Especializados en Violencia basada en Género, Doméstica y Sexual, que si bien de momento no se ha concretado, constituirá una importante herramienta para atender las situaciones de violencia que sufren las mujeres. Por último, la Ley incluye un apartado específico con las acciones que deben llevar a cabo consulados y misiones diplomáticas de Uruguay en el exterior en los casos que una connacional esté sufriendo violencia basada en género. Para estos casos se prevé tareas de acompañamiento, ayuda y asistencia, así como también la posibilidad de facilitar la documentación necesaria para que la mujer y las personas a su cargo, si lo solicitan, vuelvan a Uruguay.

Referencias Bibliográficas:

- Ley N° 19.580 de Violencia hacia las Mujeres, Basada en Género de la República Oriental del Uruguay, Publicada el 9 de enero de 2018. Consultada en: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/docu249017016628.htm>
- Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. República Argentina. Consultada en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará) (1994).
- Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979).
- ONU MUJERES. (2014). “Declaración y Plataforma de Acción de Beijing”, Naciones Unidas.
- Rojo Patricia y Scotta Maricruz. (2017). “La Universidad frente a la agenda internacional de género”, en La UNR en perspectiva de género, Programa Género y Universidad, Universidad Nacional de Rosario.



